

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32248

Mendoza, Viernes 6 de Diciembre de 2024

Normas: 57 - Edictos: 253

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	52
RESOLUCIONES MUNICIPALES	64
Sección Particular	66
CONTRATOS SOCIALES	67
CONVOCATORIAS	81
IRRIGACION Y MINAS	88
REMATES	89
CONCURSOS Y QUIEBRAS	97
TITULOS SUPLETORIOS	106
NOTIFICACIONES	109
SUCESORIOS	125
MENSURAS	132
AVISO LEY 11.867	140
AVISO LEY 19.550	141
AUDIENCIAS PUBLICAS	148
REGULARIZACIONES DOMINIALES	148
LICITACIONES	149
FE DE ERRATAS (edicto)	153



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2408

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07352654-GDEMZA-HTC, mediante el cual se tramita la adscripción del Lic. GERONIMO HORACIO QUINTEROS al Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota donde se solicita la adscripción al Honorable Tribunal de Cuentas del agente Gerónimo Horacio Quinteros, C.U.I.L. N° 20-26528118-5, quien presta servicio en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista del agente mencionado emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra visto bueno del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 obra el Visto Bueno de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 24 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en órdenes 25 y 36 obran informes de la Subdirección de Personal del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 29 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 22 y a la economía de orden 23;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 1086, Artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 410/24 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adscribase a partir del 01 de diciembre de 2024 al agente GERONIMO HORACIO QUINTEROS, C.U.I.L. N° 20-26528118-5, quien revista en un cargo Clase 007, Encargado de 2° (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial-, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para cumplir funciones en el Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2464

MENDOZA. 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto la renuncia presentada por el Abogado Nicolás Egües al cargo de Subsecretario Legal y Técnico del ex Ministerio de Gobierno y Justicia actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Egües fue designado por Decreto N° 682/2020, para suscribir la documentación pertinente y necesaria además de los formularios 08 y 04, destinado a ser presentados ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo objeto sea tramitar la transferencia de los vehículos propiedad del Estado Provincial que hayan sido vendidos oportunamente en subasta pública;

Que por Decreto N° 100/2024 se le aceptó la renuncia al Abogado Nicolás Egües, D.N.I. N° 27.980.810, al cargo de Subsecretario Legal y Técnico del ex Ministerio de Gobierno y Justicia actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que por Decreto N° 1337 de fecha 16 de julio de 2024 y modificatorio Decreto N° 1448/2024, se designa a la Dra. Emilia Cabrera Horn, D.N.I. N° 33.577.802, como Asesor de la Gobernación del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto N° 682/2020.

Artículo 2º - Autorícese a la Dra. Emilia Cabrera Horn, D.N.I. N° 33.577.802, a suscribir la documentación pertinente y necesaria además de los formularios 08, 04 y 01, destinado a ser presentados ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo objeto sea tramitar la transferencia de los vehículos propiedad del Estado Provincial que hayan sido vendidos oportunamente en subasta pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2470

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08292350- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al sexto bimestre Ejercicio 2024, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2024, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 17 noviembre de 2023 (Acta N° 964), conforme se indica en la nota N° 429/24 de fecha 4 de noviembre de 2024, digitalizada en el orden 3.

Que, además, en la referida nota el citado Comité indica que para el sexto bimestre del año 2024, hasta tanto se reúna su Consejo de Gobierno, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que prorroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1° de julio del 2023, de acuerdo a la variación operada en el "índice de precios mayoristas nivel general" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (noviembre 2023) y el mes anterior al cierre del semestre (mayo 2024).

Que en el orden 2 rola el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de lo tramitado, por la suma de \$ 19.583.197,00, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 6.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.583.197,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al sexto bimestre del Ejercicio 2024 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.583.197,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000,

Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2476

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-4726937-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a Piedra Verde Consultora S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de hacer frente al gasto en concepto de alquiler de las instalaciones del Auditorio Ángel Bustelo que ocasionó a la citada consultora la realización de la Expo MendoCann2024, el pasado mes de mayo.

Que oportunamente fue solicitado este aporte, no pudiendo concretarse el mismo por no completar satisfactoriamente la documentación exigida por la normativa vigente.

Que habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos y considerando oportuno y posible acceder a la petición planteada en vista del desequilibrio económico producido por la citada erogación y particularmente por el interés del Gobierno de Mendoza en la realización de este tipo de eventos privados que promueven y alientan el desarrollo de esta nueva industria en nuestra provincia.

Que en orden N°15 del citado expediente, se adjunta el comprobante de gasto correspondiente al canon de alquiler de las instalaciones del auditorio, considerando por consiguiente que el aporte se encuentra rendido en los términos del Acuerdo N° 2514 (Texto ordenado por Acuerdo 6374) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 20 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio, considerándose éste ya rendido, a la Consultora Piedra Verde S.A., C.U.I.T. N° 30-71039065-3, por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.947.780,00), a fin de solventar el costo que representó el alquiler de las instalaciones del Auditorio Ángel Bustelo para la realización de la Expo MendoCann2024, el pasado mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43104-95, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2487

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO EX-2024-03771385-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la designación, en el cargo de "Subdirector Área Ingeniería" - CLASE 012 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-04-02) de la Dirección de Hidráulica del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública hoy Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, del Ingeniero Civil PABLO MIGUEL OJEDA, conforme lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo arriba mencionado fue creado por el Decreto N° 2253/2022.

Que en el orden 2 se encuentra agregada la Resolución N° 18 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se detalla el orden de mérito definitivo del cargo "Subdirector Área Ingeniería", obteniendo el agente OJEDA, PABLO MIGUEL D.N.I. N° 17.021.944, el mayor puntaje, con un total de 230,5 puntos.

Que en el orden 3 rola la nota de aceptación del cargo del Ingeniero OJEDA.

Que en los órdenes 4, 21/22, 30/32 rola documentación del agente citado y en el orden 5 la situación de revista.

Que en el orden 6 obra Decreto N° 2253/2022 por el cual se crea entre otros, el cargo concursado por el agente Ojeda y en orden 16 y 18 dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que en el orden 25 obra la planilla de activación de cargo.

Que en el orden 59 la Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 52.

Que en los ordenes 36, 56 y 57 se adjunta la economía propuesta, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 24 de la Ley N° 9497 y 9 del Decreto N° 410/24.

Que en el orden 67 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 63.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9015, Decreto-Acuerdo N° 2649/17, Artículos

7º, 22 inciso g), 23, 24 y 25 de la Ley Nº 9497 y Artículos 1º, 7º, 8º, 9º y 10 del Decreto-Acuerdo Nº 410/24 y Decreto-Acuerdo Nº 3070/2023

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo CLASE 012 (Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-04-02) Subdirector Área Ingeniería de la Dirección de Hidráulica del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública hoy Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, del agente OJEDA, PABLO MIGUEL, D.N.I. Nº 17.021.944, C.U.I.L. Nº 23-17021944-9, en el cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00) de la Dirección de Hidráulica del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública hoy Dirección de Hidráulica – Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, el que queda vacante.

Artículo 3º - Designese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos Nº 9015 y Decreto-Acuerdo Nº 2649/2017, al agente Ingeniero Civil OJEDA, PABLO MIGUEL, D.N.I. Nº 17.021.944, C.U.I.L. Nº 23-17021944-9, en el cargo de “Subdirector Área Ingeniería” - CLASE 012 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-04-02) de la Dirección de Hidráulica del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública hoy Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 4º - Aclárese que el citado agente continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación 50%, lo que fuera prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo Nº 414/24. Además continuará percibiendo el Adicional Ítem Obra.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O59257-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O59256.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 7º - La presente norma legal será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2079

MENDOZA 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05602215-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1923/23, 1926/23, 1929/23, 1930/23, 1931/2023 y 1935/2023;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 12 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "Atento a lo informado a orden 11, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.";

Que en orden 14 obra acta de equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	PAEZ BANNO, Federico Gastón	20-41084370-7	1926/23
OF.SUBAYUDANTE	RAMIREZ YAÑEZ,	20-41606555-2	1930/23

P.P.	Mariano Andrés		
OF.SUBAYUDANTE P.P.	RODRIGUEZ REMENTERIA, Federico Germán	23-42975912-9	1931/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	NAVAS ARAYA, Maira Jaqueline	24-41418186-0	1923/23
AUXILIAR P.P.	NAVAS CARAY, Belén Alejandra	27-39081285-5	1923/23
AUXILIAR P.P.	OCCHIONERO VALDEZ, Lucas Ariel	20-37513357-2	1935/23
AUXILIAR P.P.	PAEZ SANCHEZ, Darío Sergio	20-38205997-3	1923/23
AUXILIAR P.P.	PASTRAN SALINAS, Matías Luciano	20-42750181-8	1929/23
AUXILIAR P.P.	RIERA MENDOZA, Josué Daniel	20-43484580-8	1923/23
AUXILIAR P.P.	SALINAS ZALAZAR, Rodrigo Jesús	20-38580461-0	1923/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2378

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2021-04234455-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas EX-2022-07020317-GDEMZA-CCC, EX-2022-00889879-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-04211245- -GDEMZA-CCC y EX-2023-02259371-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. LEIVA OJEDA, ALEJANDRO FERNANDO GUSTAVO, contra la Resolución Nº 271 de fecha 15/06/2017 emitida por el entonces Sr. Ministro de Seguridad por la cual se dispuso rechazar formalmente el recurso presentado contra la Resolución Nº 593, mediante la cual se le aplicó la sanción de cesantía sujeta a exoneración;

Que desde el punto de vista formal la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina en orden 27: "...el recurso presentado es totalmente extemporáneo toda vez que la resolución que se intenta atacar se le notifica en fecha 22/03/2016 y el presente recurso se interpone en fecha

15/07/2021, excediendo cualquier pauta temporal razonable que permitiere evaluar el tratamiento del mismo como denuncia de ilegitimidad. Téngase presente los artículos 154 a 157 de la Ley N° 3909, lo dispuesto en estos preceptos constituye otra de las aplicaciones del principio de informalismo a favor del administrado, pero ellos se refieren a los plazos que la ley acuerda a los interesados durante el procedimiento, mientras se desenvuelve el trámite de las actuaciones. No así cuando se trata de plazos previstos para su iniciación o para la interposición de recursos administrativos. En este mismo sentido, el Art. 158 dispone: “Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos”. Que su rechazo formal imposibilita ser analizado en su aspecto sustancial...”;

Que en orden 34 Asesoría de Gobierno efectúa el análisis sustancial y dictamina: “...advertimos que en el orden 8 obra resolución de la Sala 2 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, por la cual en el marco del expte. judicial 13-04170000-3 el máximo tribunal: 1) no admitió formalmente la acción procesal administrativa incoada por Leiva Ojeda contra la Res. N° 271/17 del Ministerio de Seguridad (pto. 1); 2) ordenó remitir compulsal al Sr. Gobernador de la Provincia con el objeto de que se agote correctamente la vía procedimental administrativa (punto 2), en procura de preservar la garantía de la tutela administrativa y judicial efectiva. Conforme a los registros del sistema MESAS en vinculación al expte. administrativo N° 7347-D-2016-00106, en virtud de lo dispuesto por la SCJM se creó el expediente electrónico EX-2022-00889879- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, de cuyo análisis no surge que se haya efectivizado el requerido agotamiento de la vía administrativa. Por lo cual, a criterio de esta Asesoría de Gobierno, corresponde a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte que el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Leiva Ojeda contra la Res. N° 271/17 sea resuelto por el Sr. Gobernador de la Provincia, en función a lo cual procederemos a efectuar nuestro análisis. Resta agregar, previo a ello, nuestra recomendación al Ministerio de Seguridad a fin de que se asocien en tramitación conjunta el presente expediente electrónico y el EX-2022-00889879-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. En orden 1 y 2 del referido expte. electrónico glosa digitalización del expte. N° 7347-D-2016-00106 y acum. Consta a fs. 339 de la pieza administrativa N° 1090-I-2012-00107 que la Res. N° 593/S (de fecha 21/03/16, obrante a fs. 340/341), le fue notificada a Leiva Ojeda el 22/3/16, mientras que el recurso fue interpuesto el día 01/04/16 según cargo de fs. 2 vta. del expte. N° 7347-D-2016. Por lo cual, resulta acertada la Res. N° 271/17 (fs. 21/22 expte. N° 7347-D-2016) en cuanto dispuso su rechazo formal a tenor del Art. 154 y ccs. de la Ley N° 6722. El agravio concreto del impugnante es que interpuso la Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días previsto por dicho artículo, y que la Administración contabilizó mal el término al rechazarla. Pero si bien manifiesta con razón que los días 24 y 25 de Marzo del 2016 fueron inhábiles, lo cierto es que refiere haber sido notificado de la Res. N° 593/S el día 23/03/16, y desde esa fecha inicia su cómputo del plazo. Ello no se ajusta a la realidad: la notificación fue efectivizada el día 22/03/16, y por ende el recurso fue interpuesto fuera del plazo de cinco (5) días hábiles previsto por el Art. 154 de la Ley N° 6722. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado formalmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...”.

Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y Asesoría de Gobierno en orden 34,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese desde lo formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. LEIVA OJEDA, ALEJANDRO FERNANDO GUSTAVO, D.N.I. N° 24.707.365, contra la Resolución N° 271 de fecha 15/06/2017 emitida por el entonces Sr. Ministro de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se le debe

hacer saber al recurrente que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 1 y 5 de la Ley N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2381

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03115711- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decreto N° 1122/23, 1125/23, 1126/23, 1138/23, 1139/23, 1141/23, 1143/23, 1171/23 y 1172/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 17 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ARGAÑARAS AMOROS, Romina Josefina	27-42167407-3	1139/23

AUXILIAR P.P.	BARROSO FERNANDEZ, Adrián Maximiliano	20-42669126-5	1141/23
AUXILIAR P.P.	BREGA RUIZ, Sofía	27-40957312-1	1122/23
AUXILIAR P.P.	BUSTOS MARAVILLA, Gabriel Hernán	20-43119936-0	1171/23
AUXILIAR P.P.	CUEITO CORTEZ, Nahuel David	20-41443758-4	1171/23
AUXILIAR P.P.	FERREIRA LUNA, Juan Gabriel	23-43829640-9	1125/23
AUXILIAR P.P.	GARNICA CARDOZO, Elina Inés	27-40371044-5	1172/23
AUXILIAR P.P.	GUERRA JOFRE, Jesús Ezequiel	20-38473392-2	1126/23
AUXILIAR P.P.	RAMIREZ ROCO, Danisa Belén	27-43486755-5	1138/23
AUXILIAR P.P.	RODRIGUEZ GARRIDO, Luciano Matías	23-39018602-9	1143/23

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
 06/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2352

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07151630-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2022/2023, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de

pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
DIAZ FERNANDO RAUL Y PERDIGUES JUAN JESUS SH	30-70778396-2	\$ 2.088.386,07

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.088.386,07), con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2392

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06653425-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2022/2023, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
ADMINISTRACIÓN GANADERA S.A.S.	30-70741604-8	\$ 8.100.488,68

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.100.488,68), con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1850

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2019-00864673--GDEMZA-DATPD#MSDSYD en el cual se tramita sumario administrativo a la Lic. LAURA ANDREA BERETTA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1749/19 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes se instruyó sumario administrativo a la Lic. LAURA ANDREA BERETTA por presuntamente haber incurrido, prima facie, en violación de los deberes establecidos en la Ley N° 7759, en concordancia con el Decreto Ley N° 560/73;

Que en orden 81 obra Cédula de Notificación, mediante la cual se citó a prestar declaración indagatoria a la profesional sumariada, para que ejerciera su derecho de defensa, conforme lo establecido en el Art. 22 de la Ley N° 9103 y su Decreto Reglamentario N° 218/19, sin embargo a pesar de haber sido debidamente notificada el día 24 de noviembre de 2020, la Lic. Beretta no concurrió a la audiencia fijada, ni presentó descargo alguno;

Que de los hechos expuestos y pruebas contundentes, debidamente analizadas, la Instructora Sumariante concluye que en el presente sumario han quedado probadas las irregularidades que cometió la Lic. Laura Andrea Beretta;

Que en efecto del cotejo de la Resolución N° 1729/18 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, se prueba que la sumariada tenía otorgada licencia sin goce de haberes por el término de seis meses a partir del 03 de agosto de 2018, vencido dicho plazo el 3 de febrero de 2019, no asistió a su lugar de trabajo, ni volvió a concurrir a la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, incluso, según lo informado en orden 2 por la mencionada Dirección, la sumariada se encontraba fuera del país y tenía fecha de regreso el 23 o 24 de febrero de 2019, fecha que de ninguna manera coincidía con el término de su licencia extraordinaria;

Que de todo lo expuesto, surge claramente la autoría y responsabilidad de la profesional sumariada en las faltas que se le imputan. Así las cosas, su accionar es claramente violatorio de expresas disposiciones contenidas en el Art. 69 inc. 1) de la Ley N° 7759, Art. 13 incs. a) y m) del Decreto Ley N° 560/73, ya que efectivamente la Lic. Beretta, no prestó el servicio personal en su lugar de trabajo, en las condiciones de tiempo y forma, atento que no asistió a la División Certificaciones de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, luego de haberse cumplido el plazo de seis meses de su licencia extraordinaria sin goce de haberes;

Que asimismo, la citada agente, hizo caso omiso a lo establecido en el Art. 68 de la Ley N° 5811, el cual establece: "El agente no podrá dejar de concurrir para prestar servicio, sin previa autorización de su superior, otorgada en forma fehaciente, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente comprobada..." Ello, es así, atento a que, no sólo, no concurrió a prestar servicios en su horario habitual de trabajo, sino que informó en fecha 1 de febrero de 2019, que no podría retornar el día 4 de febrero de 2019 a su puesto de

trabajo y que su fecha de regreso a Argentina era el 23 o 24 de febrero de 2019;

Que teniendo en cuenta, la gravedad de los hechos y los demás criterios de evaluación contemplados, la Instructora Sumariante, entiende que la Lic. Laura Andrea Beretta, es pasible de la sanción de Cesantía, conforme lo normado por el Art. 85 inc. 3) de la Ley N° 7759;

Que en orden 107 la Junta Provincial de Reclamos y Disciplina de Profesionales de la Salud, coincide con la Instructora Sumarial en aplicar la sanción de Cesantía a la Lic. Beretta;

Por ello, en razón de lo expuesto precedentemente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la Lic. LAURA ANDREA BERETTA, DNI N° 26.380.197, CUIL N° 27-26380197-6, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7759 en su Art. 85, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 9103, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 69 de la Ley N° 7759 y Art. 13 incs. a) y m) del Decreto Ley N° 560/73.

Artículo 2º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

06/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2410

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-08153882-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se tramita la designación del señor ANGEL EXEQUIEL DE CICCIO, Director de Transición Energética del Ministerio de Energía y Ambiente; y

Considerando:

Que en el orden 05 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente del Señor De Cicco;

Que en orden 14 se agrega Decreto N° 1609/2024 por el que se acepta la renuncia de la señora Nuria Magdalena Ojeda, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA del Ministerio de Energía y Ambiente;

Que en orden 16 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 23 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 15;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia de la Señora Nuria Magdalena Ojeda;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9497, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir del 22 de Noviembre del 2024, al Señor ANGEL EXEQUIEL DE CICCIO, D.N.I. N° 34.370.434, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2411

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-08153832-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se tramita la designación del Director de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 5, 6, 8, 9 y 12 del expediente de referencia se encuentra la documentación correspondiente del Señor MARIANO IVÁN FUNES PINTER;

Que en orden 14 se agrega Decreto N° 255/2024 por el que se acepta la renuncia presentada por el Señor SEBASTIÁN JULIO ALEJANDRO MELCHOR, D.N.I. N° 30.755.691, en el cargo de Clase 076, (Código Escalafonario: 01-2-00-09) Director de Recursos Naturales Renovables de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Que en orden 17 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 27 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 15;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia del Señor Sebastián Melchor.

Por ello, en virtud de los Artículos 22 y 25, Inciso d) de la Ley N° 9497 de Presupuesto de Erogaciones vigente para el Ejercicio 2024, y de los Artículos 7, 10 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, así como lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial, modificando el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Designese, a partir del 22 de Noviembre del 2024, al señor FUNES PINTER MARIANO IVÁN, D.N.I. N° 31.029.061, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) como Director de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 43

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el EE N° EX-2024-05466325-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la designación por concurso correspondiente al cargo clase 009 – Profesional, que quedó vacante por la baja por jubilación de la agente Dra. Gloria Beatriz Cortellezzi,

DNI N° 13.177.332 (según Resolución N° 010/24-F.E. agregada a orden n° 4 de estas actuaciones), y en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897; y de acuerdo a las especificaciones establecidas por Resolución N° 019/24-F.E.

Que por artículo 1° de la Resolución N° 026/24-F.E. (agregada a orden 03) se aprobó el orden de méritos definitivo en el marco de lo dispuesto por el citado régimen de concursos de Fiscalía de Estado) por lo que corresponde hacer efectiva la designación de la Dra. Claudia Marcela Calderón – D.N.I. N° 31.811.725 - en el cargo clase 009 – Profesional, vacante según los antecedentes de autos.

Que de orden n° 05/07 obran volantes de cargo, planillas de cálculos de ahorro de partida y costos actualizados de la clase 009 vacante para concurso, respectivamente.

Que a orden n° 14 se incorpora la documentación personal y certificaciones solicitadas a orden n° 10.

Que a orden n° 20 obra intervención del Sr. Fiscal de Estado atento a lo dispuesto en el art. 13° de la Res. N° 295/15-F.E. y la correspondiente interpretación analógica del artículo 29° de la Ley n° 9.015, para el trámite de referencia.

Que a orden n° 22/23 se incorpora formulario R1 requerido y demás certificaciones de la mencionada agente.

Que a orden n° 25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia certificando el cargo vacante, la economías de partida a utilizar y el V° B° a los cálculos correspondientes al costo de la designación efectiva por concurso que se tramita en autos.

Que a orden n° 27 se incorpora informe según lo dispuesto por el art. 36 de la Ley N° 9497 y art. 15 del Decreto Acuerdo N° 410/24, y a orden n° 28 obra solicitud para la desafectación presupuestaria necesaria para continuar con el trámite correspondiente, realizada por la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado.

Que asimismo a orden n° 31 obra proveído de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de autorizar desafectación de crédito por \$3.070.330,46 solicitada a orden n° 27, en tanto que a orden n° 32 se autoriza la desafectación del crédito necesario para continuar el trámite.

Que a orden n° 38 obra dictamen N° 1186/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos el que en su parte pertinente concluye: "...analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de los arts. 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, Decreto N°669/15 y lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Reglamentario N°410/24; arts. 1, 2 y cc. del Anexo de la Resolución N° 295/15-F.E., ratificada por Ley N° 8.897 y Resolución N°019/24-F.E., no existen observaciones legales que formular al presente procedimiento, estando facultado el Sr. Fiscal de Estado para proceder a la emisión de la norma (Resolución) para efectivizar la designación de la Dra. Claudia Marcela Calderón, D.N.I. N° 31.811.725, - en el cargo clase 009 - Profesional – código escalafonario 5 002 001 000 - Ley N° 5.126 y modificatorias, de la Jurisdicción 1 – 15 – 01 – Fiscalía de Estado."

Que a órdenes n° 47/54 se han diligenciado los volantes de imputación presupuestaria y la correspondiente intervención de Contaduría General de la Provincia.

Por ello, según lo previsto por Resolución N° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 – régimen de concursos - y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 8.706, 8.743, y demás normativa en

vigencia:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Desígnese con carácter efectivo por concurso, a partir de la fecha de la presente, a la agente Dra. Claudia Marcela Calderón – D.N.I. N° 31.811.725 - en el cargo clase 009 - Profesional – código escalafonario 5 002 001 000 - Ley N° 5.126 y modificatorias, de la Jurisdicción 1 – 15 – 01 – Fiscalía de Estado.

Artículo 2º: - La agente designada en el artículo 1º de la presente resolución deberá acreditar en el término de los 30 días siguientes los certificados de salud de aptitud laboral pertinentes y demás certificaciones indicadas en autos.

Artículo 3º: - Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7638

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 29971/2024. Secretaría de Hacienda. Municipalidad de Maipú. Remite proyecto de ordenanza (Tarifaria 2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Hacienda Lic. Maximiliano Gabrielli y el Sr. Intendente Municipal Matias Stevanato, elevan a consideración el proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2025 referido a Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Derechos de Inspección de comercios, industrias y Actividades civiles de prestación de servicios, Derechos de actuación administrativa, Plan fomento a la vivienda, Agua potable de grifos municipales, Agua no tratada de grifos municipales, Curso de manipulación de alimentos, Multas por infracciones al uso del agua potable, Servicio de desagote de pozos sépticos, Escuelas de verano y natatorios, Biblioteca y entradas a museos, Derechos de espectáculos en cines, teatros y circos, Espectáculos públicos, Análisis en laboratorio Bromatológicos, fisicoquímicos y microbiológicos, Libreta de sanidad anual, Derechos de ocupación de la vía pública; y Disposiciones Generales de la Ordenanza Tarifaria.

Que a fs. 01 se adjunta el proyecto de Ordenanza.

Que las comisiones permanentes de este Honorable Concejo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU

ORDENA:

Artículo 1°.- Establécense las tasas y derechos que se detallan en el Anexo 1 de la presente ordenanza, referidos a los artículos 1° a 7° "TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ y DERECHOS DE INSPECCIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", 9° Derechos de actuación administrativa, 10° inciso 10 Plan fomento a la vivienda; 11° inciso 12 ítem 2 Agua potable de grifos municipales e ítem 3 Agua no tratada de grifos municipales; 16° inciso 4 ítem 7 Curso de manipulación de alimentos; 16° inciso 10 Multas por infracciones al uso del agua potable; 16° inciso 13 Servicio de desagote de pozos sépticos; 17° inciso 3 Concesiones; 17° inciso 4 ítem 1 ap. 22 y 23 e ítem 6 ap. 3 Escuelas de verano y natatorios; 17° inciso 8 ap. 2 y 3 Biblioteca y entradas a museos; 18° incisos 2 y 3 Derechos de espectáculos en cines, teatros y circos; 18° inciso 7 Espectáculos públicos; 19° inciso 1 ítems 4 y 5 Análisis en laboratorio. Bromatológicos, fisicoquímicos y microbiológicos; 19° inciso 4 ítem 1 Libreta de sanidad anual; 20° inciso 2 ítems 3 y 4 Derechos de ocupación de la vía pública; y como se detalla en el Anexo 2, referido a los artículos 21° a 40°- Disposiciones Generales- de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 2°.- Exímase los derechos de actuación administrativa establecidos en los siguientes artículos:

9°: I. Solicitudes presentadas por

- a) Los acreedores municipales por gestión tendiente al cobro de sus créditos, devolución de los depósitos constituidos en garantía y repetición o acreditación de tributos abonados indebidamente o en cantidad mayor que la debida.
- b) Los vecinos, centros vecinales o asociaciones de vecinos, por motivo de interés público o común.
- c) Las asociaciones profesionales, cualquiera fuera su grado, de acuerdo a las disposiciones de la ley respectiva, en tanto el trámite se refiere a la asociación profesional como tal.
- d) Los contribuyentes o terceros que inicien trámites vinculados con la acreditación de pagos no imputados o la rectificación de pagos erróneamente imputados.
- e) Los beneficiarios de exenciones tributarias establecidas por ordenanzas vigentes, en los trámites de petición del beneficio.

II. Solicitudes de

- f) Habilitación comercial y cuaderno o registro de inspección para actividades comerciales, civiles o de prestación de servicios que instalen pequeños contribuyentes, emprendedores, artesanos y asimilables, a desarrollarse en espacios de reducidas dimensiones
- g) Trámites generados a través de la página WEB del municipio y/o por correo electrónico, a excepción del trámite previsto para transferencias de dominio de inmuebles, transferencias de fondos de comercios, constitución de derechos reales, loteos, fraccionamientos, unificaciones, certificaciones y factibilidad de servicios, realizadas vía web o en forma remota por correo electrónico y las movildades para inspección.

19° inciso 4 ítem 1: libreta de sanidad anual a comerciantes o dependientes de empresas que registren actividad en el Departamento e inscriptos en los registros municipales.

Artículo 3°.- Suprímase de la ordenanza tarifaria, por ser actividades que no se realizan en la actualidad, las siguientes normas: ítems 1 y 2 del artículo 16° inciso 5; inciso 11 del artículo 16°, ítem 3 del artículo 17° inciso 6 e inciso 6 del artículo 18°

Artículo 4°.- Modifíquese el artículo 74° de la ordenanza 3872, el que quedará redactado del siguiente modo: “Los ingresos de los tributos requeridos por la ordenanza tarifaria al Cementerio Parque Oasis de Paz ingresarán por Tesorería Municipal mediante recibo oficial electrónico, previo a producirse las inhumaciones o movimientos de restos. En caso de que estos últimos deban producirse fuera del horario de atención de las guardias municipales, se realizarán dentro de las 48 h hábiles de haber percibido el cobro. A tal efecto se habilitarán talonarios de recibos oficiales por duplicado. El 6% sobre ventas de parcelas que realice el Cementerio Parque deberá rendirse del 1 al 10 de cada mes -a mes vencido- y, previa verificación de la oficina de Cementerios, el ingreso deberá producirse dentro de las 48 hs de confirmada la liquidación.”

Artículo 5°.- Apruébese todas las disposiciones tarifarias implementadas por el Departamento Ejecutivo con autorización de este órgano durante el corriente año y facúltese para incorporar las que corresponda en el articulado pertinente de la ordenanza tarifaria.

Artículo 6°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Lic. YAMILA CEREZO
Presidente H.C.D.

Cesar Sola
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8550504 Importe: \$ 5310
06/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10075

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15503-2023, caratulado: “MIRANDA DIAZ PEDRO, REF. / RECURSO DE EXCEPCIÓN A LA DENEGATORIA EE- 342-2019 FALTA DE 2 COCHERAS”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 41/42, por el Señor PEDRO MIRANDA DIAZ, D.N.I N.°92.336.518 y la Señora ELIODORA NEGRETE CARMONA, D.N.I N.° 92.336.517, al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Doctor Mariano Moreno n.° 2128 del distrito Gral. Belgrano, identificado bajo el padrón municipal n.° 22.421.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona residencial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU4, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.° 9169/2021.

Que, en la mencionada categoría la vivienda multifamiliar se encuentra permitida y lo edificado se ajusta a normativa en cuanto a indicadores urbanos.

Que, en lo relacionado a la trama vial para calle Doctor Mariano Moreno se establece un perfil de 20 mts con líneas de cierre (LC) y edificación (LE) coincidentes a 10 mts del eje de la calzada según Ordenanza 38/83.

Que, a través de expediente de obra civil EE-342-19 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento ampliación vivienda multifamiliar (3) por no verificar los 5 mts. libres destinados a estacionamiento en espacio público, no cumplir con cocheras mínimas exigidas (3) y poseer superficie fuera de línea (balcón) incumpliendo previsiones de la normativa vigente.

Que, en lo vinculado al fuera de línea, la mencionada denegatoria se enmarca en los alcances de Cap.V.B.d de la ordenanza n.º 9169/21 – P.M.O.T- correspondiente a la edificabilidad y Cap.VI.A.1.e de Ordenanza n.º3780/94 – C.E.O.T- en los cuales se explicita que: “No se otorgará factibilidad de construcción a ninguna edificación que se encuentre fuera de la línea municipal, incluyendo ampliaciones”.

Que, según registros catastrales existen antecedentes de superficie cubierta.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 22.421, solicitado a fs. 41/42 por el Señor PEDRO MIRANDA DIAZ, D.N.I N.º 92.336.518 y la Señora ELIODORA NEGRETE CARMONA, D.N.I N.º92.336.517, para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Doctor Mariano Moreno n.º2128 del distrito Gral. Belgrano.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 600% de los aforos municipales en concepto del daño al espacio público implicado por poseer superficie fuera de línea, por no contemplar los 5mts. de estacionamiento público y no cumplir con la cantidad de cocheras exigidas.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551586 Importe: \$ 2880
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10080

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-16594-2024, caratulada: "GISELLE BATTISTON, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. GISELLE KARIN VIRGINIA BATTISTON, D.N.I N.° 32.178.099, solicita a fs. 02 la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Yatay n° 3557, del distrito Villa Nueva.

Que, de fs. 03 a 15 se adjunta documentación que demuestra el estado de vulnerabilidad de la peticionante, como así también la deuda que posee el inmueble.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran que la solicitante cumple con los requisitos establecidos en el art. 02, inc. a de la Ordenanza n.° 9851/2023, motivo por el cual proceden a otorgar la condonación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Sra. GISELLE KARIN VIRGINIA BATTISTON, D.N.I N.° 32.178.099, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en la en el art. 2 inc. a de la Ordenanza n.° 9851/2023.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8550419 Importe: \$ 1440
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10081

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-2849-2023, caratulado: "CASTILLO JUAN CARLOS, REF. / BENEFICIO ORDENANZA N.° 9546/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Sr. Juan Carlos Castillo, D.N.I N.º 11.783.642, solicita a fs. 27 la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Goyena n.º 3553, del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el padrón municipal n.º 89.500.

Que, de fs. 41/47 la Dirección de Rentas adjunta informe de la deuda que registra el padrón antes mencionado.

Que, a fs. 20/21 se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el peticionante.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11, inc. a de la Ordenanza n.º 9851/2023, motivo por el cual proceden a otorgar la condonación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio, el Sr. Juan Carlos Castillo, D.N.I N.º 11.783.642, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Goyena n.º 3553, Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el padrón municipal n.º 89.500.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8550425 Importe: \$ 1620
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10095

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12777-2023, caratulado: "MONTROYA Y HERRERO MARIA DEL CARMEN REF. / DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO FIDEICOMISO RINCÓN VENETO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una donación sin cargo realizada por la Señora María del Carmen Montoya y Herrero, D.N.I N. ° 13.084.557, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Rincón Veneto".

Que, la donación mencionada se realiza sobre distintas fracciones de terreno individualizadas en el Plano de Mensura en Propiedad Horizontal Especial, visado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-86666.

Que a fs. 136/137 la Dirección de Planificación adjunta el detalle de las superficies a donar:

1. Espacio de equipamiento (art. 26 Ley 4341): constante de una superficie según título y mensura de 2.518,48 m2. N.C. 04-2518666-6358032-0000-2, P.R. N° 04-104372-6, P.M. 121.647. Incluye un pozo de agua N° 04-496 de 10" inscripto en D.G.I.

2. Ensanche de calles: Azcuénaga: constante de una superficie según título y mensura de 770,11 m2. y Elpidio González constante de una superficie según título y mensura de 423,11 m2.

3. Pasajes peatonales: Pasaje N° 1: constante de una superficie según título y mensura de 68,40 m2. N.C. 04-2518677-6358085-0000-3, P.R. N° 04-104371-7, P.M. 121645 y Pasaje N° 2: constante de una superficie según título y mensura de 115,47 m2. N.C. 04-2518682-6358005-0000-4, P.R. N° 04-104373-5, P.M. 121.646.

4. Calle Pública: Prolongación calle Estrella, constante de una superficie según título de 6004,55 m2. y según mensura de 3882,71 m2, P.M.121644.

Inscripto el Dominio del inmueble en mayor extensión en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, como DOMINIO FIDUCIARIO, MARIA DEL CARMEN MONTOYA Y HERRERO D.N.I. 13.084.557, al ASIENTO A-2 de la MATRICULA SIRC N° 75635 de Folio Real.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros en uso de sus facultades y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos consideran procedente aceptar la donación ofrecida.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada por la Señora María del Carmen Montoya y Herrero, D.N.I N. ° 13.084.557, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Rincón Veneto", todo ello de conformidad a lo informado por Escribanía Municipal a fs. 136/137, según el siguiente detalle:

1. Espacio de equipamiento (art. 26 Ley 4341): constante de una superficie según título y mensura de 2.518,48 m2. N.C. 04-2518666-6358032-0000-2, P.R. N° 04-104372-6, P.M. 121.647. Incluye un pozo de agua N° 04-496 de 10" inscripto en D.G.I.

2. Ensanche de calles: Azcuénaga: constante de una superficie según título y mensura de 770,11 m2. y Elpidio González constante de una superficie según título y mensura de 423,11 m2.

3. Pasajes peatonales: Pasaje N° 1: constante de una superficie según título y mensura de 68,40 m2. N.C.

04-2518677-6358085-0000-3, P.R. N° 04-104371-7, P.M. 121645 y Pasaje N° 2: constante de una superficie según título y mensura de 115,47 m2. N.C. 04-2518682-6358005-0000-4, P.R. N° 04-104373-5, P.M. 121.646.

4. Calle Pública: Prolongación calle Estrella, constante de una superficie según título de 6004,55 m2. y según mensura de 3882,71 m2, P.M. 121644.

Inscripto el Dominio del inmueble en mayor extensión en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, como DOMINIO FIDUCIARIO, MARIA DEL CARMEN MONTOYA Y HERRERO D.N.I.13.084.557, al ASIEN TO A-2 de la MATRICULA SIRC N° 75635 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8550432 Importe: \$ 3510
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10101

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-16224-2023, caratulado: "OBRADOR PURPORA GABRIEL EDUARDO REF. / RECLAMO VECINAL".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Señor GABRIEL EDUARDO PURPORA OBRADOR, D.N.I N.º 24.467.728 en representación de los vecinos y comerciantes del Centro Comercial Alta Urquiza, solicitan a este Cuerpo Deliberativo el tratamiento a un pedido de habilitación de estacionamiento a 45° en calle Lateral Este de Urquiza Sur B° Alta Urquiza, del Distrito San Francisco del Monte.

Que, lo solicitado en autos surge a partir del cambio de sentido de circulación de la calle mencionada, ya que los vecinos se han visto perjudicados por el estacionamiento en paralelo al cordón, como asimismo que en las calles aledañas tampoco pueden estacionar debido a la gran cantidad de puentes y cocheras que existen, sin que se respete el espacio obligatorio de estacionamiento.

Que, a fs. 18 la Dirección de Planificación informa que en lo relacionado al permiso de modificación de estacionamientos a 45°, la calle objeto de las presentes actuaciones Lateral Este de Urquiza Sur, fue generada como una calle de servicio en Plano de Loteo N° 04/44647, estableciéndose un ancho de 12m y líneas de cierre a 22m a partir del eje de calzada. Asimismo, y si bien no se ha inscripto en el dominio municipal, actualmente la arteria se encuentra librada al uso público.

Que, luego de un análisis de los antecedentes obrantes en autos, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, concluye que resulta oportuno acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por los vecinos y comerciantes del Centro Comercial Alta Urquiza, relacionado al permiso de estacionamiento a 45º sobre Lateral Este de calle Urquiza Sur del Barrio Alta Urquiza del Distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2º: Por intermedio del área técnica correspondiente dispóngase lo dictaminado en al artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8549790 Importe: \$ 2160
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10103

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-17067-2024 caratulada: "ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, REF. / NOTA N.º 468/2024 – GTR 556/24 CUADRO TARIFARIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), informa a este Municipio la aprobación de la Resolución del EPRE n.º 170/2024 - CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL SEPTIEMBRE 2024, con vigencia desde el 01 de septiembre de 2024.

Que, a fs. 27, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita que las actuaciones sean elevadas a este Honorable Concejo Deliberante a fin de que tome conocimiento y de conformidad a la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N.º 556/24, la cual tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza N.º 8701/2019.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, en uso de sus facultades, resuelven tomar conocimiento de las actuaciones obrantes en autos y dar conformidad a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y dese conformidad al edicto de la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público dispuesta por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º 3704/2024, todo ello de conformidad a lo informado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), en nota GTR N.º 556/24, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2024:

*VER ANEXO

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8551550 Importe: \$ 1800
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10114

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-19744-2024, caratulado: "GARAY ALBERTO, REF. / EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), por la Señora ANALIA VERONICA INGRA, D.N.I N.º 26.236.894 y el Señor FEDERICO GUSTAVO PULIDO, D.N.I N.º 23.942.712, para regularizar construcción en una parcela con padrón municipal n.º 23.919, ubicada en calle España n.º 3927 del distrito Villa Nueva.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T.

Que, según registros catastrales existen antecedentes de superficie cubierta y lo edificado se ajusta a normativa en cuanto a indicadores urbanos.

Que, en lo vinculado a la trama vial para calle España se establece un perfil de 20 mts con líneas de cierre (LC) y Edificación (LE) coincidentes a 10 mts del eje de la calzada según Ordenanza 38/83.

Que, a través de expediente de obra civil EE-1206-24 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a

trámite de relevamiento por poseer parte de la superficie a regularizar fuera de línea, incumpliendo previsiones de la Ordenanza 9169/21– P.M.O.T, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, es oportuno señalar que además se deberá evaluar el incumplimiento de los 5 mts libres destinados a garantizar el estacionamiento en espacio público, dado que, si bien fueron representados en plano de Arquitectura, según imagen satelital se evidencia que la cuneta se encuentra cubierta casi en la totalidad del frente y no existe cordón.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Concejo Deliberante y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 23.919, solicitado por la Señora ANALIA VERONICA INGRA, D.N.I N.º 26.236.894 y el Señor FEDERICO GUSTAVO PULIDO, D.N.I N.º 23.942.712, para regularizar construcción ubicada en calle España n.º 3927 del distrito Villa Nueva.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por construir en superficie fuera de línea.

Artículo 3º: El beneficio otorgado en la presente norma legal queda supeditado a que se realice un convenio con el Departamento Ejecutivo donde quede debidamente expresado el compromiso de realizar la demolición y/o donación en caso que corresponda, cuando se realice el ensanche de calle España. Asimismo, queda supeditado a materializar los 5mts de estacionamiento público documentado en plano de relevamiento.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8550437 Importe: \$ 2970
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10116

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-1026-2022, caratulada: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N°9625-G-2017 – GIORDANO MARÍA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota electrónica de referencia, el Departamento Ejecutivo solicita a este Honorable Cuerpo se rectifique la Ordenanza n.º 9420, instrumento jurídico a través del cual se tramitó una donación sin cargo a favor del Municipio de una superficie afectada a ensanche de calle Godofredo Paladini del distrito La Primavera, todo ello de conformidad a lo informado por Escribanía Municipal a fs. 111.

Que, posteriormente, a través de la Resolución n.º 102/2024, los miembros de este HCD, solicitan al Departamento Ejecutivo, se proceda a dar las razones fundadas de lo requerido, a los efectos de determinar si corresponde la rectificación a una norma legal que se encuentra promulgada y que ya fuera rectificada con anterioridad.

Que, por lo expuesto a fs. 116 Escribanía Municipal solicita nuevamente el tratamiento ante este Cuerpo, ratificando el dictamen de fs. 111.

Que, en la actual instancia los miembros de este Concejo Deliberante en uso de sus facultades, consideran procedente hacer lugar al pedido de rectificación solicitado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir la Ordenanza n.º 9420, que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptense las Donaciones de Terrenos Sin Cargo ofrecidas a fojas 06, 35 y 37 del Expediente Nº 9625-G-2017, por las señoras Giordano María Norma, DNI Nº 5.619.839, Giordano Ana Gladys, DNI Nº 12.353.258, Giordano Marta Mariela DNI Nº 27.980.767, Giordano Andrea Noemí, DNI Nº 28.816.385 y Giordano Cecilia Paola, DNI Nº 29.884.385, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal, conforme plano de mensura nº 04-80566 obrante en autos a fs. 5, consistentes en:

-LOTE 1 MANZANA A: constante de una superficie según título de 54,14m² y según mensura de 54,15m².

-LOTE 2 MANZANA A: constante de una superficie según título de 48,82m² y según mensura 48,83m².

-LOTE 3 MANZANA A: constante de una superficie según título de 50,05m² y según mensura de 50,06m².

-LOTE 4 MANZANA A: constante de una superficie según título de 50,09m² y según mensura de 50,10m².

-LOTE 5 MANZANA A: constante de una superficie según título de 40,84m² y según mensura de 53,79m².

-LOTE 6 MANZANA A: constante de una superficie según título de 54,03m² y según mensura de 54,03m².

-LOTE 7 MANZANA A: constante de una superficie según título de 62,99m² y según mensura de 62,99m².

Inscripto el Dominio de los inmuebles referenciados a nombre de la Sra. MARIA NORMA GIORDANO, DNI 5.619.839 y Sra. ANA GLADYS GIORDANO, DNI 12.353.258, en Matrícula n.º 81230, Asientos A-2 y A-3, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

-LOTE 1 MANZANA I: constante de una superficie según título y mensura de 69,47m².

Inscripta la nuda propiedad del inmueble a nombre de la Sra. MARTA MARIELA GIORDANO, DNI 27.980.767 y el derecho real de usufructo a nombre de GIORDANO ROQUE DANIEL, DNI 10.803.342, y LOPEZ MARTA DONATILA, DNI 4.760.793, en Matrícula n.º 0400511256, Asientos A-2 y B-1, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

-LOTE 2 MANZANA I: constante de una superficie según título y mensura de 52,84m2.

Inscripta la nuda propiedad del inmueble a nombre de la Sra. ANDREA NOEMI GIORDANO, DNI 28.816.385 y CECILIA PAOLA GIORDANO, DNI 29.884.385 y el derecho real de usufructo a nombre de GIORDANO ROQUE DANIEL, DNI 10.803.342, y LOPEZ MARTA DONATILA, DNI 4.760.793, en Matrícula n.º 0400511242, Asientos A-2 y B-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Suprímase en su totalidad el artículo 2 de la Ordenanza n.º 9420, atento no corresponder la oferta de donación agregada a fojas 72 de autos”.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8550466 Importe: \$ 3870
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10117

VISTO:

Las constancias obrantes en expediente EE-18371-2022, caratulado: “MUÑOZ MARÍA LUISA REF. / DONACIÓN SIN CARGO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza n.º 10058, este Cuerpo Deliberativo acepta una donación sin cargo a favor del municipio realizada por la Señora MARÍA LUISA MUÑOZ HUIZA, D.N.I N.º 93.042.605, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos del distrito El Bermejo.

Que, luego de sancionada la norma, la Dirección de Planificación advierte que deberá rectificarse el contenido del artículo 1º de la Ordenanza n.º 10058, toda vez que el padrón municipal citado (102.934) sería incorrecto y en su lugar, debería figurar el padrón municipal (102.931).

Que, posteriormente, a través de la Resolución n.º 101/2024, se advierte que previo a realizar la rectificación de una norma jurídica como la Ordenanza en cuestión, deberán fundarse debidamente los motivos de lo requerido, esto es ratificando o rectificando la solicitud efectuada, toda vez que de las presentes actuaciones no surge con la debida certeza el n.º de padrón correspondiente, tal como se expusiera ut supra.

Que, a fs. 79 Escribanía Municipal solicita nuevamente el tratamiento antes este Honorable Cuerpo,

informando que el número de padrón municipal correcto es el n.º 102.931.

Que, por lo expuesto los miembros de este Concejo Deliberante en uso de sus facultades, consideran procedente rectificar el número de padrón objeto de estos autos, todo ello de conformidad al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fs. 79.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 1º de la Ordenanza n.º 10058, que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera:

“Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio realizada a fs. 02 por la Señora MARÍA LUISA MUÑOZ HUIZA, D.N.I N.º 93.042.605, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos, según título y mensura de 223,09m2, padrón municipal n.º 102.931. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al asiento A-3 de la matrícula n.º 370.009/4 de Folio Real”.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8550505 Importe: \$ 2160
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10118

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-18354-2024, caratulado: “GARCÍA ERNESTO FORTUNATO Y OTROS, REF. / DONACIÓN SIN CARGO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una donación sin cargo realizada a fs. 02, por los Señores MARÍA GIMENA GARCIA ORTIZ, D.N.I N.º 30.984.175 y SEBASTIAN ALEJANDRO GARCIA ORTIZ, D.N.I N.º 29.148.581, en carácter de titulares registrales en condominio y en partes iguales (50% c/u) y los Señores ERNESTO FORTUNATO GARCIA, D.N.I N.º 8.582.252, y LIDIA ALICIA ORTIZ, D.N.I N.º 10.564.236, en carácter de usufructuarios, de una superficie afectada a ensanche de calle Dr. Nicolás Avellaneda del distrito Villa Nueva, identificada bajo el padrón municipal n.º 108.370.

Que, a fs. 15 la Dirección de Planificación indica que considera conveniente contar con el sector destinado a ensanche de calle Dr. Nicolás Avellaneda detallado en plano de mensura n.º 72.313.

Que, la superficie ofrecida en donación, deviene de Ordenanza n.º 38/83, la cual establece para la mencionada arteria líneas de cierre y edificación coincidentes a 15mts. del eje de calzada.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 28/29.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02, de una fracción de terreno individualizada en el plano de mensura y unificación n.º 04-72313, según el siguiente detalle:

-Superficie afectada a ensanche de calle Dr. Nicolás Avellaneda: constante según título y mensura de 192,26 m2, padrón municipal n.º 108.370.

Inscripta la Nuda Propiedad del inmueble, en mayor extensión en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a nombre de MARÍA GIMENA GARCIA ORTIZ, D.N.I N.º 30.984.175 y SEBASTIAN ALEJANDRO GARCIA ORTIZ, D.N.I N.º 29.148.581, al asiento A-1 de la matrícula n.º 387748 de Folio Real y el Derecho Real de Usufructo, Uso y Habitación al asiento B-1 de la matrícula citada a nombre de ERNESTO FORTUNATO GARCIA, D.N.I N.º 8.582.252 y LIDIA ALICIA ORTIZ, D.N.I N.º 10.564.236.

Artículo 2º: Desaféctese el bien de familia anotado al asiento B-2 de la matrícula n.º 387748 referenciada, en uso de las facultades establecidas en el art. 255 inc. d del C.C.C.N.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551548 Importe: \$ 2520
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10119

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8529-2021, caratulado: "MORENO HUGO WALTER, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una donación sin cargo realizada a fs. 32/33, por el Señor HUGO WALTER MORENO, D.N.I N.º 8.152.947, de una superficie afectada a ensanche de calle Arturo González del Distrito Km 11.

Que, a fs. 36 la Dirección de Planificación indica que considera conveniente contar con el sector afectado a calle Arturo González, a fin de regularizar el perfil de calle. Dicho ofrecimiento surge de lo demarcado en proyecto de mensura y fraccionamiento obrante a fs. 8 y consta de las siguientes superficies: Fracción A, 91,37m2 y Fracción B, 35,76 m2.

Que, la mencionada arteria es transferida desde la Dirección Provincial de Vialidad al Municipio, la cual se acepta mediante Ordenanza n.º 8447/17 con un perfil de calle de 20 metros, fijándose líneas de cierre y edificación coincidentes a 10 metros respecto del eje de calzada.

Que, a fs. 72 se informa desde la Subdirección de Catastro que el padrón municipal matriz n.º 31.459 se desglosa en los padrones n.º 125.198 y n.º 125.199, según plano de mensura y fraccionamiento n.º 04-91105-1.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 90.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 32/33, por el Señor HUGO WALTER MORENO, D.N.I N.º 8.152.947, de acuerdo a datos insertos según plano de mensura n.º 04-91105-1, con una superficie según mensura de 91,37 m2 y título de 93,93 m2 (FRACCIÓN A) y una superficie según mensura de 35,76 m2 y título de 36,77m2 (FRACCIÓN B), cuyo dominio de ambas fracciones se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-2 de la matrícula Guaymallén n.º 0400198176 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551491 Importe: \$ 2250
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10120

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-19614-2024, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS, REF./ INICIO DE NOTA".

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente n.º 8511-B-2018 se da tratamiento a una donación sin cargo realizada a fs. 134, por MARIA ELENA BELLELLI, D.N.I N.º 12.053.178, ADOLFO ALFREDO BELLELLI, D.N.I N.º 13.533.497, MONICA GRACIELA BELLELLI, D.N.I N.º 13.533.840, GUSTAVO EDUARDO BELLELLI, D.N.I N.º 22.392.200, y CARLOS DANIEL BELLELLI, D.N.I N.º 14.858.496, de superficies identificadas bajo los padrones municipales n.º 130.523, n.º 130.524, n.º 130.525, n.º 130.526 y n.º 130.527.

Que, a fs. 138 la Dirección de Planificación indica que considera conveniente contar con la regularización de los sectores afectados a ensanche de calles del distrito Buena Nueva. Dicho ofrecimiento consta de:

. FRACCIÓN A:

- ENSANCHE DE CALLE TIRASSO: con una superficie afectada según mensura de 155,89 m2, y con una superficie afectada según título de 163,78 m2.

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA: con una superficie afectada según mensura de 34,13 m2, y con una superficie afectada según título de 35,86 m2.

- OCHAVA: con una superficie afectada según mensura de 3,77 m2, y con una superficie afectada según título de 3,96 m2.

. FRACCIÓN B:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 30,45 m2, y con una superficie afectada según título de 31,99 m2.

. FRACCIÓN C:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 65,77 m2, y con una superficie afectada según título de 69,10 m2.

. FRACCIÓN D:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 67,37 m2, y con una superficie afectada según título de 70,78 m2.

. FRACCIÓN E:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 227,04 m2, y con una superficie afectada según título de 238,53 m2.

- OCHAVA: con una superficie afectada según mensura de 4,47 m2, y con una superficie afectada según título de 4,69 m2.

Que, en lo relacionado con la superficie afectada a ensanche de calle, la misma se desprende de la normativa vigente, la cual establece para calle Tirasso un perfil de 30mts, con líneas de cierre y edificación coincidentes a 15mts del eje de calzada, según Ordenanza n.º 3174/91. Respecto de calle Esmeralda, se fijan líneas de cierre y edificación coincidentes a 10mts del eje de calzada, ello según Ordenanza n.º 38/83. En cuanto a la superficie afectada a ochava, la misma se desprende de lo reglamento por el P.M.O.T., el cual establece la obligatoriedad de un triangulo de visibilidad reglamentario de 4mts entre

intersecciones de calles.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02/03 de la nota electrónica NE-19614-2024.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 134 del expediente n.º 8511-B-2018, por MARIA ELENA BELLELLI, D.N.I N.º 12.053.178, ADOLFO ALFREDO BELLELLI, D.N.I N.º 13.533.497, MONICA GRACIELA BELLELLI, D.N.I N.º 13.533.840, GUSTAVO EDUARDO BELLELLI, D.N.I N.º 22.392.200, y CARLOS DANIEL BELLELLI, D.N.I N.º 14.858.496, en su carácter de únicos y universales herederos de la TITULAR DOMINIAL, SRA. MARIA NILDA BOTTARI VISCIGLIA, siendo las superficies a donar las que se describen a continuación, según plano de mensura y fraccionamiento n.º 04-95936-2:

1. FRACCION A:

-ENSANCHE DE CALLE TIRASSO: con una superficie afectada según mensura de 155,89 m2, y con una superficie afectada según título de 163,78 m2.

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA: con una superficie afectada según mensura de 34,13 m2, y con una superficie afectada según título de 35,86 m2.

- OCHAVA: con una superficie afectada según mensura de 3,77 m2, y con una superficie afectada según título de 3,96 m2. Padrón municipal n.º 130.523.

2. FRACCION B:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 30,45 m2, y con una superficie afectada según título de 31,99 m2. Padrón municipal n.º 130.524.

3. FRACCION C:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 65,77 m2, y con una superficie afectada según título de 69,10 m2. Padrón municipal n.º 130.525.

4. FRACCION D:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 67,37 m2, y con una superficie afectada según título de 70,78 m2. Padrón municipal n.º 130.526.

5. FRACCION E:

- ENSANCHE DE CALLE ESMERALDA, con una superficie afectada según mensura de 227,04 m2, y con una superficie afectada según título de 238,53 m2.

- OCHAVA: con una superficie afectada según mensura de 4,47 m2, y con una superficie afectada según

título de 4,69 m2. Padrón municipal n.º 130.527.

Inscripto el Dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al asiento A-1 de la matrícula n.º 400.349/4 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_8551509 Importe: \$ 4770
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10123

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-14650-2022, caratulado: "DIR. DE PLANIFICACIÓN REF. / CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE EF-2669-2022 – DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a fs. 05 del expediente físico EF-2669-2022 se da tratamiento a una oferta de donación sin cargo a favor del Municipio de una superficie afectada a espacio de equipamiento realizada por MIRTA ESTELA MATEO, DNI N.º 24.020.492 y ENRIQUE MARTIN MATEO, DNI N.º 22.688.787, todo ello a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 26 de la Ley de Loteos n.º 4341.

Que, la superficie en cuestión consta de 3.400,05 m2, pertenecientes a parte de la FRACCIÓN D de un inmueble ubicado en el Distrito El Sauce del Departamento de Guaymallén, con frente a Callejón Aureol s/n, la cual es parte de un inmueble de propiedad de los oferentes, inscripto en el Registro de la Propiedad en mayor superficie al Asiento A-1 de la Matrícula n.º 385.944/4 y al Asiento A-2 de la Matrícula n.º 64.762/4, ambas de Folio Real.

Que, a fs. 52/57 se adjuntan dos tasaciones respecto del inmueble que se debería donar en el emprendimiento con el objeto de que las mismas sean analizadas por la Comisión Valuadora de la Provincia.

Que, en virtud de lo expresado en el párrafo precedente, a fs. 15 del expediente electrónico EE-14650-2022, la Comisión Valuadora de la Provincia emite un informe a través del cual se realiza la estimación del valor de los terrenos de referencia.

Que, a fs. 17 del expediente electrónico EE-14650-2022 la Dirección de Planificación informa que el canje de espacio de equipamiento corresponde al loteo Sol Andino III, por otro terreno ubicado frente al mismo sobre calle Aureol, identificado como FRACCIÓN D2, del Plano de Mensura y Fraccionamiento n.º 04-82973, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 20 de febrero de 2018.

Que, por lo expuesto se remiten las actuaciones a este Cuerpo Deliberativo a fin de dar conformidad al mencionado canje de espacio de equipamiento, para su posterior elevación al Consejo de Loteos y su respectiva aprobación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la solicitud de canje efectuada por la Sra. Mirta Estela Mateo DNI N.º 24.020.492 y el Sr. Enrique Martín Mateo DNI N.º 22.688.787, titulares de la parcela tramitada en autos, todo ello de conformidad a lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 17 y 33 del expediente electrónico EE-14650-2022 y demás antecedentes obrantes en autos, cuya superficie consta de 3400,05 m² y pertenece a la FRACCIÓN D2 del inmueble ubicado en Callejón Aureol o Ferrer, esquina Santo Tomás de Aquino, Distrito El Sauce, Guaymallén, individualizado con N.C. N° 04-13-01-0024-000074-0000-3.

Artículo 2º: Por Escribanía Municipal procédase a inscribir a nombre de la Municipalidad de Guaymallén en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia el inmueble a que se hace referencia en el Art. 1º.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551511 Importe: \$ 3060
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10124

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15503-2023, caratulado: "MIRANDA DIAZ PEDRO, REF. / RECURSO DE EXCEPCIÓN A LA DENEGATORIA EE- 342-2019 FALTA DE 2 COCHERAS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se dio tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), realizado por el Señor PEDRO MIRANDA DÍAZ, D.N.I N.º 92.336.518 y la Señora ELIODORA NEGRETE CARDONA, D.N.I N.º 92.336.517.

Que, el mismo fue aceptado a través de la Ordenanza n.º10075, teniendo en consideración los informes de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Que, dicha norma fue redactada en virtud de lo informado a través de formulario MODAJ y la nota de estilo correspondiente, obrantes a fs. 48 y 52, donde se indica erróneamente a la solicitante como ELIODORA NEGRETE CARMONA.

Que, posteriormente a la sanción de la norma, la Dirección de Planificación advierte un error de tipeo en el

apellido de la solicitante, siendo el correcto CARDONA.

Que, por lo expuesto los miembros de este Cuerpo Deliberativo, consideran procedente modificar la Ordenanza n.º 10075, sólo en lo que respecta al apellido de la titular siendo el correcto NEGRETE CARDONA, todo ello de conformidad a lo informado por la Dirección de Planificación a fs.64.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 1º de la Ordenanza n.º 10075, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 22.421, solicitado a fs. 41/42 por el Señor PEDRO MIRANDA DÍAZ, D.N.I N.º 92.336.518 y la Señora ELIODORA NEGRETE CARDONA, D.N.I N.º 92.336.517, para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Doctor Mariano Moreno n.º2128 del distrito Gral. Belgrano.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8550417 Importe: \$ 1980
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10125

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-5098-2023, caratulado: “BARBERO CLAUDIA REF. / DONACIÓN SIN CARGO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Cuerpo Deliberativo copia del Decreto N.º 4178-2024, instrumento a través del cual el Departamento Ejecutivo observa la Ordenanza n.º 10107, sancionada el 09 de octubre del año 2024, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 105 - inciso 6 de la Ley N.º 1079.

Que, en la mencionada norma se acepta una donación sin cargo a favor del Municipio realizada por la Señora Barbero Claudia y el Señor Guillermo Zapata, de una superficie afectada a ensanche de calle Aragón del Distrito Capilla del Rosario, identificada bajo el padrón municipal n.º 123.195.

Que, posteriormente a la sanción de la norma, la Subdirección de Escribanía Municipal informa que la misma consigna erróneamente como oferentes de la donación a la Señora Barbero Claudia y a su cónyuge, Señor Guillermo Zapata, quien concurre al acto a los efectos de dar su asentimiento conyugal, atento que la titular del inmueble conforme asiento A-1 de la Matricula n.º 400553706 de Folio Real es la Señora Barbero.

Que, por lo expuesto los miembros de este Cuerpo Deliberativo, consideran procedente hacer lugar a la observación de la Ordenanza n.º 10107, todo ello de conformidad a lo dispuesto a través del Decreto n.º 4178/2024, de fecha 16 de octubre del 2024.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la observación a la Ordenanza N.º 10107, realizada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º 4178/2024, quedando redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada por la Señora CLAUDIA BARBERO, D.N.I N.º 22.768.653, de una superficie afectada a ensanche de calle Aragón del Distrito Capilla del Rosario, identificada bajo el padrón municipal n.º 123.195, de acuerdo a datos insertos según plano de mensura n.º 04/83648, con una superficie según título y mensura de 148,13m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-1 de la Matrícula n.º 400553706 de folio real, N.C – 040807008400024200006.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551526 Importe: \$ 2340
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10126

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-14405-2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE RENTAS, REF./ EXPEDIENTE 5732-C-2019 – PLAN ESPECIAL DE PAGO – CAMPOS EVA TERESA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora EVA TERESA CAMPOS, DNI N.º 11.156.939, solicita a fs. 74 la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Higuierita n.º 1702,

identificado bajo el padrón municipal n.º 27.191.

Que, a fs. 49/50, se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la peticionante.

Que, a fs. 55/60, la Dirección de Rentas a través de la Resolución n.º 603/2024, decide encuadrar a la Señora EVA TERESA CAMPOS, en los beneficios de eximición que otorga la Ordenanza n.º 9851/2023, en el Artículo 2º, inc. a), todo ello por su carácter de jubilada.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Señora EVA TERESA CAMPOS, DNI N.º 11.156.939, respecto de un inmueble ubicado en calle Higuera n.º 1702, identificado bajo el padrón municipal n.º 27.191, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2º, inc. a), de la Ordenanza n.º 9851/2023.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551528 Importe: \$ 1800
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10127

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15945-2024, caratulado: "ZARATE MIGUEL ÁNGEL, REF. / PEDIDO DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor MIGUEL ANGEL ZARATE, D.N.I N.º 18.081.586, solicita a fs. 10, la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro del Castillo n.º 7158, Barrio San Javier mz. n, casa 28 del distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el

padrón municipal n.º 47.506.

Que, a fs. 20, la Dirección de Salud emite un informe a través del cual detalla que el peticionante presenta un 78% de discapacidad por sus patologías, motivo por el cual sugiere que se otorgue el beneficio comprendido en la Ordenanza n.º 9851/2023.

Que, a fs. 24/25, se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el peticionante.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, el Señor MIGUEL ANGEL ZARATE, D.N.I N.º 18.081.586, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro del Castillo n.º 7158, Barrio San Javier mz. n, casa 28 del distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el padrón municipal n.º 47.506, toda vez que el peticionante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11, inc. a), de la Ordenanza n.º 9851/2023.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551529 Importe: \$ 1890
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10128

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-6850-2024, caratulado: "LEZAMA MARÍA SOLEDAD, REF. / SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora MARIA SOLEDAD LEZAMA, D.N.I N.º 25.123.319, solicita a fs. 02, la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n.º 10.476 del distrito Los Corralitos, identificado bajo el padrón municipal n.º 110.477.

Que, a fs. 07, se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el peticionante.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Señora MARÍA SOLEDAD LEZAMA, D.N.I N.º 25.123.319, respecto de un inmueble ubicado en calle Tomas Godoy Cruz n.º 10.476 del distrito Los Corralitos, identificado bajo el padrón municipal n.º 110.477, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11, inc. a) de la Ordenanza n.º 9851/2023.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8551534 Importe: \$ 1620
06/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 20

VISTO: El Proyecto de Ordenanza PHCD-126-2024, presentado por el Concejal JOSE MARIA VILLAVICENCIO, referido a que en el Barrio Infanta del Distrito El Challao, existen nueve espacios verdes, los cuales aún no tienen nombre y fundamentando la importancia de darle identidad a estos espacios públicos, es necesario promover la equidad de género y visibilizar el papel que cumplieron las mujeres patriotas a nivel nacional en la Gesta Sanmartiniana, por ello se busca reconocer y valorar a estas mujeres destacadas nombrando a las plazas mencionadas, y;

CONSIDERANDO:

Que las plazas están ubicadas sobre la calle Héctor F. Gagliardi en intersección con Carlos Ocanto, José Morature, Enrique San Discépolo, Arturo Jauretche, Jorge Luis Borges, Alfonsina Storni, Estanislao Zeballos, Rodolfo Walsh, y C 12 del Distrito El Challao.

Que teniendo en cuenta que el 24 de agosto se conmemora el Día del Padre en la provincia, por el nacimiento de Mercedes Tomasa, hija del General Don José de San Martín, es que se propone

homenajear al padre de la patria designando estos espacios verdes con el nombre de figuras relevantes en Gesta Sanmartiniana.

Que Mercedes Tomasa, nacida el 24 de agosto de 1816 en Mendoza, fue la única hija del General Don José de San Martín. Hoy en día, en conmemoración a su nacimiento y según la Ley Provincial N° 5.131, se es considerado día del padre en la provincia.

Qué Remedio de Escalada, nacida un 20 de noviembre de 1797, fue una patriota Argentina y esposa del Libertador General José de San Martín, ella colaboró en las tareas de organización del Ejército de Los Andes para liberar a Chile y Perú.

Que Manuela Hurtado Pedraza, nacida en Tucumán en 1780, se destacó como heroína durante la guerra de independencia. Ella participó activamente en batallas y demostró coraje excepcional en la defensa de la patria, siendo un ejemplo de determinación y patriotismo.

Que Mariquita Sánchez de Velasco, nacida el 1 de noviembre de 1786, fue una mujer intelectual que debatió los valores de la patria que se estaban gestando en ese momento, fue una patriota Argentina que apoyó a la causa independentista, esposa de José Matías Zapiola y madre de José María Zapiola, quien luchó junto a José de San Martín en el Ejército de los Andes.

Que las Patricias Mendocinas, fueron un grupo de mujeres que organizaron y participaron activamente en la recolección de fondos, alimentos, medicinas y otros suministros, para mantener a las tropas y la población civil. Ellas fueron quienes bordaron la bandera del Ejército de Los Andes.

Que Pascuala Meneses, quien con tan solo 19 años se vistió de varón y cambió su nombre con el fin de alistarse en el Ejército de Los Andes, ya vestida de granadera se unió a la columna del General Juan Gregorio Las Heras.

Que Juana Azurduy, nacida el 12 de julio de 1780, fue colaboradora de forma activa para poder crear y organizar el grupo conocido como Los Leales, con el objetivo de poder liberar el Alto Perú. Participó de muchas contiendas y formó parte del ejército libertador de Manuel Belgrano.

Que Josefa Tenorio, era una mujer afrodescendiente, que antes de la gesta del Ejército de Los Andes vivía una situación de esclavitud. Ella se presentó como voluntaria ante el Ejército, no solo fue aceptada por el General Las Heras, sino se le fue confiada una bandera para que lleve y defienda. Por este hecho se la conoce como “La abanderada del Ejército de Los Andes”.

Que Macacha Güemes, fue una patriota argentina, quien se ofreció como voluntaria para ayudar en la defensa de la ciudad, volvió a ser enfermera y proveedora de suministros para los soldados y también organizó una red de espionaje, para mantener informado a su hermano Martín Güemes de los movimientos enemigos.

En virtud de lo expuesto y considerando la relevancia histórica y cultural de estas mujeres en la historia, se procede con el nombramiento de estos nueve espacios verdes, siendo una manera de honrar su legado y promover valores de igualdad y justicia en nuestra comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Nómbrase “MERCEDES TOMASA” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Carlos Ocanto.

ARTICULO 2º: Nómbrase “REMEDIO DE ESCALADA” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y José Morature.

ARTICULO 3º: Nómbrase “MANUELA HURTADO PEDRAZA” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Enrique San Discépolo.

ARTICULO 4º: Nómbrase “MARIQUITA SANCHEZ DE VELAZCO” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Arturo Jauretche.

ARTICULO 5º: Nómbrase “PATRICIAS MENDOCINAS” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Jorge Luis Borges.

ARTICULO 6º: Nómbrase “PASCUALA MENESES” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Alfonsina Storni.

ARTICULO 7º: Nómbrase “JUANA AZURDUY” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Estanislao Zeballos.

ARTICULO 8º: Nómbrase “JOSEFA TENORIO” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Rodolfo Walsh.

ARTICULO 9º: Nómbrase “MACACHA GÜEMES” a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y C. 12.

ARTICULO 10º: Derívese al área que el Departamento Ejecutivo crea correspondiente.

ARTICULO 11º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8546065 Importe: \$ 5040
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 30

VISTO: El Proyecto de Ordenanza PHCD-184-2024, presentado por el Concejal José María Villavicencio el cual trata sobre la creciente tendencia a la patologización y medicalización de las conductas y comportamientos observados en las infancias y adolescencias (N. N. y A.) y la necesidad de instituir el día “6 de mayo “que visibilice y concientice sobre la problemática, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Asociación Civil Fórum Infancias busca visibilizar la problemática de la patologización y medicalización, destacando la importancia de promover el desarrollo singular de cada niño, niña y adolescente, evitando los rótulos y etiquetas innecesarias.

Que la Asociación Civil Fórum Infancias cuenta con 29 sedes en todo el país, incluyendo Mendoza,

conformadas por profesionales de diferentes disciplinas, siendo un movimiento sin fines de lucro dedicado a promover prácticas sociales más inclusivas y respetuosas del desarrollo singular de cada niño, niña y adolescente.

Que Provincias y Departamentos como San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Santa Fe, Córdoba, Bahía Blanca, y San Carlos han adherido y promovido activamente las propuestas de este movimiento.

Que la patologización consiste en transformar los problemas cotidianos que atraviesan las infancias y adolescencias en patologías psiquiátricas, considerándolos “trastornos” o “déficits” que suelen ser incómodos para los adultos (familias y maestros), quienes a menudo se sienten impotentes frente a estas manifestaciones.

Que esta tendencia conduce, en muchos casos, a la medicalización prematura de N. N. y A., con el uso de psicofármacos como tratamiento principal o exclusivo, intentando ajustar las conductas a parámetros socialmente aceptados sin considerar el contexto personal, familiar y social de los N. N. y A.

Que algunos problemas comunes como la inquietud y desatención son encuadrados como Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), los cambios de humor e irritabilidad como Trastorno Bipolar Infantil (TBI), y el desapego o repliegue como Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Que estas prácticas de diagnóstico apresurado se han vuelto cada vez más comunes debido a cambios en los criterios de diagnóstico y la naturalización de estas problemáticas.

Que se considera que el diagnóstico debe ser una oportunidad de intervención y guía, evitando que se convierta en una etiqueta que acompañe de forma permanente a los sujetos, y para ello es necesario implementar intervenciones alternativas y diagnósticos que respeten la singularidad de cada N. N. y A.

Que es necesario que el Municipio de Las Heras también adhiera a este movimiento, promoviendo la concientización sobre la importancia de evitar etiquetas y diagnósticos apresurados que puedan afectar negativamente a las infancias y adolescencias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Institúyase en el Departamento de Las Heras el día 6 de mayo de cada año como el “Día de las Infancias y Adolescencias Libres de Etiquetas”, con el objetivo de visibilizar y concientizar sobre la problemática de la patologización y medicalización en las infancias y adolescencias.

ARTICULO 2º: El “Día de las Infancias y Adolescencias Libres de Etiquetas” estará destinado a la realización de actividades educativas, campañas de concientización, jornadas de reflexión, talleres y charlas, que incluyan la participación de profesionales de la salud, docentes, familias y especialistas en la temática, con el fin de promover prácticas que respeten la singularidad de cada N. N. y A. y eviten diagnósticos apresurados y etiquetas innecesarias.

ARTICULO 3º: Incorpórese la conmemoración del “Día de las Infancias y Adolescencias Libres de Etiquetas” al calendario oficial de actividades del Municipio de Las Heras, estableciéndose la coordinación con las áreas correspondientes las actividades que se relacionen con el artículo primero.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE

DOS MIL VEINTICUATRO.

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8546092 Importe: \$ 3510
06/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 32

VISTO:

El Expediente Electrónico EE-7069-2024, presentado por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Concejala Noelia Delpir, respecto de la Ley Provincial 8.727 y el cuidado de las arcas municipales que como funcionarios y agentes municipales recae, con la responsabilidad en la promoción de un municipio ordenado en sus cuentas de modo de fortalecer el objetivo común de gestión para los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente Ordenanza tiene por objeto establecer un ordenamiento en la estructura salarial de las arcas municipales, partiendo de la base correspondiente al monto del salario del Intendente/a del Departamento como tope máximo de toda contraprestación que, bajo cualquier denominación, forma de vinculación o régimen regulatorio, perciba todo aquel que preste servicios personales remunerados para el Estado.

Que, resulta necesario reordenar el complejo y disfuncional sistema remunerativo que rige actualmente en la Administración Pública Municipal, en donde se evidencian profundos desniveles y discordancias en los diseños y en el grado de aplicación de los distintos regímenes vigentes en materia de personal.

Que, dentro de una estructura jerárquica cuya cabeza es el cargo de Intendente/a, entendemos que la escala salarial debe respetar una proporción relativa en la contraprestación que perciban los distintos agentes dada en función de criterios objetivos y razonables, siendo fundamentales los siguientes:

- Complejidad de la tarea y funciones inherentes al cargo
- Principio de responsabilidad efectiva: el grado de responsabilidad por la toma de decisiones, por la designación y liderazgo de recursos humanos, por el manejo de recursos económicos y financieros, por la administración de información, por el diseño y aplicación de políticas y sistemas organizacionales, por asumir como propio el trabajo de los estamentos jerárquicos inferiores, etc.
- Nivel de autonomía necesario para la gestión: mayor jerarquía demanda mayor creatividad y esfuerzo en el diseño de los procedimientos y medios para cumplir con la misión de la organización, con menor sujeción a instrucciones.
- Nivel de dedicación exigido.

Que, tomando como valiosos dichos parámetros, sería incoherente y perjudicial para el sistema de la Administración Pública que algunos trabajadores o funcionarios perciban efectivamente salarios, retribuciones y/o contraprestaciones de cualquier índole o denominación superiores al salario que corresponde al cargo de Intendente/a del Departamento, cúspide de la pirámide jerárquica funcional y por

ende paradigma superior de todos los criterios señalados, considerando que corresponde asignarle la máxima remuneración en razón de las atribuciones y deberes que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 105 le confiere.

Que, asimismo, en resguardo de los derechos adquiridos por quienes al momento de entrada en vigencia de la norma proyectada perciban efectivamente contraprestaciones por un monto mayor al del cargo de Intendente/a Municipal, se prevé en el artículo segundo un esquema de limitación proporcional de aumentos futuros tal que permitirá en el mediano plazo igualar a todos los trabajadores bajo el mismo tope sin afectar su remuneración actual.

Que, debemos señalar expresamente que la sanción de la presente no implica desconocer el ámbito paritario como escenario natural de la negociación entre empleado y empleador de mejoras salariales y laborales, el cual debe seguir siendo respetado.

Que, es preciso, en virtud de la historia que nos precede, otorgar instrumentos que permitan a las distintas gestiones que pasen por este Departamento optimizar sus recursos y gastos, mejorar sus procesos y lograr una administración eficaz de sus recursos, evitando el despilfarro y las discrecionalidades que pudieran ocurrir. Considerar entonces, una estructura piramidal de los gastos en remuneraciones constituye uno de esos detalles que nos permite un Las Heras ordenado y comprometido con el gasto público.

Que, no van a existir privilegios, más que los que la Ley considere otorgar y los que las normativas establezcan. Esta norma, propone limitar aún más los privilegios políticos y la utilización de las arcas del estado para beneficio de unos pocos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Impleméntese en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras, las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 8.727 conforme en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 2º: Toda persona que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, se encuentre percibiendo una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto que sea, que supere el límite de remuneración bruta que legalmente corresponda al cargo de Intendente/a Municipal, mantendrá plenamente su derecho adquirido a la remuneración y/o contraprestación que perciba a ese momento. En tales casos, cuando se disponga, por cualquier vía que sea y/o acuerde, un aumento salarial y/o de contraprestaciones que los alcance, el aumento que en cada caso corresponda por todo concepto no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) del aumento que legalmente corresponda percibir al cargo de Intendente en la misma oportunidad. La presente disposición será de aplicación a cada caso particular hasta que el mismo se encuentre dentro del límite de remuneración establecido por el presente artículo.

ARTÍCULO 3º: En aquellos casos que resulte necesario, en razón de las características particulares del régimen salarial aplicable, el Departamento Ejecutivo podrá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8548672 Importe: \$ 4950
06/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4052

GUAYMALLÉN, miércoles 9 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10095-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10095-24.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8549758 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4284

GUAYMALLÉN, miércoles 23 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10101 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10101 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8549760 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4404

GUAYMALLEN, martes 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10081-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10081-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8549757 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4523

GUAYMALLEN, martes 12 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10116 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10116 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8550401 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4524

GUAYMALLEN, martes 12 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10117 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10117 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8549824 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4685

GUAYMALLEN, martes 19 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10125 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10125.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8550389 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4695

GUAYMALLEN, martes 19 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10118 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10118 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8550414 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4757

GUAYMALLEN, martes 19 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10120 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10120.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8550370 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4762

GUAYMALLEN, martes 19 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10119 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10119 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8550304 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4792

GUAYMALLÉN, miércoles 20 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10127 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10127.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8550400 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4820

GUAYMALLÉN, jueves 21 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10126 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10126 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8549765 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4834

GUAYMALLEN, jueves 21 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10123 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10123.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8550376 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4838

GUAYMALLEN, viernes 22 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10103 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10103 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8549770 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4840

GUAYMALLEN, viernes 22 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10128 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10128 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8550411 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4841

GUAYMALLEN, viernes 22 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10124 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10124.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcmanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8550356 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4883

GUAYMALLEN, lunes 25 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10114 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10114 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate

Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8549791 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4943

GUAYMALLEN,miércoles 27 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10080 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10080 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8550386 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2027

CIUDAD DE LAS HERAS, 30 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 126-2024 y la Ordenanza Municipal N° 20/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena nombrar "Mercedes Tomasa" a la plaza ubicada en intersección de calles Héctor F. Gagliardi y Carlos Ocanto y otras denominaciones para plazas del Departamento de Las Heras.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 20/24, emitida por el H.C.D., en fecha 09 de Septiembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 20/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de septiembre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8546079 Importe: \$ 1170
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2109

CIUDAD DE LAS HERAS 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

V I S T O:

EE 7069-2024 y la Ordenanza Municipal N° 32/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena implementar en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras, las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 8.727 conforme en los artículos subsiguientes.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 32/24, emitida por el H.C.D., en fecha 21 de Octubre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 32/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha

21 de octubre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Dirección de Capital Humano, Dirección de Haberes y Liquidaciones.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8547653 Importe: \$ 1170
06/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2110

CIUDAD DE LAS HERAS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 184-2024 y la Ordenanza Municipal N° 30/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena instituir en el Departamento de Las Heras el día 6 de mayo de cada año como el "DÍA DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS LIBRES DE ETIQUETAS", con el objetivo de visibilizar y concientizar sobre la problemática de la patologización y medicalización en las infancias y adolescencias

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 30/24, emitida por el H.C.D., en fecha 21 de Octubre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 30/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de octubre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Secretaría de Gobierno, Dirección de Comunicación, Dirección de Desarrollo Humano, Familia y Hábitat, Dirección de Juventudes.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8546091 Importe: \$ 1350
06/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 337

AÑO 2.024 TUNUYÁN, MZA. 28 DE NOVIEMBRE.-

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante notas GTR N° 617/24 y 701/24, E.P.R.E. notificó las Resoluciones N° 204/24 y 259/24 CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL, Octubre 2024 y Noviembre 2024, respectivamente, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 12319/2024, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende a 4,06% promedio respecto de los valores vigentes al 30 de Setiembre 2024 y del 3,70% respecto a los valores al 31 de Octubre de 2024;

QUE de igual modo, E.P.R.E. comunica la última grilla aprobada correspondiente al sistema solidario de compensación de alumbrado público, la cual ha tenido una variación del 5% en octubre y 6% en noviembre de 2024, a efectos de que el Municipio tome conocimiento de la Grilla que abonan todos los usuarios de los 12 departamentos que componen el sistema solidario de compensación;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el "Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán" (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada. En esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de Cargos de Alumbrado Público para el Departamento de Tunuyán, en consecuencia resultarían los siguientes valores:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas-Peajes (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
\$6.971,04	\$12.524,92	\$17.424,22	\$27.931,39	\$15.696,64	\$17.451,21	\$34.354,92	\$38.195,10

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

RESUELVE

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por la Municipalidad de Tunuyán para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas–Peajes (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
\$6.971,04	\$12.524,92	\$17.424,22	\$27.931,39	\$15.696,64	\$17.451,21	\$34.354,92	\$38.195,10

Art.2º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

MATÍAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8549625 Importe: \$ 8600
06/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

RECTIFICACIONES MOTORES GUAYMALLÉN – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. En el departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los 17 días del mes de Octubre del año 2024, quienes suscriben e intervienen por sí y sus propios derechos, los Sres. MUSRI JUAN MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 10-10-1950, estado civil casado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 8.072.908 y del CUIL número 20-08072908-2, con domicilio real en Carril Godoy Cruz 4140 Villanueva Guaymallén Provincia de Mendoza; Domicilio electrónico musrijuanmanuel@gmail.com; la Sra. JOFRE MARGARITA MARINA, de nacionalidad Argentina, nacida el día 02/08/1947, estado civil casada, de profesión ama de casa, titular del documento nacional de identidad N° 05.874.691, y de CUIL 27-05874691-1, con domicilio real en Carril Godoy Cruz 4140, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico jofremarina52@gmail.com; y el Sr. MUSRI DIEGO MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 16-02-1974, estado civil divorciado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 23.734.740 y del CUIL número 20-23734740-5, con domicilio real en calle Belgrano 3900 Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Domicilio electrónico malalamusri@gmail.com. EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, que se denominará "RECTIFICACIONES MOTORES GUAYMALLÉN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "RECTIFICACIONES MOTORES GUAYMALLÉN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguiente actividad: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. TÍTULO II.- CAPITAL, MORA EN LA INTEGRACION Y TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente, en su caso, el de acrecer. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. TÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN, ORGANO DE GOBIERNO Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la

sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. TÍTULO IV.- EJERCICIO SOCIAL, UTILIDADES, RESERVA Y DISTRIBUCION: ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones -preferidas. TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. TÍTULO VI. -RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción judicial con competencia en materia comercial con sede en la Provincia de Mendoza. República Argentina. CLAUSULA TERCERA: En este acto los socios acuerdan, 1) La fijación de la sede social conforme al art 11 de la L.S.C, con su domicilio legal y fiscal en calle Nicolás Avellaneda 1566, Villanueva, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 2) Los socios MUSRI JUAN MANUEL, JOFRE MARGARITA MARINA Y MUSRI DIEGO MANUEL suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MUSRI JUAN

MANUEL, suscribe la cantidad de 34 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JOFRE MARGARITA MARINA, suscribe la cantidad de 34 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y MUSRI DIEGO MANUEL, suscribe la cantidad de 32 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia a nombre del administrador titular mediante boleta de depósito a plazo fijo en el Banco Santander, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3) Designar Administrador Titular a: MUSRI JUAN MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 10-10-1950, estado civil casado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 8.072.908 y del CUIL número 20-08072908-2, con domicilio real en calle Godoy Cruz 4140 Villanueva Guaymallen, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico musrijuanmanuel@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social. Y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022 Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador Suplente a: MURSRI DIEGO MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 16-02-1974, estado civil divorciado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 23.734.740 y del CUIL número 20-23734740-5, con domicilio real en calle Belgrano 3900 Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico malalamusri@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022 Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.4) A los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo del estatuto social el Administrador Titular, Sr. MUSRI JUAN MANUEL, deposita el importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social. CLAUSULA CUARTA: BENEFICIARIOS FINALES (según resolución N°1700/2022). MUSRI JUAN MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 10-10-1950, estado civil casado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 8.072.908 y del CUIL número 20-08072908-2 , con domicilio real en calle Godoy Cruz 4140 Villanueva Guaymallen, domicilio electrónico musrijuanmanuel@gmail.com; JOFRE MARGARITA MARINA de nacionalidad Argentina, nacida el día 02/08/1947, estado civil casada, de profesión ama de casa, titular del documento nacional de identidad N° 05.874.691, y de CUIL 27-05874691-1, con domicilio real en Carril Godoy Cruz 4140, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico jofremarina52@gmail.com, a su vez manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. MUSRI DIEGO MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 16-02-1974, estado civil divorciado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 23.734.740 y del CUIL número 20-23734740-5, con domicilio real en calle Belgrano 3900 Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Domicilio electrónico malalamusri@gmail.com; manifiestan bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: Musri Juan Manuel (34%) Jofre Margarita Marina (34%) y Musri Diego Manuel (32%). La totalidad de los firmantes declara bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal

Argentino que el presente instrumento ha sido confeccionado siguiendo y respetando absolutamente el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en el Anexo II de la Resolución N° 3210/2022, sin agregados, alteraciones u omisiones. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman en el departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, República Argentina en fecha ut supra.-

Boleto N°: ATM_8529650 Importe: \$ 13680
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Enzo Gabriel FREDES, Arg. DNI 39.381.766, C.U.I.L./T. 20-39381766-7, nac. 15/2/1996, 28 años, comerciante, soltero, Sandra Raquel TOMASINI, Arg. DNI 14.453.878, C.U.I.L./T. 27-14453878-7, nac. 16/1/1961, 63 años, comerciante, casada, ambos dom. Boedo 1808, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. y 2º) Fecha del acto constitutivo: 31/10/2024. 3) Denominación: **FREDES BIKES S.A.** 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 80, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Bicicletería; Servicios; Fabricación; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Enzo Gabriel FREDES, DIRECTOR SUPLENTE: Sandra Raquel TOMASINI; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Enzo Gabriel FREDES, y en caso de vacancia el Director Suplente: Sandra Raquel TOMASINI, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Enzo Gabriel FREDES 95 acc. por \$ 28.500.000, Y b) Sandra Raquel TOMASINI 5 acc. por \$ 1.500.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8511308 Importe: \$ 1170
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

REQUEL CLAVIJO TALLERES S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Jeremías David REQUELME, Arg. DNI 33.007.712, C.U.I.L./T. 20-33007712-4, nac. 8/12/1986, 36 años, transportista, soltero, dom. B° Dorrego, M "D", c 9, el Resguardo, Las Heras, Mza - Hasan Yamil CLAVIJO, Arg. D.N.I. 37.414.960, C.U.I.L./T. 20-37414960-2, nac. 15/10/1992, 32 años, mecánico, soltero, B° Puget, Mitre 133, Godoy Cruz, Mza. y 2º) Fecha del acto constitutivo: 06/11/2024. 3) Denominación: REQUEL CLAVIJO TALLERES S.A. 4º) Domicilio sede social: Avellaneda 2365, V. Nueva, Guaymallén, Mza. 5º) Objeto Social: Transporte; Alquiler De Maquinaria; Servicios Mecánicos; Rectificadora; Comerciales; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Jeremías David REQUELME, DIRECTOR SUPLENTE: Hasan Yamil CLAVIJO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Jeremías David REQUELME, y en caso de vacancia el Director Suplente: Hasan Yamil CLAVIJO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Jeremías David REQUELME 50 acc. por \$ 15.000.000, Y b) Hasan Yamil CLAVIJO 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8511311 Importe: \$ 1260
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FEDORA IMPORTACIONES S.A.S 1) - Contrato Constitutivo de fecha 15 de noviembre de 2024. 2) Socios: Martín Manzano Rocío argentina, DNI N° 38.205.792, CUIT N° 27-38205792-4, comerciante, casada y con domicilio en España 3138 – 4° Sección Área Fundacional – Mendoza Capital – Mendoza; Fernandez, Agustín Gabriel, DNI N° 36.582.587, CUIT N° 20-36582587-5, Contador Público

Nacional, casado y con domicilio en Los Alerces 1471, Reconquista – Las Heras – Las Heras - Mendoza
3) Denominación: "FEDORA IMPORTACIONES S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: España 3138 – 4° Sección Área Fundacional – Mendoza Capital – Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Comercialización de Productos y Accesorios de Moda, B Importadora General, C) Producción y Diseño D) Servicios de Comercialización y Distribución, E) Comercio Exterior, F) Consultoría y Asesoramiento G) Participación en Otras Sociedades H) Fiduciario 7) Capital Social: \$ 4.000.000. 8) Integración del capital: en el acto los socios suscriben e integran en dinero efectivo el cien por ciento (100%) del capital social 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 11) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) ADMINISTRADOR TITULAR: Martín Manzano Rocío Magalí, argentina, D.N.I: N° 38.205.792, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Fernandez Agustín Gabriel, argentino, D.N.I: 36.582.587.

Boleto N°: ATM_8531239 Importe: \$ 1170
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BARKAIMA S.A.S. 1) Socios: MARCELO ALEJANDRO GUTIERREZ, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Hidráulico, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.378.863 CUIT 23-21378863-9, de 54 años de edad nacido el 25 de Enero de 1970, con domicilio real en Del Hornero 3104, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y NATALIA NOEMÍ OLANO, de estado civil casada, de profesión Psicóloga, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.326.474, CUIT 27-23376474-7, de 51 años de edad nacido el 14 de Abril de 1973, con domicilio real en Del Hornero 3104, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: BARKAIMA S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 26/11/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en en Paso de los Andes 848 piso 2 dpto 5, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000), representado por mil (1000) acciones de pesos ochocientos (\$ 800) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. MARCELO ALEJANDRO GUTIERREZ, 500 acciones y NATALIA NOEMÍ OLANO 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: MARCELO ALEJANDRO GUTIERREZ, y Administrador Suplente a NATALIA NOEMÍ OLANO 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8541422 Importe: \$ 1800
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VILHUMA S.A.S.: Socios: FERNANDO DANIEL BAZÁN, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.275.747, CUIT 20-33275747-5, casado, manifiesta domiciliarse en calle Reconquista nro. 115, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, empleado, 37 años, nacido el 06/11/1987, HUGO MILTON BAZÁN, Documento Nacional de Identidad 10.973.604, CUIL 20-10973604-0, casado, manifiesta domiciliarse en calle Reconquista nro. 115, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Jubilado, 72 años, nacido el 21/09/1953 y SOFÍA LEYLEN CAMPILLAY, argentina, Documento Nacional de Identidad nro. 36.513.572, CUIT . 27-36513572-5, manifiesta domiciliarse en B° Alto Luján, Manzana G, Casa 2, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, médica, 33 años, nacida el 22/08/1997. Fecha constitución: 04-12-2024. Denominación: VILHUMA S.A.S., Domicilio: social, legal y fiscal en calle Reconquista nro. 115, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Objeto: Agropecuario, Industrial, Agroturismo, Leasing, Consultora, Importación y Exportación. Duración: 90 años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital: \$

580.000. Administración: administrador titular Fernando Daniel Bazán, Administrador Suplente Hugo Milton Bazán. Representación legal: Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre.

Boleto N°: ATM_8549282 Importe: \$ 1080
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ROCHER E HIJOS S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Hannah Luz ROCHER GARCIA, DNI número 46.397.555, CUIT número 27-46397555-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/01/2005, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Casnatti N° 720, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cpngerman@yahoo.com.ar; y Mauricio Ariel ROCHER, DNI número 22.093.933, CUIT número 20-22093933-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/05/1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Martin S/N, Beazley, de San Luis Capital, Provincia de San Luis, constituyendo dirección electrónica maurirocher@hotmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 20/11/2024; 3°) Denominación: TRANSPORTES ROCHER E HIJOS S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Chile N° 211, 3er Piso, Oficina 10, de San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Hannah Luz Rocher Garcia suscribe el 15% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de noventa mil (90.000) acciones y Mauricio Ariel Rocher suscribe el 85% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de quinientos diez mil (510.000) acciones; Integración: el 25% del capital social, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Mauricio Ariel ROCHER, DNI n° 22.093.933, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Hannah Luz ROCHER GARCIA, DNI n° 46.397.555, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8549285 Importe: \$ 2520
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GRB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado: 1°) Socios: María Evangelina Barroso, DNI No 26.960.457, CUIT N° 27-26960457-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1978, profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en calle Elena de Zizzias N° 760, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; María Julia Bertinatto, DNI N° 35.926.159, CUIT N° 23-35926159-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Marzo de 1991 profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en La Vacherie Country Golf, Manzana 15, Casa 9, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza; Pamela Carolina Ramiro DNI No 28.564.443, CUIT No 27-28564443-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de Marzo de 1981, de profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en calle Barrio Liceo Country Club, etapa 2, Lote J-8, Russel, Maipú, Provincia de Mendoza; y Mariano German Gimenez Riili,

DNI No 24.511.719, CUIT No 20-24511719-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Mayo de 1975, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio Cerro Mirador 605, Barrio Dalvian, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mariano@grblegal.com.ar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con lo siguiente; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2024; 3°) Denominación: GRB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.); 4°) Sede Social: Emilio Civit 484, 5to piso, oficina 502 Torre Emilia, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades profesionales vinculadas a la abogacía mediante la prestación de servicios jurídicos por parte de los socios y/o terceros abogados con título habilitante. Estas actividades comprenden, tanto en el país como en el extranjero: consultoría jurídica, asesoramiento legal integral, patrocinio, representación, mandato, elaboración de pericias, auditorías, planeamiento jurídico y otras tareas conexas, en los ámbitos administrativos, judiciales y/o extrajudiciales. Además, podrá ofrecer servicios en los ámbitos jurídico, comercial, empresarial, financiero, técnico y contable a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Entre las prestaciones se incluyen: administración de contratos, asesoramiento y/o dirección en proyectos y/o emprendimientos con o sin fines de lucro, implementación de sistemas de control y calidad, estudios de mercado, capacitación, relevamiento y análisis de datos, tercerización de personal y asesoramiento en recursos humanos y sistemas operativos. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar proyectos en forma directa o como fiduciaria relacionados con su objeto social. También podrá organizar talleres, conferencias, capacitaciones y otras actividades educativas. Igualmente, estará habilitada para ejercer mandatos lícitos en nombre propio o de terceros, incluyendo gestiones de negocios, administración y disposición de bienes, así como la representación de franquicias, concesiones, sucursales y figuras similares, tanto a nivel nacional como internacional. Todas las actividades estarán a cargo de profesionales debidamente habilitados conforme a la normativa vigente y a su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de la que le pudiere corresponder a la sociedad conforme las normas aplicables a cada caso. Por último, la sociedad podrá dedicarse a la creación, producción, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes áreas: a) Culturales, educativas y de recursos humanos; b) Tecnológicas, de investigación, innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Energéticas, incluyendo petroleras, gasíferas, forestales y mineras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$700.000,00); 8°) Establecer un órgano de administración plural, designando como Administradores titulares a: María Evangelina Barroso, DNI No 26.960.457, CUIT N° 27-26960457-9, cuyos datos se encuentran arriba consignados, a María Julia Bertinatto, DNI N° 35.926.159, CUIT N° 23-35926159-4, cuyos datos se encuentran arriba consignados, a Pamela Carolina Ramiro DNI No 28.564.443, CUIT No 27-28564443-2, cuyos datos se encuentran arriba consignados y a Mariano German Gimenez Riili, DNI No 24.511.719, CUIT No 20-24511719-2, cuyos datos se encuentran arriba consignados; 9°) Administrador suplente: Panelli, Francisco Jonas, DNI No 37.737.449, CUIT No 20-37737449-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de Enero de 1994, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Hermano Pablo Rafael, Barrio Maristas Manzana C casa 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 10°) Participación en la SAS: Maria Evangelina Barroso suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social; b) Maria Julia Bertinatto suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social; c) Pamela Carolina Ramiro suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal

cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social; y d) Mariano German Gimenez Riili suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo al momento de la constitución de la sociedad.; 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8549087 Importe: \$ 5580
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución SAS: 29/11/2024. Socios: Hector Jusza, D.N.I. N° 11.608.450, CUIT N° 20-11608450-4 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el 2 de junio de 1955, de profesión comerciante, con domicilio real en Constancio Vigil n° 142, Maipú, Mendoza, Federico Jusza, D.N.I. N° 33.570.672, CUIT N° 20-33570672-3 de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 26 de noviembre de 1987, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en Constancio Vigil n° 142, Maipú, Mendoza y la Señora Romina Jusza, D.N.I. N° 30.987.975, CUIT N° 27-30987975-4 de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 21 de agosto de 1984, de profesión Arquitecta, con domicilio real en Constancio Vigil n° 142, Maipú, Mendoza. Fecha de constitución: 29 de noviembre de 2024; Razón Social: **SZA NUTRICIÓN SAS**; Sede Social: calle Ozami sur n° 75, Maipú, Provincia de Mendoza; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; Plazo de duración: 99 años; Capital Social: \$ 900.000; Compuesto por: Presidente Hector Jusza, D.N.I. 11.608.450; Administrador suplente: Federico Jusza, D.N.I. N° 33.570.672. Fecha de cierre: 30 de junio. No posee fiscalización.

Boleto N°: ATM_8549553 Importe: \$ 1620
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“**LAS FAUMO SAS**” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: Alejandro Oscar DANIEL, DNI 22.316.790, CUIT 20223167900, 16/03/1.972, Casado, Argentino, Comerciante, Videla Castillo 2401 Capital, Mendoza. 2.Fecha del acto constitutivo: 14/11/2024. 3.Denominación: “LAS FAUMO SAS”. 4. Sede Social: Videla Castillo 2401, Capital, Mendoza. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, a la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y

Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación y permuta de productos farmacéuticos y/o medicinales en general, de perfumería, relacionados con la salud, y todos aquellos productos autorizados para la venta en este tipo de establecimientos y/o farmacias reguladas a través de la legislación, nacional, provincial y/o municipal, ya sea al por menor o mayorista. Servicios: servicios para la salud: centros médicos, ambulancias, traslados, enfermería, farmacia, medicina prepaga, centros de rehabilitación, geriátricos, spa, centros de diagnóstico y tratamientos. mediante la organización de canales de distribución y venta de artículos y servicios detallados anteriormente, planeamiento y lanzamiento de nuevos productos, diseños comerciales e industriales, introducción en el mercado de nuevos productos y campañas publicitarias. Mandatos y Representaciones: podrá ejercer mandatos, representaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica y profesional. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de insumos, materiales, productos, subproductos, instalaciones, maquinarias, herramientas, y demás elementos relacionados directa e indirectamente con el objeto social. Licitaciones y/o Contrataciones: pudiendo actuar como proveedor del estado municipal, provincial, y nacional, como así también de entidades autárquicas y/o autónomas.- En todos los casos que las prestaciones deban ser realizadas por profesionales con título habilitante se contratarán o realizarán convenios de prestación de los mismos o con los organismos que los agrupen. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios. 7. Capital: se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y estará representado por veinte (20) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de/los socio/s. El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8. Administrador Titular de la sociedad: Alejandro Oscar DANIEL, Documento Nacional de Identidad número 22.316.790, CUIT 20-22316790-0, nacido el 16-03-1972. Administrador Suplente: Valeria Erica Oyola Pedi, Documento Nacional de Identidad número 27.552.068, CUIT 27-27552068-9, nacida el 12-02-1980 Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8549565 Importe: \$ 4500
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de **DECO CONCEPT SOCIEDAD ANONIMA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Diego Arnaldo RECUPERO, argentino, DNI 31.285.033, CUIT/L: 20-31285033-9, nacido el 10/01/1985, soltero, con domicilio en calle Paraná sin número Lote A Casa 11, Coquimbito, Maipú, Mendoza y Gerardo Damián RECUPERO, argentino, DNI 32.039.611, CUIT/L: 20-32039611-6, nacido el 24/11/1985, soltero, con domicilio en calle Republica del Líbano número 193, Maipú, Mendoza..-2º) Fecha del acto constitutivo 02/12/2024. 3) Denominación: "DECO CONCEPT SOCIEDAD ANONIMA". 4º) Domicilio sede social calle Rodríguez Peña número 2163 – Galpón 2-, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes tareas ya sea

realizadas por sí, asociadas a terceros o por cuenta y orden de terceras personas: comercialización, intermediación, producción, compra, venta, importación, exportación de cortinas, roller, paneles, bandas verticales, toldos, cortinas en todos sus materiales y/o sus derivados, modelos o variantes, como así también sus accesorios e insumos. Telas y sus accesorios o subproductos o elementos de confección, funcionamiento y/o conservación.- También materiales para la construcción, decoración, revestimientos, subproductos y accesorios e insumos, pudiendo actuar también como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores e importación.- Adquisición, venta, construcción, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y Prehorizontalidad.- Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Diego Arnaldo RECUPERO y Director suplente: Gerardo Damián RECUPERO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año”.-

Boleto N°: ATM_8549609 Importe: \$ 2340
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRE INMOBILIARIA SAS. Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, por Instrumento privado, el día 04 de diciembre de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: COCUCCI CARLOS ALEJANDRO, 54 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Viamonte N° 3873, Chacras de Coria, Luján De Cuyo, Mendoza, DNI N° 21.863.615, CUIL N° 20-21863615-3; COCUCCI PAOLA, 46 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Florencio Sanchez N° 420, Casa 6, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 26.960.411, CUIL N° 27-26960411-0; COCUCCI MATIAS DAVID, 39 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Piedrabuena N° 779, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 31.645.390, CUIL N° 20-31645390-3; 2.- Denominación: “TRE INMOBILIARIA SAS”. 3.- Sede social: calle Viamonte N° 5158, Primer Piso, Chacras De Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa y nueve (99) años. 6.- Capital social: es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no

endosables de \$6.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: COCUCCI CARLOS ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: COCUCCI PAOLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8551448 Importe: \$ 2520
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FOUR OSCARS S.A.S. Por 1 día – Constitución de FOUR OSCARS SAS. Domicilio legal, social y fiscal: Padre Vázquez 263 , Maipú, Mendoza. 1) Socio: Perissa, Oscar Alejandro, argentino, divorciado, nacido 11/07/1968, comerciante, DNI 20.424.412, CUIT 20-20424412-0, domicilio Barrio Parque Las Candelas, Manzana K, Casa 10, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Instrumento Privado 27/11/2024. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país:, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios: a) Constructora, b) Inmobiliaria, c) Explotación del ramo Confitería, d) Comerciales, e) Mandataria, f) Prestación de Servicios, g) Financieras. 5) Capital \$ 7.000.000.- En el momento de la suscripción del estatuto, se suscribe e integra el 100 % del capital, en muebles y útiles, según Inventario Físico de Bienes. 6 y 7) Administración y Representación legal: Perissa, Oscar Alejandro. 8) Fiscalización: socio. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Perissa, Oscar Alejandro, Administrador Titular. Apoderada: Imburgia, Maria de Lourdes, CPN.

Boleto N°: ATM_8551461 Importe: \$ 990
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSFAN SOLUCIONES S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Amelia Jacqueline CUBILLOS, Arg. DNI 35.197.401, C.U.I.L./T. 27-35197401-5, nac. 12/05/1990, 34 años, empleada, soltera, dom. Bº Ingenieros, I. Malvinas 367, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. y Cristian Eduardo BAJOUHT, Arg. DNI 26.297.999, C.U.I.T. 20-26297999-8, nac. 09/02/1978, 46 años, comerciante, soltero, dom. Bº Los Olivos, M "C", C 9, J. Nazareno, Gillén, Mza., 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/11/2024. 3º) Denominación: CONSFAN SOLUCIONES S.A. 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: A) PETROLERA; B) COMERCIALES; C) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES; D) CONSTRUCTORA; E) INMOBILIARIA; F) ACTIVIDAD FIDUCIARIA; G) INDUSTRIAL; H) ALQUILER DE MAQUINARIA: Alquiler de maquinaria, quedando comprendidas expresamente todo tipo de ; I) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Carlos Antonio DENTONI, Arg. DNI 22.407.340, C.U.I.T. 20-22407340-3, nac. 09/4/1972, 52 años, comerciante, divorciado, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Maipú, Mza, DIRECTOR SUPLENTE: Amelia Jacqueline CUBILLOS; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Carlos Antonio DENTONI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 50 acc. por \$15.000.000, b) Cristian Eduardo BAJOUHT, 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8551475 Importe: \$ 1440
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

KEYWORLD S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Amelia Jacqueline CUBILLOS, Arg. DNI 35.197.401, C.U.I.L./T. 27-35197401-5,

nac. 12/05/1990, 34 años, empleada, soltera, dom. B° Ingenieros, I. Malvinas 367, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. y Cristian Eduardo BAJOUHT, Arg. DNI 26.297.999, C.U.I.T. 20-26297999-8, nac. 09/02/1978, 46 años, comerciante, soltero, dom. B° Los Olivos, M "C", C 9, J. Nazareno, Gllén, Mza., 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/11/2024. 3º) Denominación: KEYWORLD S.A. 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: A) PETROLERA; B) COMERCIALES; C) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES; D) GANADERA; E) AGROPECUARIA; F) FRIGORÍFICO; G) TRANSPORTE; H) ALQUILER DE MAQUINARIA; I) SERVICIOS MECÁNICOS; J) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Carlos Antonio DENTONI, Arg. DNI 22.407.340, C.U.I.T. 20-22407340-3, nac. 09/4/1972, 52 años, comerciante, divorciado, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Maipú, Mza, DIRECTOR SUPLENTE: Amelia Jacqueline CUBILLOS; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Carlos Antonio DENTONI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 50 acc. por \$15.000.000, b) Cristian Eduardo BAJOUHT, 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8551476 Importe: \$ 1440
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

IRON COMPANY S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Amelia Jacqueline CUBILLOS, Arg. DNI 35.197.401, C.U.I.L./T. 27-35197401-5, nac. 12/05/1990, 34 años, empleada, soltera, dom. B° Ingenieros, I. Malvinas 367, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. y Cristian Eduardo BAJOUHT, Arg. DNI 26.297.999, C.U.I.T. 20-26297999-8, nac. 09/02/1978, 46 años, comerciante, soltero, dom. B° Los Olivos, M "C", C 9, J. Nazareno, Gllén, Mza., 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/11/2024. 3º) Denominación IRON COMPANY S.A. 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: A) PETROLERA; B) COMERCIALES; C) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES; D) GANADERA; E) AGROPECUARIA; F) FRIGORÍFICO; G) TRANSPORTE; H) ALQUILER DE MAQUINARIA; I) SERVICIOS MECÁNICOS; J) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Carlos Antonio DENTONI, Arg. DNI 22.407.340, C.U.I.T. 20-22407340-3, nac. 09/4/1972, 52 años, comerciante, divorciado, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Maipú, Mza, DIRECTOR SUPLENTE: Amelia Jacqueline CUBILLOS; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Carlos Antonio DENTONI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 50 acc. por \$15.000.000, b) Cristian Eduardo BAJOUHT, 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8551481 Importe: \$ 1440
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRUST & VALUES S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Amelia Jacqueline CUBILLOS, Arg. DNI 35.197.401, C.U.I.L./T. 27-35197401-5, nac. 12/05/1990, 34 años, empleada, soltera, dom. B° Ingenieros, I. Malvinas 367, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. y Cristian Eduardo BAJOUHT, Arg. DNI 26.297.999, C.U.I.T. 20-26297999-8, nac. 09/02/1978, 46 años, comerciante, soltero, dom. B° Los Olivos, M "C", C 9, J. Nazareno, Gllén, Mza., 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/11/2024. 3º) Denominación: TRUST & VALUES S.A. 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: A) PETROLERA; B) COMERCIALES; C) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES; D) GANADERA; E) AGROPECUARIA; F) FRIGORÍFICO; G)

TRANSPORTE; H) ALQUILER DE MAQUINARIA; I) SERVICIOS MECÁNICOS; J) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Carlos Antonio DENTONI, Arg. DNI 22.407.340, C.U.I.T. 20-22407340-3, nac. 09/4/1972, 52 años, comerciante, divorciado, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Maipú, Mza, DIRECTOR SUPLENTE: Amelia Jacqueline CUBILLOS; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Carlos Antonio DENTONI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Amelia Jacqueline CUBILLOS, 50 acc. por \$15.000.000, b) Cristian Eduardo BAJOUHT, 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8551516 Importe: \$ 1440
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la CONSTITUCIÓN de **GRUPO SCHMARCAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)** con fecha 02 de Diciembre de 2.024. 1.-ACCIONISTAS: Darío Ezequiel MARCO ZAIATS, D.N.I. N° 33.525.076, CUIT N° 20- 33525076-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de enero de 1.988, profesión: Licenciado en comercio exterior, estado civil: Soltero, con domicilio en Manuel Maza N° 1.749, de la ciudad de Lanús, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facundo SCHNEEBERGER, D.N.I. N° 34.071.769, CUIT N° 20-34071769-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de octubre de 1.987, profesión: Licenciado en comercio exterior, estado civil: Soltero, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 1.656, de la ciudad de Quilmes, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y Diego CARZOGGIO, D.N.I. N° 33.725.412, CUIT N° 20-33725412-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de abril de 1.988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 250, de la ciudad de Quilmes, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; 2.-DENOMINACIÓN: GRUPO SCHMARCAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Alfredo Rodolfo Bufano N° 241 de la Ciudad de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales apersonas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 50 años. 6.- Capital de \$ 210.000.000,00, representado por 210.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00 v/n c/u y de UN voto. El Sr. Darío Ezequiel Marco Zaiats suscribe el 34 % del capital social, es decir, la cantidad de setenta y un mil cuatrocientos (71.400) acciones, el Sr. Facundo Schneeberger suscribe el 33 % del capital social, es decir, suscribe la cantidad de sesenta y nueve mil trescientos (69.300) acciones, y el Sr. Diego Carzoglio suscribe el 33 % del capital social, es decir, suscribe la cantidad de sesenta y nueve mil trescientos (69.300) acciones. El capital social se integra en un veinticinco (25 %) en este acto y en dinero en efectivo por los socios fundadores en la suma de Pesos Cincuenta y dos millones quinientos mil (\$ 52.500.000) , el cual es integrado en este acto mediante Acta Notarial de fecha 02/12/2024, ACTUACION NOTARIAL Número 165, pasada ante Escribano Felipe Andrés Forsat , Registro Notarial número 905, San Rafael, Mendoza, Argentina, según el siguiente detalle

de integración: Accionista Darío Ezequiel Marco Zaiats integra el 34 % del capital social que asciende a la suma de Pesos Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil (\$ 17.850.000), Accionista Facundo Schneeberger integra el 33 % del capital social que asciende a la suma de Pesos Diecisiete millones trescientos veinticinco mil (\$ 17.325.000), Accionista Diego Carzoglio integra el 33 % del capital social que asciende a la suma de Pesos Diecisiete millones trescientos veinticinco mil (\$ 17.325.000) . 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: Diego Carzoglio, D.N.I. N° 33.725.412, CUIT N° 20- 33725412-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de abril de 1.988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 250, de la ciudad de Quilmes, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, constituyendo dirección electrónico diegocarzo@gmail.com, , con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Facundo Schneeberger, D.N.I. N° 34.071.769, CUIT N° 20-30471769-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de octubre de 1.987, profesión: Licenciado en comercio exterior, estado civil: Soltero, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 1.656, de la ciudad de Quilmes, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, constituyendo dirección electrónico facundo.sch@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8550862 Importe: \$ 4320
06/12/2024 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, que se denominará **ARANOVA S.A.S** conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RUBÉN VALENTIN CHAMVI SANCHEZ, argentino con Documento Nacional de Identidad número 39.087.590, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-39087590-9, de profesión maestro mayor de obras, nacido el día tres de noviembre de 1994, quien manifiesta ser soltero, con domicilio en Barrio El Paraíso, manzana B, casa 12, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras de esta Provincia; e IRMA SUSANA PENA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 12.223.833, C.U.I.T. / C.U.I.L. 23-12223833-4, de profesión ama de casa, nacida el día veinticinco de diciembre de 1958, quien manifiesta ser soltera, con domicilio en Barrio Integración, manzana F, casa 11, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de noviembre del año 2024, mediante escritura 108, pasada ante el Escribano Emanuel Sebastián Paz Titular del registro 3 de Capital Tres de Capital, a fojas 546, del Protocolo Único a su cargo.- 3) Denominación: ARANOVA S.A.S.- 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Barrio Integración, manzana F, casa 11, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.- Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.- PANADERIA Y REPOSTERIA: Fabricación, elaboración, comercialización en cualquiera de sus formas, colocación y distribución de todo tipo de productos que se mencionan a continuación: a) panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, mignón, y pan de fonda. b) todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. c) factura de grasa, de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o de rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería; tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas; postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. d) La participación en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, cuyos objetivos se relacionen con los productos descriptos en los incisos a), b), c) y d) precedentes.- LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia,

de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de mercadería lícita relacionada con los objetos descriptos ut supra, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Integración del Capital: a) RUBEN VALENTIN CHAMVI SANCHEZ suscribe CIENTO VEINTICINCO (125) acciones por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$. 125.000.); b) IRMA SUSANA PENA suscribe TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) acciones por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$. 375.000.)- Integrando así el cien por ciento (100%) del capital social 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR RUBEN VALENTIN CHAMVI SANCHEZ. DIRECTORA SUPLENTE IRMA SUSANA PENA, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Directora Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.-

Boleto N°: ATM_8542169 Importe: \$ 14040
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día lunes veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Regularización integral de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8549292 Importe: \$ 2250
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL UNIÓN VECINAL PARRALES DE SAN FRANCISCO**, Legajo 9724, con domicilio social en calle Belgrano 3880, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 27 de DICIEMBRE de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la Plaza del Encuentro (calle Italia 4161, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza), siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución 4339/2022 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2022-03702003. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547575 Importe: \$ 900
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL CLUB DEFENSORES DE ESCORIHUELA, Legajo 865, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 27 de DICIEMBRE de 2024, a las 19:30 hs en primera convocatoria y 20:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Ángel Rodríguez 874, KM 8, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 4338/2022 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2024-07046172. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547785 Importe: \$ 720
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Agrupacion 7 de Mayo** Solidaria sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 De Diciembre de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs horas en segunda convocatoria, en Córdoba 1185- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/11/2024 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547801 Importe: \$ 630
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores socios del **AEROCLUB MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los Art. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, para el día 21 de diciembre de 2024 a las 10 hr. en la Sede Social del Aero Club Mendoza, cita en Los Cerrillos s/n, La Puntilla, Luján de Cuyo. Si a la hora mencionada no hubiera la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, se establece un segundo llamado a las 11 hrs del mismo día donde se realizará la Asamblea General ordinaria con los socios presentes y considerará el siguiente Orden del Día: a) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. b) Consideración de las causas por las cuales se convoca fuera de término indicadas en el Art. 33 de los Estatutos Sociales. c) Consideración de la Memoria y Balance, Cuentas de Guanacias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. d) Elección y proclamación de nuevas autoridades, según lo indicado en los Art. 18, 19, 40, 42, 43 y 44 de los Estatutos Sociales. Los cargos que se renuevan son los siguiente: 1) Vicepresidente por 2 años; 2) Secretario por 2 años; e) Elección y proclamación de los nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas que se renuevan de acuerdo al Art. 53 de los Estatutos Sociales. Los cargos que se renuevan son los siguiente: 1) 3° Revisor titular por tres años y 2) 2° revisor de cuentas titulas por tres años

Boleto N°: ATM_8549271 Importe: \$ 1530
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

RADIO CLUB GENERAL ALVEAR, asociación civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 21 hs en primera convocatoria, y a las 22 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Chapeaurouge N° 150, Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y Secretario. 2) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales y estatutarias respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de socios ; Informe Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023. 4) Renovación total y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8549305 Importe: \$ 900
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL ARAGUANAY. 22 de diciembre de 2024 – Mendoza, Argentina Nro. Acta 07, CONVOCATORIA para Asamblea de Asociados Apreciados asociados, cumplimos con publicar en prensa local, invitación para I Asamblea General de Asociados del proyecto Agro Residencial La Lagunita, administrado por la Asociación Civil Araguaney, la cual se efectuará: Lugar: Fecha: Hora: España 1985, entre Eusebio Blanco y coronel Plaza, Mendoza. domingo, 22 de Diciembre de 2024 14:00 en 1ra convocatoria y 15:00 horas en 2da convocatoria. (se agradece puntualidad, ya que nos reservaron por 1 hora). Puntos a tratar: 1° Revisión de presupuestos para el proyecto. 2° Designación de dos socios durante la asamblea para firmar el acta junto al presidente y secretario en representación de los socios presentes. 4° Designación de cuota societaria. 3° Designación de cuotas para Fase de Inicio de Obras de Urbanismo, morosidad y ejecución a los deudores. 4° Avances del Anteproyecto, Factibilidad de Agua y Eléctrica (Legajo). Se les recuerda que, para participar de la Asamblea, se debe estar asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales. Considerando la disponibilidad de tiempo y la gran cantidad de involucrados, es necesario que cada participante lleve preparados sus observaciones y procure ser preciso en sus intervenciones. Que reine la Cordialidad, Con Dios por Delante. Comisión Directiva de la Asociación Civil Araguaney

Boleto N°: ATM_8550379 Importe: \$ 1260
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 16 de Diciembre del año 2024, a las 19:30 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Segundo Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2°.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- 3°.- Tratamiento y Aprobación de Memoria y del Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.- 4°.- Tratamiento y Aprobación de Memoria y del Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.- 5°.- Tratamiento y aprobación de INFORMES TESORERIA Y PRESIDENCIA – CONFORME ART. 61 – ESTATUTO – PRIMER TRIMESTRE – (ENERO – FEBRERO y MARZO) SEGUNDO TRIMESTRE – (ABRIL – MAYO y JUNIO) – TERCER TRIMESTRE: (JULIO - AGOSTO Y SETIEMBRE) – INFORME DEL MES DE OCTUBRE AÑO 2024. OMAR H. SPERDUTTI – Presidente – DAVID BERBEL – Secretario.

Boleto N°: ATM_8549768 Importe: \$ 1080
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL Convocatoria a asamblea general ordinaria: de conformidad con lo establecido en el art. 19 del estatuto, convocar a asamblea general ordinaria, para el día 16 de diciembre del año 2024, a las 19:30 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta liga, cita en garibaldi 83, segundo piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: orden del día: 1°.- lectura del acta de la asamblea anterior.- 2°.- elección de dos asambleístas para firmar el acta.- 3°.- tratamiento y aprobación de memoria y del balance general del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.- 4°.- tratamiento y aprobación de memoria y del balance general del ejercicio

económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.- 5º.- tratamiento y aprobación de informes tesorería y presidencia – conforme art. 61 – estatuto – primer trimestre – (enero – febrero y marzo) segundo trimestre – (abril – mayo y junio) – tercer trimestre: (julio - agosto y setiembre) – informe del mes de octubre año 2024. Omar H. Sperdutti – presidente – David Berbel – secretario.

Boleto N°: ATM_8549778 Importe: \$ 1080
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “CO.TRA.LE. LTDA.”**. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2024, a las 17:00 hs., en el domicilio de la sede social, sito en calle Malvinas Argentinas N° 1678, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1). Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2). Explicaciones del por qué se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3). Información a los asociados de por qué vuelve a realizarse el tratamiento de los Estados Contables N° 9 y N° 10. 4). Lectura y consideración de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa, Padrón de Asociados correspondientes a los ejercicios N° 9, finalizado el 30 de septiembre de 2022 y N° 10, finalizado el 30 de septiembre de 2023. 5). Elección de: Cuatro (4) Consejeros Titulares, un (1) Suplente, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el periodo de dos ejercicios según fija el Estatuto. Se le recuerda a los asociados que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, como lo dicta el Estatuto de la entidad en su artículo N°36.

Boleto N°: ATM_8551436 Importe: \$ 1440
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL BRISAS DEL DIAMANTE. San Rafael, Mza., 5 de diciembre de 2024. SRS. Y SRAS. CONSORCISTAS: Conforme al pedido de propietarios residentes en el Barrio que solicitaron reunión con administración del consorcio. CONVOCA A: Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 20 de diciembre de 2024 siendo el primer llamado a las 20:00, si este fracasa, el segundo llamado será a los 15 minutos siguientes, es decir, a las 20:15 hs a realizarse en el Complejo Brisas del Diamante, Rawson N° 1515 de la ciudad de San Rafael, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Modificación del valor de las Expensas Comunes con aumento progresivos conforme al proceso inflacionario, especialmente en relación a los gastos en seguridad y modificación de los horarios que se presente el servicio. 2º) Modificación del Reglamento de Propiedad en relación a la división de propiedades linderas. 3º) Forestación de espacios común del Complejo Brisas del Diamante. De acuerdo a lo normado por este Reglamento de Copropiedad y Administración tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular aquellos consorcistas que se encuentren al día con el pago de las expensas hasta el mes inmediato anterior al que se lleva a cabo la Asamblea. Sin otro particular y pendientes de vuestra asistencia y puntualidad, les saludamos con toda consideración. CONSEJO DE PROPIETARIOS

Boleto N°: ATM_8551488 Importe: \$ 1260
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa Agraria Real del Padre limitada** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28/12/2024 a las 9.00 hs. en el local de la Cooperativa ubicado en calle Av San Martín y diagonal Alemania del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, provincia de

Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Lectura y consideración del Ejercicio Económico N° 68 iniciado el 01/07/2023 y finalizado el 30/06/2024 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración, informe del auditor externo; 4° punto: Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados y anexo; 5° punto: autorización anual solicitada por el consejo de administración para efectuar operaciones con terceros; 6° punto: Consideración Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros; 7° Análisis sobre la situación de asociados que no cumplen con el inciso f del artículo 20 del estatuto social y que vienen acumulando deudas en concepto de cargo fijo; 8° punto: Elección de 4 (cuatro) Consejeros titulares por terminación de sus mandatos en reemplazo de Alonso Suganuma Omar, Cazorla Jose Luis, Sureda Daniela, Alonso Hugo Javier, 2 (dos) Consejeros suplentes por terminación de sus mandatos en reemplazo de Cazorla Juan Alberto y Alonso Fabian, 1 (un) Síndico titular por terminación de su mandato en reemplazo de Juan Carlos Martínez y 1(un) Síndico suplente por terminación de su mandato en reemplazo de Pelaez Julio.

Boleto N°: ATM_8551519 Importe: \$ 1890
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2.024 a las 20.30 hs en el Jardín Maternal Pepe Grillo sito en calle Rep. Del Líbano N° 282 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria. 2- Tratamiento de la Gestión realizada por la anterior Comisión Directiva. 3- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas, en la totalidad de cargos por estar próximos al vencimiento del término de UN ejercicio.

Boleto N°: ATM_8551543 Importe: \$ 720
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Ganadera El Alambrado convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en el salón Sociocultural, en la Localidad El Alambrado, Malargüe con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$3.500, por cada socio. 2-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 3-Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°3232/2021. 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8551569 Importe: \$ 720
06/12/2024 (1 Pub.)

Convocatoria: El Directorio de “**PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/2024 a las 09 hs en primera convocatoria y a las 10hs en segunda convocatoria, sito en Calle Beltrán N° 37, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente 2) Consideración y aprobación de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N°6 cerrado el 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8550350 Importe: \$ 2250
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - 18.30 HS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y 24 inc. a) del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18, modificado por Res. CD N° 1534/2019), y lo decidido en Reunión Ordinaria N° 908 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, en los términos y a los fines previstos en los artículos 24 inciso n) y 40 de la Ley 5272 y 142 primer párrafo del RI, a celebrarse el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 18.30 horas, en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3- Considerar y resolver sobre la REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.El texto del Proyecto de Reforma Parcial del RI podrá consultarse en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com. Fdo.:Presidente: Agrim. Javier R. OYHENART, Secretario: Ing. Agrim. Hugo R. GARCÍA DURELLI.

Boleto N°: ATM_8545886 Importe: \$ 4050
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024- 14.30 HS. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24 inc. b) del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18, modificado por Res. CD N° 1534/2019), y lo decidido en Reunión Ordinaria N° 908 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, en los términos y a los fines previstos en el artículo 29 de la Ley 5272, en función con los artículos 35 del RITE y 132 inc. c) del RI, a celebrarse el MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 14.30 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de un Asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3- Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea interpuesto por el Agrimensor Alfredo Roberto RIMONDINI, con Matrícula CAM N° 1293, por Nota N° 7465, letra "R" de fecha 04/07/2024, contra la Resolución de Consejo Directivo N° 1832/2024 dictada en Expediente N° 2645-J-2020, caratulado: "Roberto F. JEREZ p/ denuncia c/ Agrimensores Alfredo RIMONDINI y Delma Beatriz GONZÁLEZ por posible infracción al Código de Ética (Dec. PEN N° 1099/84)". 4- Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea interpuesto por el Agrimensor Rolando Daniel NICOLAI, con Matrícula CAM N° 1325, por NE N° 24 de fecha 05/09//2024, contra la Resolución de Consejo Directivo N° 1842/2024, dictada en Expediente N° 2664-C-2021, caratulado: "Rima A. CHALABE p/ denuncia c/ Agrim. Rolando D. NICOLAI por posible infracción al Código de Ética (Dec. PEN N° 1099/84)". Los expedientes referidos se encuentran a disposición para su consulta en la sede del Colegio, sita en calle Mitre 617, 2° piso, Ala Este, Ciudad. Fdo: Presidente: Agrim. Javier R. OYHENART. Secretario:Ing. Agrim. Hugo R. GARCÍA DURELLI.

Boleto N°: ATM_8545944 Importe: \$ 5940
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

BODEGA VISTALBA S.A - El Directorio comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas la primera convocatoria y a las 11 horas la segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la documentación contable exigida

por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024 y su Memoria. 3. Destino del resultado del ejercicio. 4. Consideración de la gestión de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad. 5. Remuneración del Directorio de la Sociedad en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la ley 19.550. 6. Consideración de la gestión y honorario de los Síndicos Titulares y Suplente de la Sociedad. 7. Designación de personas autorizadas para realizar la presentación de lo resuelto en la asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8538032 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el lunes 23 de DICIEMBRE de 2024 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2024; 2- Designación del directorio de la sociedad por un nuevo período estatutario.

Boleto N°: ATM_8542127 Importe: \$ 2250
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

EL RAIGON S.A. De conformidad a lo resuelto por el Directorio en fecha 27 de Noviembre del 2024, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre del 2024, a la 18hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 19hs a realizarse en el domicilio de la sede social de calle Av. Libertador 540 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de los motivos del llamado a asamblea ordinaria fuera de los término contemplados en el último párrafo del Art. 234 LG.S., por los ejercicios cerrados al 30/9/2021; 2022 y 2023; 2.- Consideración y aprobación de corresponder de la documentación conforme al Art. 234 inc. 1 de la L.G.S, correspondiente a los estados contables cerrados al 30/9/2021; 30/9/2022; 30/9/2023 y 30/9/2024; 3.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio por los ejercicios tratados en el 2do punto del presente orden del día; 4.- Destino de los resultados de los ejercicios tratados en el 2do punto del presente orden del día; 5.- Pago de los honorarios al Directorio; 6.- Elección del Nuevo Directorio Titular y Suplentes; 7.- Designación de dos accionistas para firmar al Acta de Asamblea juntamente con el Presidente. Se les comunica a los Señores Accionistas que de conformidad a lo reglado por el Art. 238, 2do párrafo "in fine" de la LGS, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) día de anticipación al de la fecha de la asamblea fijada, para su registración en el libro de Asistencia a Asambleas. Se pone a disposición de los accionistas la documentación en el domicilio de la sede social para su compulsión.-

Boleto N°: ATM_8535483 Importe: \$ 8100
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **APOLOMORA SA** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria en el domicilio de Entre Río 29, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2º) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y anexos complementarios, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios N° 7, N° 8, N° 9, N°10, N°11, N°12 cerrado el 31/12/18, 31/12/19/, 31/12/20, 31/12/21, 31/12/22 y 31/12/23, 4º) Fijación del número de directores titulares y directores suplentes. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_8535792 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de Diciembre de 2024, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Rawson 825 (Oeste) - Pocito — Provincia de San Juan, con el fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de enero de 2024 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los directores y apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 9) Conferir autorización para trámites administrativos. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 18/12/2024, a las 10:00 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8537731 Importe: \$ 7650
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, Expte 125250 y Ac. EX 2024-04688662, URUTUA SA, titular del pozo 08-517, informa por este medio al usuario RPB SA, con NC 0899000400278194, que procederá a la anulación y cegado del mencionado pozo por estar colapsado y ser improductivo. Ubicación del pozo en propiedad sobre Calle Las Quinientas s/n, Tres Porteñas- San Martin, NC 0899000400147300. Termino de oposición 10 días, Ley 4035

Boleto N°: ATM_8547531 Importe: \$ 720
05-06/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 167108 y Ac EX 2024-05209188, BF JUL-CAR INVERSORA SA, titular del pozo 07-3076, informa por este medio a los inscriptos como usuarios Padilla Dora y Perales Cardoza Jorge, sin N.C. consignada, que procederá a la anulación y cegado del pozo de referencia por estar salinizado y ser de rendimiento pobre. Ubicación del pozo, en propiedad sobre servidumbre, salida a calle La Legüa s/n, 1500 m al sur de calle Los Sauces. El Carrizal, Lujan de Cuyo. NC 0699001800666313. Termino de oposición 10 días, Ley 4035

Boleto N°: ATM_8547532 Importe: \$ 900
05-06/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-08976629-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-237, producción muy baja y antigüedad, en su propiedad sobre calle La Administración s/n, a la cual se ingresa desde RP 96 por Lugones, superando calle Doña Anita y donde La Administración gira al oeste. NC 1599000400710290. Termino de oposición 10 días, Ley 4035

Boleto N°: ATM_8547535 Importe: \$ 720
05-06/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-08978741-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-235, producción muy baja y antigüedad, en su propiedad sobre calle La Administración s/n, a la cual se

ingresa desde RP 96 por Lugones, superando calle Doña Anita y donde La Administración gira al oeste. NC 1599000400710290. Termino de oposición 10 días, Ley 4035.

Boleto N°: ATM_8547538 Importe: \$ 720
05-06/12/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Vigésimo Juzgado Civil (Gestión Asociada Cuarto), autos N° 251.450, caratulados "SALMASO, JUAN ELISEO C/DESCONOCIDOS P/DENUNCIA POR DAÑO TEMIDO", rematará a viva voz, el 20/12/2024, hora 10,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja, Capital - Mendoza, inmueble propiedad TAMOLA, GERARDO, ubicado en José Federico Moreno 1920 CAPITAL – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 58.949/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-51295-3, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0031-000052-0000-4; Municipalidad Padrón N° 0120017000000; AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0013377-000-1. Deudas: Rentas al 04/11/24 \$ 308.133,18; Municipalidad al 04/11/24 \$ 473.577,31; AYSAM al 04/11/24 \$ 126.583,34, EDEMSA al 04/09/24 (13/03/18) \$ 1.970,23, Ecogas al 03/09/24 (20/08/18) SIN DEUDA. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie cubierta según Título 212,77 mts.2 y según Plano 206,86 mts 2. Límites: Norte: María Buglio en 29,47 mts.; Sur: Dante Romero en 29,58 mts.; Este: calle José Federico Moreno en 6,99 mts. y Oeste: Julio Ramírez en 7,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno construcción sismo resistente Planta baja cuenta con recepción, garaje, amplio living comedor, dos dormitorios, baño, toilette (ambos sin sanitarios) cocina, lavandería, dos patios y escalera de material a la terraza. Se accede a la planta alta por escalera de material que desemboca a un rectángulo de vinculación a dos dormitorios. Uno de ellos tiene otro ambiente sin poder determinar la función del mismo. Baño cuenta únicamente con bañera. Los dormitorios a la calle con celosías de enrolla de madera. El frente de la planta baja recubierto con placas de granito y la parte superior pintada. La casa no cuenta con ventanas, puertas y portón. Los marcos de metal y madera. El inmueble se encuentra en una muy buena ubicación a minutos de pleno centro, con colectivos en la puerta. Todos los servicios a la puerta. Se encuentra desocupado y en la actualidad tapeado. Inmueble en general en regular/mal estado. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.100.000.- Avalúo Fiscal \$ 6.321.828.- Base de la Subasta \$ 10.000.000.- donde partirá la primer oferta. Incremento por postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. A cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. Queda excluida la compra en comisión, la cesión del boleto de compraventa y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8526812 Importe: \$ 13950
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESIÓN", rematará a viva voz el 20/12/24, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble que compone el acervo hereditario de DONALD EUGENE NEVELS, ubicado en Barrio DALVIAN Mzna. 22, Casa 39 CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 54.617/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-55247-0, Nomenclatura Catastral N° 01-01-23-0005-000044-0000; Municipalidad Padrón N° 2020038000000; El consorcio Dalvian informa que la propiedad al 11/09/24 No registra deudas

y/o facturas impagas. Deudas: ATM al 04/11/24 \$ 206.138,06; Municipalidad al 04/11/24 Sin deuda. Vialidad Provincial informa que la propiedad al 15/05/24 registra una deuda de \$ 17.385,37.-Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 596 mts2. Límites: N: Lotes N° 1 y 2 en 24,00 mts.;, S: Calle Cerro Angostura en 24 mts.; E: Lote 37 en 25 mts. y O: Boulevard Cerro de las Mentas en 25,00 mts. Sud Oeste ochava de 4 mts de base. El inmueble reconoce derecho de servidumbre de acueducto perpetua y gratuita en todo el límite Norte. Mejoras: Inmueble sismo resistente con estructura metálica, paredes de ladrillo y otras de material liviano. Techos de madera y el de planta alta de material. Se accede por una rampa de piedra laja. Puerta de madera maciza de doble hoja con hall de distribución, encontrando escalera de madera a la planta alta. Puerta de madera doble hoja con vidrios repartidos al living. Piso de parquet. En desnivel con escalones de madera al comedor que cuenta con ventana y puerta ventana al jardín. Puerta de madera con vidrio a un pasillo con salida al jardín y por otra abertura se comunica al comedor de diario y cocina separado con desayunador. Cocina con bajo mesada, alacena y mesada de granito reconstituido con una bacha. Piso porcelanato. Puerta de madera y vidrio que comunica a una sala de estar y que cuenta con placard. Paredes de ladrillo vistos y piso porcelanato y un sector con alfombra. Baño con inodoro, lavabo y rectángulo para ducha cerrado. Piso de porcelanato y paredes recubierta del mismo material. Lavandería con paredes recubiertas con porcelanato, piso del mismo material y una bacha enlozada. Planta alta Hall de distribución con piso de porcelanato. Habitación principal, con cambiador y baño zonificado, con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Ante baño. Pisos porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Habitación tipo depósito con estantes de madera. Puerta ventana de vidrio y marco metálico. Desnivel con escalera y piso de madera que da a un hall de distribución a dos dormitorios. Uno de ellos con vestidor. Piso parquet y ventana. Otro dormitorio con ventana al exterior y ambos dormitorios con un balcón con vista al jardín. Sala de estudio con ventanas de vidrio al exterior y piso porcelanato. Otra sala de estar con ventanas al patio y pisos porcelanato. Baño totalmente instalado con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Piso Porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Ventana al exterior. Patio parqueado y con sectores de cerámicos. Cochera semicubierta con piso de cemento, sin portón y estructura metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuanta con todos los servicios. Gravámenes: Sin gravamen. Reconoce servidumbre de acueducto perpetua y gratuita por todo el límite norte. Avalúo Fiscal \$ 24.894.349.- Base de la Subasta \$ 24.894.349.- Incremento mínimo de postura \$ 5.000.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición inmueble 16 y 17/12/24 de 18,00 a 19,00 hs debiendo confirmar asistencia. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8529056 Importe: \$ 19800
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1793 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ LOPEZ PABLO DARIO P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, con base de \$250.000 y un incremento entre posturas de \$ 5.000 al mejor postor, día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (12/12/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Una heladera vertical con puerta de vidrio Serie N° D1410 marca "RIMETRAIS". Comprador depositará acto del remate: de CONTADO en el acto, el total del precio del bien, 10% comisión Martillero y 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.-

Boleto N°: ATM_8545459 Importe: \$ 2700

06-10-11/12/2024 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 106.001, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/TORO SILVIA MARILINA S/EJECUCION ACCELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 12/12/24 a las 10,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV marca NOBLEX de 32" Pantalla Plana SERIE N° 009432 sin control remoto en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 35.000.- incrementos entre postura de \$ 2.000.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 11/12/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB "L" Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8519648 Importe: \$ 2430

04-06-10/12/2024 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden PRIMER JUZGADO DE PAZ, Autos N° 255.067, caratulados "PRESTAMOS S.A C/ARGAÑARAZ, LAURA BEATRIZ P/EJECUCION ACCELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 12/12/24 a las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor 22" marca NOBLEX. Base de la Subasta \$ 35.000.- incrementos entre postura de \$ 1.500.- en el estado que se encuentran, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 11/12/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8519649 Importe: \$ 1620

05-06/12/2024 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Autos N° 9.494, caratulados "OCA SRL C/VILLEGAS, ARNALDO FRANCISCO P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará el 12/12/24 las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor tipo Led marca HITACHI, N° en estampilla 5790400031-A, con control en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 40.000.- incrementos entre postura de \$ 1.500.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 11/12/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8519653 Importe: \$ 1890

05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-03837917-2((012005-251702)), caratulados "DIAZ SUSANA Y VIDELA JUAN HUMBERTO LORENZO P/ SUCESIÓN", rematará DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 18/12/2024) a las ONCE Y TREINTA HORAS (11:30hs), en la Playa de Estacionamiento de la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (Acordada 17.598), sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de la Sra. SUSANA DIAZ DE VIDELA, C.U.I.T. N°27-334709-1, ubicado en calle Videla Castillo N° 420, El Zapallar, Las Heras, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t de 137,82m2 y s/p N° 03-47467-5 de 132,13m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula SIRC N° 0300582551 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0300582551 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 03-10-01-0053-000012-0000-5; Padrón Territorial N°

03-15860-7; Padrón Municipal N° 11855; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 073-0066736-000-4; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con parte del lote N° 9 en 12,74mts; Sur: con Fracción "B" en 11,87mts; Este: con calle Videla Castillo en 11,23mts y Oeste: con parte del lote N° 7 en 11,20mts; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$201.428,63 al 31/10/2024; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$452.549,36 al 04/12/2024; A.T.M.: debe \$64.363,08,07 al 31/10/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble de construcción de material, pisos calcáreos, techos de losa, con cocina comedor, mesada sin mueble inferior con bacha con alacena superior; por pasillo se accede a dos habitaciones que tienen pisos calcáreos, techos de losa; un solo baño con lavatorio inodoro y receptáculo para ducha con revestimientos cerámicos, techo de losa y pisos calcáreos, con puerta de ingreso de madera; se accede a patio por puerta con rejas, el mismo tiene pisos de tierra y baldosas; las ventanas y puertas del frente del inmueble tienen rejas. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por Fiorella Daniela Videla, D.N.I. N°41.155.132 y sus hermanos Thiago Laureano Méndez Videla de 16 años de edad y Donato Tomás Méndez Videla de 12 años de edad; GRAVÁMENES: No reconoce gravámenes vigentes; AVALUO FISCAL 2024: \$1.652.245,00; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos en el acto de subasta; y el saldo de precio una vez aprobada la subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida; siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8545364 Importe: \$ 15750
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, autos n° 416.905 caratulados "LUJÁN HUGO Y LUJÁN MATÍAS C/ ROMERO PEDRO CAYETANO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", atento lo solicitado y conforme constancias de autos, en virtud de lo informado por la Oficina de Subastas Judiciales, fijase el DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO a las 10:30 HORAS, siempre que se encuentren agregados la totalidad de los informes dispuestos por los art. 264 y 265 del CPCCT (informe de dominio de los vehículos e informe de Vialidad del inmueble integrantes del acervo hereditario de la causa N° 252.396, a fin de que se efectúe la SUBASTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los demandados PEDRO CAYETANO ROMERO, D.N.I. 8.146.352; ALEJANDRO EDUARDO ROMERO, D.N.I. 14.978.922; PEDRO DAVID ROMERO, D.N.I. 25.352.535; JOSÉ RAÚL ROMERO, D.N.I. 17.650.084; IRMA SONIA ZAPATA, D.N.I. 20.256.415; ROMINA FANNY ROMERO, D.N.I. 35.877.550 y MARCELO ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. 37.269.099; en los autos N° 252.396, caratulados "GUERRA NORMA MARTA Y ROMERO MARCELO WALTER P/ SUCESIÓN", originarios de éste Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, según constancias de fs. 46. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle Av. San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art.275 del C.P.C.C.T.) con la BASE DE PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). OFÍCIESE ELECTÓNICAMENTE al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la APERTURA DE UNA CUENTA CAJA DE AHORROS EN PESOS, a favor de estos obrados y a la orden de éste Tribunal, debiendo informar una vez cumplido lo solicitado, el número de cuenta y CBU perteneciente a la misma. Por área de Servicios del Tribunal, cúmplase. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en

concepto de seña, más el cuatro con 50/100 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos y, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación de los derechos y acciones hereditarios deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art.268 del C.P.C.C.T). Conforme a las disposiciones de los arts. 266 inc. c y art. 271 del C.P.C.C.T, PUBLÍQUENSE EDICTOS durante CINCO (05) DÍAS alternados, en Diario Uno y en el Boletín Oficial (art. 266-d del C.P.C.C.T), no pudiendo realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero, acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Inmueble: ubicado en Barrio Parque Sur, Manzana "5", Casa "3", Sector 3-C, frente a pasaje "E" n° 1.552, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según plano n° 05-49836 de 146,40 mts². Avalúo Fiscal: \$ 2.017.756. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: Padrón: 01-45109-5, desde 01/2021 al 06/2024 por \$ 51.284,72, Aysam: cuenta: 056-0105658-000-5 por \$ 28.408,06. Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón: 37610, Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: no registra deuda al 24/10/24. Vialidad Provincial: se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras al 19/11/24. Deudas automotores: Dominio FFM-434: Impuesto Automotor: \$ 269.257,68; Dominio OLU-501: Impuesto Automotor: \$ 169.974,87. Municipalidad de Ciudad: multa de tránsito por \$ 30.769,44 al 31/10/24. Municipalidad de Godoy Cruz: por multas de tránsito \$ 17.856,05 al 11/11/24. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_8545437 Importe: \$ 18000
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 106, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07137628-6(022003-38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, REMATARA el día VEINTE DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LA HORA 09:00HS un automotor 100 % propiedad del demandado conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) e incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ, conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Hágase saber además que el precio de compra en subasta, el diez por ciento (10%) con más la comisión del martillero es a cargo del comprador en el acto de la subasta, y el saldo a depositarse al aprobarse el remate conforme a lo prescripto en el art 276, inc b), CPCCT. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). El vehículo automotor a subastar será exhibido los días martes 10/12/2024 y jueves 12/12/2024 desde las dieciséis y hasta las dieciocho horas en calle Paso de Los Andes N.º 555, General Alvear, Mendoza. DETALLES DEL AUTOMOTOR: DEUDAS Y GRAVAMENES: Automotor marca Volkswagen Tipo Sedan 3 puertas Modelo GOL 1.4L, Motor marca Volkswagen N° CNB081269, Chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W5EP032830, Dominio NHL223. Color rojo, con detalles en chapería y pintura, mica trasera trisada lado derecho con detalles en tapizado. Posee cedula de identificación del titular Señor Pedro Bernardino Zuñega N° 44520546 y cedula de identificación autorización para Señora Elizondo B. Mariela N° 11177339, cuatro instructivos, título del automotor y llave, acompañados en el expediente.- Impuesto en concepto de patentes: Informe fecha 07/08/2024 \$ 141.711,90; \$ 68.800,86 mas Costas \$ 30.470,14 y Plan de pago \$ 192.411,40 a la misma fecha.- Gravámenes: Embargo: Autos CUIJ: 13-07137628-6(022003- 38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/

ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA" fecha 01/10/24. Capital \$ 317.325.- Informes, desudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8545453 Importe: \$ 13050
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan, remataré próximo martes 10 de Diciembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 195 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ORTIZ, HECTOR JESUS por MONITORIO ESPECIAL P/ PRENDARIA".En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB478LO Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS46870 y 9BWAB45U7JP020360 respectivamente. Paragolpes delantero partido. 4 Ruedas armadas. Parabrisas trizado. Falta tapa luneta trasera. Faro trasero izquierdo roto. Auxilio. Gato. Llave ruedas. Estéreo original. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen \$252.355,71 (Julio-2017) Reinscrito mayo-2024. EMBARGO: en estos autos \$1.450.000 (abril-2022). DEUDAS: ATM: \$424.218,83 (octubre-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta.. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Lunes 9 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado Federico Serpa 259 Luján o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8549063 Importe: \$ 4590
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413989-7 261434 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A098BB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A098BBT. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0026678. Cuadro N° 8E71CDA74K0007891. Titular: Gomez Rave Melisa Janet. Deudas: ATM debe \$ 11.198,78. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.863.887,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8535485 Importe: \$ 4050
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION".

Rematará el 18 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa con construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas y granito. Tiene todos los servicios instalados. La casa consta de cocina con alacena y bajo mesada instalada, living comedor con estufa a leña, lavadero con bacha, un baño con inodoro y bidet, se aclara que el ambiente de lavadero también cuenta con inodoro, bidet y termotanque instalado, dos dormitorios, patio con despensa donde existiría otro baño con los artefactos elementales. En esta parte de la casa vive la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Así mismo en el sector de la cochera se ha destinado a departamento en alquiler que consta de un ambiente dividido en tres sectores (cochera), living, comedor y baño, y otra habitación destinada a dormitorio, el baño se encuentra con los artefactos elementales, es decir con inodoro y lavamanos, el piso es de baldosas, techo de loza con cielorraso con faltante de yeso, paredes en estado de reparación y viven la Señorita Agustina Ana María Vilchez DNI N° 43682471 junto con su pareja Señor Leonardo Gabriel Pesutto y su hijo menor Francesco, en calidad de inquilinos. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará 1 los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 11 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín, Mendoza a la cuenta N° 1920- 9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.-

Boleto N°: ATM_8535535 Importe: \$ 21150
02-04-06-10-12/12/2024 (5 Pub.)

PAOLA TORRES, martillera Mat. 3420, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO CONTRAVENCIONAL DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, EXPEDIENTE N° 43257 caratulados "MUSSA CLAUDIA KARINA CONTRA ARZA CRISTIAN SAUL Y ZINI CARLOS MARCELO POR MONITORIO – COBRO DE ALQUILERES p/ cobro de alquileres", rematará el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2.024, a las DIEZ HORAS, en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca FIAT, modelo MOBI 1.0 8V WAY, tipo SEDAN 5

PUERTAS, modelo año 2017, dominio AB550HU, motor marca FIAT N° 552738693091313, chasis marca FIAT N° 9BD341A61JY482308, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. Estado: detalles de pintura en puerta izquierda delantera. GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: PRENDA en grado 1 a favor del acreedor prendario: FCO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO, por \$ 226.771.21, inscripta 26/07/2022, EMBARGO: Nro 1: AUTOS N° 43257 caratulados "MUSSA CLAUDIA KARINA CONTRA ARZA CRISTIAN SAUL Y ZINI CARLOS MARCELO POR MONITORIO – COBRO DE ALQUILERES p/ cobro de alquileres "por un monto de \$ 842.683,48 inscripta el 12/06/2023. EMBARGO: Nro 2: AUTOS N° 43257 caratulados "MUSSA CLAUDIA KARINA CONTRA ARZA CRISTIAN SAUL Y ZINI CARLOS MARCELO POR MONITORIO – COBRO DE ALQUILERES p/ cobro de alquileres "por un monto de \$7.725.035.96 inscripta 05/07/2024. Deudas: ATM \$ 177.780,00 al 24/10/2024, APREMIO ATM \$ 39.456,77 al 24/10/2024, MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (transito) \$97.448,76 al 24/10/2024, INFRACCIONES VIALES \$ 127.950,00 más intereses a la fecha de su pago. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del martillero; el 4,5% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4336608.

Boleto N°: ATM_8535819 Importe: \$ 5670
02-04-06/12/2024 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el 18 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa con construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas y granito. Tiene todos los servicios instalados. La casa consta de cocina con alacena y bajo mesada instalada, living comedor con estufa a leña, lavadero con bacha, un baño con inodoro y bidet, se aclara que el ambiente de lavadero también cuenta con inodoro, bidet y termotanque instalado, dos dormitorios, patio con despensa donde existiría otro baño con los artefactos elementales. En esta parte de la casa vive la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Así mismo en el sector de la cochera se ha destinado a departamento en alquiler que consta de un ambiente dividido en tres sectores (cochera), living, comedor y baño, y otra habitación destinada a dormitorio, el baño se encuentra con los artefactos elementales, es decir con inodoro y lavamanos, el piso es de baldosas, techo de loza con cielorraso con faltante de yeso, paredes en estado de reparación y viven la Señorita Agustina Ana María Vilchez DNI N° 43682471 junto con su pareja Señor Leonardo Gabriel Pesutto y su hijo menor Francesco, en calidad de inquilinos. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e

incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 11 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín, Mendoza a la cuenta N° 1920- 9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.-

Boleto N°: ATM_8532078 Importe: \$ 21150
28/11 02-04-06-10/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.800 caratulados "LEGUIZAMON PABLO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 DE NOVIEMBRE de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEGUIZAMON PABLO MIGUEL D.N.I. N° 36.550.398 C.U.I.L. N° 20-36550398-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Procrear, Calle Pública N°596, altura municipal N°3182, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N° 140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com. Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26949 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07678444-7 (011902-4359523), caratulados: "LO CASTRO DANIELA KARINA P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA KARINA LO CASTRO, DNI N°31.084.109; CUIL N°27-31084109-4. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

C.A.D. N°: 26950 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos N°13-07663740-1 caratulados: “PAVET MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELO ALEJANDRO PAVET, DNI 35.616.633, CUIL 20-35616633-8 con domicilio en Berutti 776, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15º) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo

273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-er. Piso Of. - G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26952 Importe: \$ 12150
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07672741-9 (011903-1022920), caratulados: “ MARIÑO GERMAN EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 26/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARIÑO GERMAN EDUARDO, DNI N° 31.715.245, CUIL N° 20-31715245-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8549589 Importe: \$ 5400
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIT N° 13-07691797-8 ((011902-4359534)) caratulados ECHEVARRIETA MANUEL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ECHEVARRIETA, MANUEL ALBERTO; D.N.I. N°35.841.229; C.U.I.L. N° 24-35841229-3 2) fecha de apertura: 28/11/2024; 3) fecha de presentación: 05/11/2024; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/03/2025; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 18/06/2025 a las 10:00hs. En forma presencial. Firmado: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8547431 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07637594-6 caratulados: "VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.001.239. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de diciembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26951 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07676518-3 (011902-4359522), caratulados: "GUTIERREZ FACUNDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO EZEQUIEL GUTIERREZ, DNI N°45.141.253; CUIL N°20-45141253-2. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador RAUL SIXTO NISCOLA, con dirección de correo electrónico: niscola@gmail.com, Domicilio: Catamarca 65-of.5-Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4297235 - 261 4712983. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26948 Importe: \$ 10800
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.801 caratulados "OZAN NELIDA CORA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha

dictado la siguiente resolución: “.San Rafael, 26 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 47.801 caratulados “OZAN NELIDA CORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”.... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. NELIDA CORA OZAN, D.N.I. N° 27.402.065, C.U.I.L. N° 27-27402065-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 479 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. CLAUDIO SANTAROSSA domicilio en calle ALFONSINA STORNI N°371 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 :00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26939 Importe: \$ 9000
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.799 caratulados “LOPEZ MOYANO ANDRES ANGEL LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANDRES ANGEL LUCIANO LOPEZ MOYANO, D.N.I. N° 41.863.403, C.U.I.L. N° 20-41863403-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Cardos N° 249, Barrio El Álamo 1, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficia de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sin-dicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26945 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07626014-6 (011902-4359480), caratulados: "GONZALEZ YESICA MARIANA P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. YESICA MARIANA GONZALEZ, DNI N°33.058.756; CUIL N°27-33058756-9. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MIGUEL ANGEL BALLESTEROS, con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar, Domicilio: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614294632 - 2615911647. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26946 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.054 caratulados: "MOYANO BRIAN AXEL HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a BRIAN AXEL HERNAN MOYANO, con D.N.I. N° 43.151.631. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal y de atención constituido en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26917 Importe: \$ 9450
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.114 caratulados: "LUCERO ROLANDO EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROLANDO EDGARDO LUCERO, con D.N.I. N° 27.698.371. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26920 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.708 caratulados: "RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO GERMAN RIVEROS, con D.N.I. N° 38.205.562. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26921 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.110 caratulados: "CONTRERAS GISELA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GISELA ESTER CONTRERAS, con D.N.I. N° 35.876.766. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4421002 y teléfono celular 263-4632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26925 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.111 caratulados: "VALENZUELA YENNIFER NOELIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a YENNIFER NOELIA BELEN VALENZUELA, con D.N.I. N° 31.715.598. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26928 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.112 caratulados: "BLANCO JUAN LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN LUIS BLANCO, con D.N.I. N° 21.770.416. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26931 Importe: \$ 10350
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.108 caratulados: "SILVA LUCAS LEONARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN LUIS BLANCO, con D.N.I. N° 35.925.000. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26932 Importe: \$ 10350
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022805 caratulados "RIVEROS FLAVIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/11/2024 la declaración de quiebra de FLAVIO DANIEL RIVEROS DNI N°25.934.532, CUIL: 20-25934532-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 46...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JUNIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BARROSO JOSÉ SANTIAGO. Días y horarios de atención LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 8004784 / 2615463016, mail: barrosotello@gmail.com

C.A.D. N°: 26937 Importe: \$ 14400
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.426/ (13-07613105-2), caratulados: "RETAMALES Florencia Inés, RETAMALES Cristian Andrés RETAMALES y RETAMALES Bruno Hernán C/ MENEHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado los actores Sres. FLORENCIA INES RETAMALES, D.N.I. N° 41.699.749, CRISTIAN ANDRES RETAMALES, D.N.I. N° 42.974.426 y BRUNO HERNAN RETAMALES, D.N.I. N° 45.141.712, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Norte con calle Aristóbulo del Valle N° 745, constante de una superficie total pretendida de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (240,55 m2), individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16308.- Inscripto en la Dirección Provincial de Catastro – ATM con Nomenclatura Catastral: 18-01-02-0044-000028-0000-3, Padrón Territorial: 18-20582-3 (a nombre de Antonio Meneghini), Padrón Municipal: 3202-1 (a nombre de Elena Salinas), Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 8,46 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 9,00 metros

con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 27,62 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 27,50 metros con Meneghini Antonio. En inmueble se encuentra inscripto en Título con mayor superficie de 5 Hectáreas 7852,62 m2, originariamente como 2º Inscripción N° 3231, Fs. 484, Tomo 26 de San Rafael posteriormente por vuelco de oficio en Matrícula 44186/17, Asiento A-1, a nombre de ANTONIO MENEGHINI; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8548666 Importe: \$ 8550
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 2710/(13-07540934-0) caratulados "TARIFA TERESA JUSTINA C/GOMEZ RODOLFO ZOILO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los eventuales herederos de RODOLFO ZOILO GOMEZ lo decretado a fs.1: "Tunuyán, Mendoza, 07 de Junio de 2024. Téngase a la Sra. TERESA JUSTINA TARIFA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, con el patrocinio de la Dra. Lucía Isabel Muñoz Torres, a tenor de la firma impresa en el escrito que se provee. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Se pone en conocimiento de la Sra. Juez, que consultada la base de datos de juicios universales de la SCJM, no existe juicio sucesorios abierto a nombre del Sr. RODOLFO ZOILO GOMEZ. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a RODOLFO ZOILO GOMEZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).(...) y fs.35: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art.164 del CPCCyT. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la misma, oportunamente, córrase traslado al demandado, conjuntamente con el decreto de traslado de demanda (...)" NOTIFICA asimismo lo ordenado a fs.39, en fecha 27/11/2024, lo siguiente: "(...)RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de RODOLFO ZOILO GÓMEZ son personas de existencia incierta (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y su ampliación ordenados a fs.1 y fs.35 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.-. JUEZA LOSCHIAVO NATALIA PAOLA

Boleto N°: ATM_8549709 Importe: \$ 10800
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1 ((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad". a fs. 10 resuelve . "Mendoza, 14 de Marzo de 2024: I- Declarar a DOLARIZA QUIROGA ROJAS Y FIDELA

QUIROGA ROJAS, personas de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil." Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCYT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551441 Importe: \$ 9450
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble DENUNCIADO, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCYT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551446 Importe: \$ 6750
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia De Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 123.479 caratulados "RODRIGUEZ, ARTURO C/ SUCESORES DE ROJAS UBILLA, ARMANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Paez n° 2665 de San Rafael Mendoza, inscripto en Matrícula 54466/17, Asiento A- 1, a nombre de Armando Rojas Ubilla y pretendida por Arturo Rodriguez, con una superficie según plano de 333,48 m2 y según título 305,37 m2.

Boleto N°: ATM_8513344 Importe: \$ 2700
02-04-06-09-11/12/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n° 203202 "JUAREZ MARIO OSCAR Y OTRO C/ SUCESORES DE JUAREZ LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. ATALIVA SANTIAGO CENTENO y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo

apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Ejercito de Los Andes 3836, del Distrito de Rama Caída de San Rafael, Provincia de Mendoza, en cual se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 49.939/17, Asiento A -1 Folio Real de San Rafael, con una superficie según título y mensura de 2 ha. 3.884,83 m² todo lo que consta en el plano de mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Ali Mathez, acompañado en el presente juicio. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos A-B en 305,50 m. con Marcelo Dario Galdeano, SUR: puntos E-F en 80 m. con Jorge Fantauzzi y puntos C-D en 225,50 m. con Jorge Fantauzzi y otros; ESTE: puntos B-C en 100 m. con Instituto Provincial de la Vivienda y OESTE: puntos D-E en 75 m. con Jorge Fantauzzi y otros y puntos F-A en 25 m. con calle Ejercito de los Andes.

Boleto N°: ATM_8525918 Importe: \$ 6750
25-28/11 03-06-11/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DOMINGA ADRIANA LONGO, fallecida el 04/09/2010, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 459, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511240 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. TORRES sexo masculino, fallecido el 03/06/1956, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 1° párvulos, nicho: 156, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511243 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. OLAGUIBET de 30 semanas de gestación, fallecido el 19/03/1986, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 1° párvulos, nicho: 156 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511271 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JULIO HÉCTOR TORRES, fallecido el 17/10/2008 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 51, nicho: 460 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511275 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN en Autos N° 14855/2023 (13-07168564-5) CHACA MIJAHIL GADIEL P/MODIFICACIÓN DE APELLIDO (SUPRESIÓN PATERNO) NOTIFICA: "Mendoza, 12 de Noviembre de

2024... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por CHACA, MIJAHIL GADIEL, DNI 48.051.170...Fdo. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8549331 Importe: \$ 540
06/12 06/02/2025 (2 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE GATICA JOSE NORBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9101532

Boleto N°: ATM_8549334 Importe: \$ 450
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMERO JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI en autos Nro: 9749/2022/1F CUIJ 13 06939979-1 caratulados: "DERRIGO JORGE, ESTEFANIA ANAHI C/ HUENUPIL, EMILIANO JOEL. P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notificar al Sr. EMILIANO JOEL HUENUPIL, DNI 41.215.317 lo resuelto por este Tribunal en fecha 16/10/2024 cuya resolución en su transcribe a continuación: "Mendoza; 16 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados n° 9749/2022, puestos en estado de resolver de los que: RESULTA: I. Que se presenta la Sra. ESTEFANIA ANAHI DERRIGO JORGE por su hijo menor de edad NAHITAN FACUNDO HUENUPIL DERRIGO, con el patrocinio letrado de la Dra. Mondejas (mat. 10467) e interpone demanda a fin de que se ordene la privación de la responsabilidad parental del Sr. Emiliano Joel Huenupil respecto, conforme las disposiciones del art. 700 inc. B del CCyCN Manifiesta, entre otras cosas, que de la relación de pareja entre las partes nació en 2018 su hijo Nahitán. Que posteriormente la convivencia se hizo insostenible y el demandado abandonó el hogar familiar. Que en el cumpleaños de 1 año del niño (31/7/19), durante el festejo organizado por la progenitora se hizo presente el Sr. Huenupil, y por las razones expuestas a las que me remito en honor a la brevedad fue esa la última vez que el mismo tuvo contacto con su hijo. Que a la actualidad desconoce dónde vive el progenitor, quien no realiza aportes morales ni económicos a favor de su hijo y es la actora quien se hace cargo en su totalidad de las necesidades y bienestar del niño. Argumenta que se encuentran dadas las condiciones previstas en la ley para configurar el instituto de abandono que habilita la privación de la responsabilidad parental del aquí demandado respecto a Nahitán, y solicita la supresión del apellido paterno. Ofrece prueba y funda en derecho. Atento al desconocimiento del domicilio actual del demandado, se imprime trámite de información sumaria a los fines de dar con el paradero del progenitor. En fecha 7/6/23 se dicta auto declarando al mismo de ignorado domicilio, por lo que toma intervención de ley la Quinta Defensoría Civil. En fecha 7/1/23 se sustancia la prueba pertinente y se ordena su producción, obrando agregado informe pericial del CAI Trabajo Social y audiencia de escucha al niño Nahitán. La parte actora desiste de la prueba testimonial oportunamente ofrecida. Se recibe dictamen final de la Asesora NNyPCR y los alegatos de las partes. Los presentes son llamados para dictar sentencia. Y CONSIDERANDO: I.- Que con la partda acompaña se ha acreditado el vínculo filial de donde surge la legitimación de la progenitora para accionar por privación de la responsabilidad parental y supresión de apellido a favor de su hijo Nahitán. Así las cosas, en el presente se ha accionado por privación invocada la causal prevista por el art.700 inc. b) del CCCN. Rige en materia procesal el procedimiento previsto por el C.P.F. y V.F.. Que previo a considerar las probanzas de autos, cabe analizar brevemente el instituto de la Responsabilidad parental. Dice el art. 638 del CCCN: La responsabilidad parental es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado. Y sigue el art. 639: La responsabilidad parental se rige por los siguientes principios: a) el interés superior del niño; b) la autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos; c) el derecho del niño a ser oído y a que su

opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez. Este concepto que ha tenido variaciones a lo largo de la historia trasciende al derecho moderno, correspondiéndose en su contenido, con las funciones que cumple la familia en el contexto social. "El contenido de esos deberes y derechos paternos significa una ponderación del legislador acerca de las funciones y roles de los progenitores en el siglo XXI, desde la mirada de los derechos humanos. Para el cumplimiento de las funciones la ley impone a los progenitores deberes, reconociéndoles derechos o facultades correlativos para facilitar y hacer posible la relación plena con el hijo." (Cfr. Kemelmajer de Carlucci, Aida; Herrera, Marisa y Lloveras, Nora, Directoras, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2014, comentario al art. 638, pag.23) La finalidad de la responsabilidad parental está expresamente prevista en la norma al enunciar que ésta es la protección, el desarrollo y la formación integral del hijo. Ahora bien, cuando estas obligaciones se incumplen por uno o ambos padres la norma diseña el modo de sancionarlo, procurando que dicha sanción no lo sea también para el hijo. Así el art. 700 CCCN expresa: "Cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo la custodia del otro progenitor o la guarda de un tercero; c) poner en peligro la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adoptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d) desde que se declaró el estado de adoptabilidad del hijo." Así, siguiendo los lineamientos del derogado artículo 307 de CC, establece las causales de privación de la responsabilidad parental que operan como una sanción a los progenitores que se encuentren incurso en ellas. No obstante ese carácter sancionatorio, y teniendo siempre en mira el interés superior del niño que –como expresáramos más arriba- constituye uno de los principios expresamente legislado en este instituto-, si se juzgara que la privación es una sanción por la cual el padre pierde los derechos debido a su conducta y no una medida destinada a la protección del hijo, se estaría pensando al padre, junto al hijo. Por ello, la privación de la responsabilidad parental debe aplicarse siempre como una medida de carácter excepcional y extremo ya que, no sólo afecta al progenitor, al enervar el ejercicio de sus derechos funciones, sino que impide al hijo gozar de la coparentalidad, derecho fundamental que resulta de la Convención de los Derechos del Niño (art. 8 y 13) En el caso de marras, el incumplimiento de las obligaciones emergentes del instituto por parte del progenitor demandado se han acreditado no sólo con la incomparecencia al proceso, la inexistencia de causas por las que el progenitor hubiera instado sus deberes/derechos en relación a su hijo y la encuesta ambiental sino, especialmente, por el desconocimiento y falta de identificación manifestada por el niño Nahitán en ocasión de ser oído por el suscripto y la Sra. Asesora de NNA, lo que habilita a la madre, la otra titular, a solicitar la privación, lo que puede operar sólo por pronunciamiento jurisdiccional. Establecida la plataforma fáctica pasaré a analizar las dos pretensiones intentadas en autos, es decir, la privación de la responsabilidad parental en razón del abandono y la supresión del apellido paterno. LA CAUSAL DE PRIVACION El art. 700 del Código Civil y Comercial, ya transcripto establece las causales por las que se puede, por resolución judicial, privar a los padres de la responsabilidad parental. Tal enumeración posee el carácter de taxativa, sin embargo, en atención al contenido mismo de la norma, la casuística encuadrable en tales causales, es variada. En autos, la parte actora invoca el inc. b) del nuevo artículo 700 CCCN: b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo la custodia del otro progenitor o la guarda de un tercero. Este hecho, que por no haberse presentado al proceso el demandado, no ha sido controvertido. Por otro lado, de la encuesta ambiental surge que la progenitora ha sabido brindar a su hijo un hogar y cubrir todas sus necesidades básicas, con ayuda de la familia materna extensa (sus abuela, madre y prima). Que se esmera en contar con los ingresos suficientes para solventar los gastos de cuidado y crianza que resultan menester. Finalmente, de la audiencia con Nahitán se extrae evidente la falta de identificación que el mismo posee respecto de su progenitor, manifestando categóricamente que no tiene papá, que no conoce a nadie que se llame Emiliano Joel. Si bien corresponde atender a la edad del mismo (5 años) y a su autonomía progresiva, resulta evidente la inexistencia de una figura paterna en su vida. El abandono ha sido descrito por la doctrina como "el desprendimiento de los deberes del padre o la madre, o sea, la abdicación total de los deberes de crianza, alimentación y educación que estipula la legislación y en cambio no se configura con el simple incumplimiento o el cumplimiento más o menos regular de esos deberes" (Belluscio, Augusto, Manual de Derecho de Familia, cit 1993, t.II pag. 344) De las constancias de autos, entonces, se

evidencia que el Sr. Huenupil no ha cumplido con los deberes de responsabilidad parental, tampoco con sus funciones de contención material y moral, no ha solicitado un régimen de Comunicación, ni ha suministrado Alimentos, y tampoco ha comparecido en autos a reclamar por sus derechos como padre. Teniendo presente que el abandono espiritual es una figura que se produce principalmente por omisión, considero demostrado en autos que el demandado no se ha interesado en forma real y positiva por su hijo, incurriendo en abandono desde hace más de cuatro años, y que, por lo tanto, ha transcurrido tiempo suficiente para considerar que el mismo ha abdicado de sus deberes derechos para con su hijo, derivados de la responsabilidad parental, por lo que deberá sancionárselo privándolo no sólo del ejercicio, sino también de su titularidad, bastón sobre el cual se asienta la posibilidad de ejercer actos en protección del hijo. Corresponde aclarar que lo que se resuelve en este tipo de procesos, no implica liberar al progenitor de sus deberes como padre, sino que implica despojarlo de los derechos que devienen del vínculo paterno filial, subsistiendo aquellos derechos que recaen en cabeza del hijo respecto a su progenitor, como por ejemplo, derechos alimentarios (art. 704 CCCN); asimismo, vale recordar que, atento que el fundamento último del instituto radica en el interés superior del hijo, la privación de la responsabilidad parental no es de carácter definitivo, ya que se admite su rehabilitación si se demostrara que la recuperación del vínculo redundaría en un beneficio del hijo (art. 701 CCCN) SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO El art. 69 de CCCN dispone: "Cambio de nombre. El cambio de prenombre o apellido sólo procede si existen justos motivos a criterio del juez. Se considera justo motivo, de acuerdo a las particularidades del caso, entre otros, a: a) el seudónimo, cuando hubiese adquirido notoriedad; b) la raigambre cultural, étnica o religiosa; c) la afectación de la personalidad de la persona interesada, cualquiera sea su causa, siempre que se encuentre acreditada.". La norma contempla la posibilidad de dejar de lado el principio de inmutabilidad en ciertos casos en lo que existe una contraposición del interés público respecto a dignos y justos intereses privados "... la excepción a la inmutabilidad del nombre estaría justificada por la jerarquía de los valores en pugna: por un lado se encuentran los valores que protegen el principio de inmutabilidad (la seguridad jurídica, la certeza de la individualización, etc.) y por el otro, los valores que responden a los intereses particulares que, aunque valores privados, son tan dignos de estima y consideración como los valores públicos..."(Paula Fredes. "El nombre en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación") Entiendo que sería más conveniente hablar de estabilidad y no de inmutabilidad, puesto que estabilidad denota la conveniencia en la conservación del nombre en pos de determinados intereses sociales siempre que esos intereses sociales estén en juego o en peligro; ergo sólo hacer hincapié en la inmutabilidad como concepto estanco o rígido sería proteger intereses de terceros y no del solicitante o del titular del derecho. Teniendo en cuenta lo expuesto, es menester valorar si se han probado la causa alegada y si las mismas deben considerarse como "justo motivo" para el cambio de nombre y por tanto, para el apartamiento del mencionado principio. "Dependientes de una resolución judicial que los declare existentes, los justos motivos no son otra cosa que un concepto jurídico indeterminado que el juez deberá precisar en cada caso concreto. Es decir, que si bien son la excepción al principio rector de la inmutabilidad del nombre, el legislador prefirió delegar a los jueces la tarea de determinar en cada caso si existen y cuáles son esos justos motivos para que la acción se torne procedente."(Paula Fredes. "El nombre en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación") En efecto, el nombre-comprensivo del prenombre y apellido- es un atributo más de la personalidad y está contemplado por preceptos constitucionales (art. 33, 75 incs. 12, 17 y 19) a través de los que se protege la identidad personal. En igual sentido lo hacen las normas internacionales que propician el amparo de ese derecho personalísimo y que son parte integrante de nuestro derecho interno con carácter operativo (art. 75 inc. 22, Constitución Nacional) (Cfr. 2º CÁMARA EN LO CIVIL, Expte.: 22631 - A.S.M. POR SUS HIJAS M.J.A. Y A.A. C/I.D.E. P/FILIACION", 24/10/2006 - LS113-298). Conforme lo ha señalado la doctrina, el derecho a la identidad como presupuesto de la persona abarca la protección del nombre, filiación, nacionalidad, idioma costumbres, cultura propia y demás componentes del propio ser (conf. D'Antonio, Daniel Hugo, "El derecho a la identidad y la protección jurídica del menor", ED, 165-1297). El nombre, como atributo de la persona, es un aspecto esencial de la faz dinámica del derecho a la identidad, ya que lo individualiza como ser humano y lo instala en la posesión plena de su personalidad. En cuanto a la valoración de la prueba a estos efectos, me valgo de las mismas apreciaciones efectuadas respecto a la privación de la responsabilidad parental. Ello porque la ausencia y pasividad respecto al restablecimiento del vínculo paterno-filial y ejercicio de la responsabilidad parental, el tiempo transcurrido, la falta de reconocimiento como figura paterna por parte del niño y la actitud procesal sostenida por el demandado en

autos, resultan suficientes para considerar que el caso encuadra perfectamente en el supuesto legal. Así, y sin perjuicio de lo normado en el art. 70 CCCN, atendiendo a la corta edad del niño causante, concluyo procedente hacer lugar a la pretensión esgrimida en relación al nombre, y en aras de facilitarle la futura identificación pública al niño, se autorizará el uso exclusivo del apellido materno DERRIGO. II.- Que corresponde que las costas sean a cargo del demandado vencido (art. 35 CPFyVF) Los honorarios profesionales serán regulados conforme art. 9bis inc. i.5) y l) de la ley 9131. Por lo expuesto, citas legales, las previsiones del art. 700 y cc. del CCyCom. y C.P.F. y V.F.; oído el Ministerio Público; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR al Sr. EMILIANO JOEL HUENUPIL (DNI 41.215.317), de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de su hijo NAHITÁN FACUNDO HUENUPIL DERRIGO (DNI 56.801.690) quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, a la madre, Sra. ESTEFANÍA ANAHÍ DERRIGO JORGE (DNI 38.757.661). 2.- Hacer lugar a la demanda de supresión de apellido y, en consecuencia, AUTORIZAR el USO EXCLUSIVO DEL APELLIDO MATERNO, quedando identificado, en definitiva, como NAHITÁN FACUNDO DERRIGO para lo sucesivo. 3.- Firme la presente, procédase a su inscripción de los puntos 1 y 2, como nota marginal a la partida de nacimiento del niño causante - Libro 11124 Acta 1837 del Año 2018- inscrita en la Oficina Villa Nueva del departamento de Guaymallén del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-. OFICIESE. Acompañado que sea en formato editable, con transcripción íntegra de la presente resolución y previo abono de la tasa correspondiente, pase para control y posterior remisión vía SINEJ. 4.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 35 CPFyVF) 5.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carina Mondejas (mat. 10467) en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$2.247.730.-), por la labor desarrollada en el presente proceso y de conformidad con el artículo 9 bis inc. i.5) y l) de la Ley Arancelaria Vigente N° 9131. 6.- NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora por sí y a la profesional por sus honorarios; al demandado por la Quinta Defensoría y mediante edictos. Acompañados que sean en formato editable, pasen para control. 7.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y a Asesoría. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A RECEPTORIA. OFICIESE. Dr. Carlos Emilio Neiro Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén”

Boleto N°: ATM_8549618 Importe: \$ 15930
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Alexander Gerardo Saenz Porta a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8550299 Importe: \$ 270
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 4 CUIJ: 13-07639006-6 ((032003-44774)) MARTINEZ ENRIQUE P/ SUCESIÓN *106762841* Rivadavia, Mendoza, 24 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, partidas acompañadas, estando acreditado sumariamente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los arts. 6, 17, 326 del C.P.C.C.T. y 2340 del C.C.C.N; RESUELVO: I.- Agréguese y téngase presente el oficio del Registro Notarial acompañado, con noticia de parte interesada. II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. ENRIQUE MARTINEZ D.N.I. N° 12.377.008.-III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente – sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N).- IV.- Dese intervención al Ministerio Fiscal, Administración Tributaria Mendoza y Caja Forense. Notifíquese.- V.- Envíese la ficha a la Suprema Corte de Justicia.- VI.- Notifíquese a los herederos denunciados y a los que no han comparecido aún al presente proceso en sus domicilios reales.- CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y

NOTIFÍQUESE.-GARCIA NATALIA LOURDES

Boleto N°: ATM_8546067 Importe: \$ 1170
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275932 caratulados "GASQUE LEONARDO DANIEL Y DI FRESCO MELISA ANDREA C/ LUCERO JESUS ARTURO Y AGUILAR MUÑOZ LILIAN LISETTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a JESUS ARTURO LUCERO DNI: 35.765.030 y LILIAN LISETTE AGUILAR MUÑOZ DNI: 36.046.216, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Admitir parcialmente la demanda promovida por GASQUE LEONARDO DANIEL Y DI FRESCO MELISA ANDREA contra LUCERO JESUS ARTURO, AGUILAR MUÑOZ LILIAN LISETTE y RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA. en la medida del seguro y en consecuencia condenarlos a pagar la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos (\$5.707.200) en el plazo de 10 días de firme la presente, con los intereses del considerando VI. II.- Rechazar la demanda en la suma de \$3.804.800, con los mismos intereses. III.- Imponer las costas de lo que procede a cargo de la demandada y lo que se rechaza a cargo de la actora.- IV.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que procede: Dras. Antonella Nerea Fernandez \$1.369.728; Alejandra Natalia Lanci \$958.810 (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 Ley Aranceles), sin perjuicio de complementos y del IVA que pudiere corresponder.- V.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que se rechaza: Dras Alejandra Natalia Lanci \$913.152; Antonella Nerea Fernandez \$639.206 (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 Ley Aranceles), sin perjuicio de complementos y del IVA que pudiere corresponder. VI.- Regular los honorarios de los peritos Dr. Martín Enrique Jauregui e Ing. Rodrigo Gabriel Ferrando en \$228.288 a cargo de los demandados y \$152.192 a cargo de los actores, respectivamente. VII.- Notificar de oficio a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- RM ROSANA ALICIA MORETTI JUEZ...y auto de aclaratoria de fs. 72: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la Dra. Alejandra Natalia Lanci, debiendo modificarse la sentencia dictada en fecha 24/10/2024 vta. en los siguientes puntos: IV.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que procede: Dras. Antonella Nerea Fernandez \$ 1.369.728; Alejandra Natalia Lanci \$ 799.008,34 y Dra. Natalia Chalub en la suma de \$ 159.801,66 (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 Ley Aranceles), sin perjuicio de complementos y del IVA que pudiere corresponder.- V.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que se rechaza: Dras Alejandra Natalia Lanci \$ 760960; Dra. Natalia Chalub \$ 152.192,00 y Dra. Antonella Nerea Fernandez 639.206 (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 Ley Aranceles), sin perjuicio de complementos y del IVA que pudiere corresponder.-" II.- Dejar incólume el resto de la resolución. Notifíquese.Firmado: Dra. Rosana Moretti. Juez".

Boleto N°: ATM_8549366 Importe: \$ 2610
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.317 caratulados "GOMEZ KAREN MARIEL C/ ROCHA RUBEN MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ROCHA RUBEN MATIAS D.N.I. N° 36418716, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROCHA RUBEN MATIAS D.N.I. N° 36418716, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DRA. CECILIA LANDABURU- JUEZ" y la siguiente resolución de fs. 2: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. ROCHA RUBEN MATIAS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca

prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ”

Boleto N°: ATM_8549574 Importe: \$ 3240
06-11-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Se hace saber que el Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS -3RA. CRIC., CUIJ 13-07398607- 3 Autos NO 032051-5164 caratulados CUEITO TANIA VANINA LOURDES Y OTROS C/ GIMENEZ OSCAR FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO,” General San Martín, Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a GIMENEZ OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 17.985.726 por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- A fs. 16, el tribunal Resolvió: Gral. San Martín, Mendoza. 05 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos, las diligencias cumplidas, informe de la Policía de Mendoza, oficio informado de la Cámara Nacional Electoral, el juramento formulado por la parte actora a fs. 11 y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 14, se tiene por desconocido el paradero del accionado, lo que conlleva a tener por acreditada sumariamente con los elementos e informes aportados que el mismo es de domicilio desconocido. Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 44.904.161, es persona incierta y de ignorado domicilio. - II-Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE: Fdo.

Boleto N°: ATM_8549576 Importe: \$ 4860
06-11-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.137 caratulados “ARANDA NORMA BEATRIZ Y ARANDA MARIA GABRIELA C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona jurídica de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Octubre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL es persona jurídica de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 17. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” y a fs. 17: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal con noticia de parte interesada, el que a continuación se transcribe: “Sr. Juez: Atento a las constancias obrantes en autos, lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas (Escrito N° 6582525) y Administración Tributaria Mendoza (Escrito N° 6259447), este Ministerio Fiscal estima que puede Usía disponer la notificación a la demandada mediante publicación edictal. Despacho, 22 de Septiembre de 2022.” Corresponde proveer: INGRESADO EN IOL N°20746 01/02/2022 13:33:14 De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL o HIJOS DE JOSÉ D’AQUINO SACI A I C.U.I.T 50000059231 por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y

al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- ...Conforme las constancias de autos y a los fines de una correcta traba de la litis (art.21, 46 I.1, 68, 72, 74 y 75 del CPCCYT) respecto de la demandada titular registral practíquese la notificación MEDIANTE EDICTOS en el diarios Los Andes y en el Boletín Oficial, a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- ...DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Santiago del Estero S/N (según bosquejo del plano que se adjunta Manzana C, casa 12 y según número visible en la entrada al domicilio 5.760), Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 14694, Tomo 108B Titular Registral: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL SACI

Boleto N°: ATM_8549582 Importe: \$ 8910
06-11-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

“El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°66663/2023/3F(CUIJ 13-07252974-4) caratulados: “CASTILLO, AGUSTINA AILEN C/ALESSANDRELLO, CELSO FRANCO P/Privación de la responsabilidad parental” notifica a CELSO FRANCO ALESSANDRELLO, DNI n°40.070.746, de ignorado domicilio que este tribunal resolvió: “En Maipú, Mendoza, a los 21 días del mes de noviembre de 2024 y siendo las 9:30 horas, comparecen a este Tribunal de Gestión Asociada de Familia la Sra. Castillo Agustina Ailén, D.N.I.42.265.989, con el patrocinio letrado de la Ab. Muñoz Lucía, mat.9886, de demás datos obrantes en autos y la Asesora de NnyA, Dra. Viviana Vargas. Y abierto el acto ante U.S., se procede a celebrar la AUDIENCIA que manda el art.200 del CPCCYT , y los lineamientos del Protocolo de Actuación aprobado por Ac.29.433. (...) RESUELVE: I.-HACER LUGAR A LA DEMANDA INCOADA Y PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL AL SR. CELSO FRANCO ALESSANDRELLO, DNI: 40.070.746 RESPECTO DE SU HIJA, GIOVANNA MARTINA ALESSANDRELLO CASTILLO, DNI:57.796.818; dejando expresa constancia en la presente sentencia que la titularidad de la responsabilidad parental de ambos recaerá en forma exclusiva en cabeza de su madre, Sra. AGUSTINA AILÉN CASTILLO, DNI:42.265.989. DISPONER LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO ALESSANDRELLO en la niña causante, debiendo confeccionarse nueva partida de nacimiento y documento nacional de identidad con el nombre GIOVANNA MARTINA CASTILLO, DNI:57.796.818. II.Firme la presente, procédase A LA CONFECCION DE NUEVA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA CAUSANTE Y LA INSCRIPCION en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a la partida de nacimiento, debiendo oficiarse en la forma de estilo.(...) V.-TÉNGASE A LA PARTE actora Y AL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR por NOTIFICADAS de la presente en oportunidad de audiencia. NOTIFÍQUESE a la abogada interviniente la regulación de sus honorarios mediante la PUBLICACION EN LISTA de la presente. NOTIFÍQUESE al la 3° Defensoría y al demandado en forma EDICTAL, a cargo de parte interesada. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo: Dr. Carlos Aberto Jury Juez de familia ”

Boleto N°: ATM_8549610 Importe: \$ 1890
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Por la presente la Sra. Torres Miriam Liliana, D.N.I. N°24.245.773, comunica que han solicitado el cambio de titularidad a su favor de la Boveda ubicada en Parcela 127 Cuadro 31, Contrato N° 29561 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 41566-2024 y convoca a herederos del Sr. Evaristo Torres, fallecido el día 09/01/1995, a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite

iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8551450 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF CAPITAL, Expte N° 27105/23, "CAMPOS, RITA ALBERTINA C/ VARGAS, RUBEN OSCAR P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: RUBEN OSCAR VARGAS, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza; 28 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Decretar el divorcio vincular de los Sres. RITA ALBERTINA CAMPOS, DNI 22.024.916 y RUBEN OSCAR VARGAS, DNI 17.495.109, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 23, del Libro Registro N° 6688, Año 1992, en fecha 06 de Marzo de 1992, en la Oficina Malargüe, departamento Malargüe, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N. II- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 02 de Febrero de 2005 (art. 480 CcyC). III- Omitir imposición de costas y regulación de honorarios por la intervención exclusiva de Defensoría Oficial. IV- FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompañe el profesional interesado oficio en formato Word editable con transcripción íntegra de la sentencia consignando en el mismo el número del ticket de pago del sellado correspondiente (código 237). VI- FIRME y acreditado que sea el pago de la tasa correspondiente (código 010), expídase copia certificada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL".- INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 4 de Setiembre de 2024 Proveyendo actuación N° 2600525: por recibida. Téngase al joven RODRIGUEZ BOATO, Santiago Javier por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente la prueba instrumental acompañada. Atento que el accionante es persona mayor de edad, imprimase trámite de proceso de jurisdicción voluntaria, sin traslado al progenitor. En consecuencia, atento lo dispuesto por la normativa aplicable: 1.- Dese intervención en autos al Ministerio Fiscal (art. 70 del C.C.C.) 2.- Publíquese el pedido de supresión del nombre Javier, la supresión del apellido paterno "Rodriguez", y el pedido de que quede como único nombre y apellido el de "Santiago Boato" formulado por SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ BOATO. Con DNI N.º 37.622.117, hijo de Gerardo Javier Rodriguez con DNI N.º 17.257.267 y de María Lourdes Boato con DNI N.º 17.389.877 en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). A la testimonial ofrecida, atento la naturaleza de la presente causa, previo a fijar fecha de audiencia, LIMITE a DOS (2) el numero de testigos ofrecidos. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8471186 Importe: \$ 2340
06/11 06/12/2024 (2 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de VILCHE MARCOS (12/08/2020) que se encuentra en espacio 41638 SECCION H2-SEPULTURA 21 HILERA 9 . Presentarse antes del 6 de Diciembre del corriente en la Delegación de Monte Coman, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_8546030 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

"A herederos de SANTOLIN, JOSE MARIA, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a

reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.”

Boleto N°: ATM_8547344 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADOS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos N° 262.058: “VALENZUELA LUNA MICHAEL MAURICIO C/ FERRERO YAMILA ANAHI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a YAMILA ANAHI FERRERO, DNI N 40.102.992 de ignorado domicilio el traslado ordenado a fs. 240319 que dispuso: “Mendoza, 19 de Marzo de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO: AVECILLA FERNANDO LUCAS. Y a fs. 241004 decretó: “Mendoza, 03 de Octubre de 2024...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO...I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sra. YAMILA ANAHI FERRERO I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sra. YAMILA ANAHI FERRERO, DNI N 40.102.992 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.240319 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.-FDO FDO: AVECILLA FERNANDO LUCAS. TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFZOA261127> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DRGQH261127>

Boleto N°: ATM_8538077 Importe: \$ 3780
03-06-11/12/2024 (3 Pub.)

Jueza de Tribunal De Gestion Judicial Asociada Familia Guaymallen, Dra. Cecilia Nievas, en autos 40756/2024 (13-07662957-3) EDDI, SOLANGE DANIELA C/ PARROTTI, GUSTAVO DANIEL P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS, hace saber al Sr. GUSTAVO DANIEL PARROTTI DNI 24.825.408, que ha sido declarado de ignorado domicilio, que el juzgado proveyó: Mendoza; 26 de Noviembre de 2024... Téngase presente lo expuesto. Atento a la fecha inminente de audiencia, estese al estado de los presentes. Atento los informes acompañados (Secretaria Electoral y Policía de Mendoza) y habiéndose notificado el Ministerio Fiscal, declarar que GUSTAVO DANIEL PARROTTI con DNI 34.257.468 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén. Asimismo en fecha 29 de noviembre se dispuso: Mendoza, 29 de Noviembre de 2024 Advirtiéndose que el DNI del demandado se encuentra consignado erróneamente, corresponde modificar el decreto de fecha 26/11/24 y disponer que donde dice: “...declarar que GUSTAVO DANIEL PARROTTI con DNI 34.257.468...”, se lea: “...declarar que GUSTAVO DANIEL PARROTTI con DNI 24.825.408..” y mantener incólume el resto del proveído (art 46 CPCCT). NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTO juntamente al decreto de fecha 24/11/24. E.S. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén

Boleto N°: ATM_8542172 Importe: \$ 4320
03-06-11/12/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO- Expte. EG-7914-24. De conformidad con lo dispuesto en Ordenanza N°23/24 del Honorable Concejo Deliberante, la Municipalidad de Tupungato notifica a quienes se consideren con derecho sobre las sepulturas ubicadas en las secciones n° 9 y n° 10 del Cementerio Municipal de Tupungato ubicado en Avenida Belgrano S/N de Tupungato, para que en el término de 30

días corridos procedan a trasladar los restos allí ubicados, a lugar pertinente de su elección, previa reducción y a su costo. En el mismo plazo, deberán manifestar lo que estimen corresponder a sus derechos, bajo apercibimiento de procederse al traslado de los restos al nuevo destino que se asigne dentro del Cementerio Municipal y a cargo de la comuna. Los interesados podrán presentarse en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en calle Belgrano 348, Ciudad de Tupungato, Mendoza, de 7 hs. a 14 hs., Tel: (02622) 488097 int. 214, mesadeentrada@tupungato.gov.ar. La Ord. N°23/24 podrá ser consultada en la página <https://tupungato.gov.ar/> y en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8545610 Importe: \$ 2700
04-06-09/12/2024 (3 Pub.)

DR. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – EXPEDIENTE CUIJ: 13- 07676660-0 (012051-281289), caratulados: “LOES S.A. C/ LOES S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS” NOTIFICA: “Mendoza, 23 de Octubre de 2024(...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma LOES S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.)...” FDO. DR. PABLO BITTAR. JUEZ. Perito designado: JOSE MIGUEL MARIN, domicilio en calle Aristides Villanueva 751, Departamento 9, de la Ciudad de Mendoza, correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, teléfono 2634313884, CBU 0110438130043813101815.

Boleto N°: ATM_8547427 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 97557/2024 Caratulados “BRAVO, CINTIA ARACELI C/ BRAVO, CARLOS DARIO Y BARCHIESI, MARIO DOMINGO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN “ hace saber la pretensión de la Srta. CINTIA ARACELI BRAVO, D.N.I. N° 42.670.897 de cambiar su apellido de “BRAVO” a su apellido “HERRERA” siendo reconocida públicamente como “CINTIA ARACELI HERRERA”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la medida y dice: BRAVO, CINTIA ARACELI C/ BRAVO, CARLOS DARIO Y BARCHIESI, MARIO DOMINGO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN 13-07479709-6 San Rafael, 18 de septiembre de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.-” Fdo. Mariana Simom - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
06/11 06/12/2024 (2 Pub.)

CARINA SANTILLAN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 50126/ 2023, caratulados: “ETI POR EL NIÑO ROSALES, JONATHAN ALEXIS P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, notifico a la Sra. ELIANA ESTEFANIA ROSALES, D.N.I. N.º: 37.414.143, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 25 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ELIANA ESTEFANIA ROSALES, D.N.I. N.º: 37.414.143 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 19 de Diciembre de 2023 y resolución de fecha 19 de Agosto de 2024. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. “En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 19 días del mes de diciembre del año 2023... A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: 1)...3) Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio

Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de ROSALES, JONATHAN ALEXIS, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de 90 días con cargo de rendir informe mensual 4) Atento a las constancias de autos y de conformidad con el art. 69 del CPCCyT rindase información sumaria de la progenitora y por Secretaría del Tribunal, procédase a solicitar vía web a Junta Electoral y a Policía de Mendoza, el último domicilio registrado de Eliana Rosales DNI 37.414.143 . CÚMPLASE bajo constancia. OFICIESE 5) Requierase infome a la UFI de Homicidio a los fines de que informe estado procesal del Expte.N° D-3317/23. OFICIESE 6) EMPLACESE al ETI Las Heras para que en el término de cinco (5) días presente informes requeridos en el expte. relacionado N.º 73494/2023. Fecho, vuelva a Secretaría para evaluar la posibilidad de acumulación. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rebeca ROPERO. Conjuez. GEJUAF Las Heras.” “Las Heras; 19 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Autorizar el CESE de la medida de excepción adoptada respecto del adolescente JONATHAN ALEXIS ROSALES, DNI N.º 49.400.879, siendo responsabilidad el equipo interviniente, el seguimiento de la situación familiar de los niños. II.- Otorgar a la Sra. MONICA ESTHER MOYANO, DNI N.º 14.471.247 la GUARDA de JONATHAN ALEXIS ROSALES, DNI N.º 49.400.879, por el GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA plazo de un año, la que podrá ser prorrogada por otro período igual por razones fundadas que así lo aconsejen (art. 657 CCCN). III.- Hacer saber al Equipo interviniente que la autorización al cese de la medida excepcional, ordenada supra, no implica dejar de intervenir con medidas de protección futuras, a fin de constatar que la situación que dio origen a las presentes actuaciones ha sido superada. IV.- Comunicar lo dispuesto al E.T.I. Las Heras . V.- Atento la información sumaria rendida, el fracaso de notificación a la progenitora y el ignorado domicilio de la misma, dar vista al Ministerio Fiscal. VI.- Notificar a la guardadora, Sra. MONICA ESTHER MUÑOZ, en su domicilio real sito en calle Belgrano n.º 3824, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. VII. Notificar a la Sra. Asesora de NNA y PCR. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Fdo DRA. REBECA ROPERO CONJUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

03-06-09/12/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte.N° 2022-07459541, caratulado” B° LA PAZ - SISMO 33 MANZ. C CASA 19. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02630300019. Notificar a Pastran Elías E Hijos, DNI N° 6.833.003, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio La Paz- SISMO 33 Manz. C, Casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

HOSITAL LUIS LAGOMAGGIORE Cita por (5) días a herederos de la Sra. BARROS CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N°: 14.607.779, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D. por reclamo indemnización por fallecimiento art. 33 Decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8535766 Importe: \$ 1350

04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 12521-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes a la agente JUAREZ MARIANA FERNANDA DNI 38.334.099 Notificar a: “Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a

quienes lo soliciten y acrediten derecho”

Boleto N°: ATM_8546029 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.779 caratulados “SAN MARTIN JUAN JOSE Y GONZALEZ PATRICIA GRACIELA C/ TRENTACOSTE NOELIA MARIBEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. TRENTACOSTE NOELIA MARIBEL DNI 35.076.741, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. TRENTACOSTE NOELIA MARIBEL DNI 35.076.741, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 03 de Julio de 2024. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, TRENTACOSTE NOELIA MARIBEL, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).-...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LWPYA91954> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OLSGC91954>

Boleto N°: ATM_8529455 Importe: \$ 4320
28/11 03-06/12/2024 (3 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. – Tercero en autos N° 255318 caratulados “DIAZ CHIPONT CYNTHIA BEATRIZ C/ UNION INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (UNIMEV) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a UNION INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (UNIMEV), que se pretende usucapir el inmueble el cual se encuentra inscripto en el asiento n° 890 del tomo 102 B de Guaymallen a nombre de : UNION INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (UNIMEV), ubicado en calle Hellen Keller n° 399, B° UNIMEV II, Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén Mendoza. Ello conforme resolución de fs. 37 que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 13 de Noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE 1) Declarar a “UNIÓN INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL” (U.N.I.M.E.V.) como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario “LOS ANDES”, conjuntamente con el decreto de fs. 6 de autos, en su parte pertinente....” Fdo. CULOTTA, PAULA CONJUEZ. “ Y a fs. 6 se ordenó: “Mendoza , 28 de febrero del 2024... De la demanda y su ampliación TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Fdo. Dra. Culotta, Paula. CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8529486 Importe: \$ 4590
28/11 03-06/12/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Fabiana Martinelli, en autos N° 279.285, caratulados “LEPEZ LORENZO DIONICIO Y LEPEZ AGOSTINA MARIEL C/ VILLEGAS RODRIGO SEBASTIAN Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica al Sr. RODRIGO SEBASTIÁN VILLEGAS, DNI 38.580.605 de

ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 2 y 23, las que copiadas en su parte pertinente disponen: A FS 2: "Mendoza, 18 de Abril de 2024. Téngase a la Dra. MARÍA CAROLINA HUERTA, por LORENZO DIONICIO LEPEZ Y AGOSTINA MARIEL LEPEZ, con el patrocinio letrado de los Dres. RUBEN MILAN y GONZALO MARTÍN, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.... A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces:[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VXTBF181544\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VXTBF181544(demanda)). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LTTJK181544> (prueba instrumental). NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ SUBROGANTE." A FS. 23: "Mendoza, 29 de octubre del 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Al pedido de rebeldía de la Sra. Elvira Elena Villegas, atento a las constancias de autos, oportunamente. II.- Declarar al Sr. RODRIGO SEBASTIÁN VILLEGAS, DNI 38.580.605, persona de domicilio ignorado, en los términos de los arts. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez"

Boleto N°: ATM_8529490 Importe: \$ 6480
28/11 03-06/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ARAUJO FERNANDO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8692967

Boleto N°: ATM_8547508 Importe: \$ 450
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante Sr. RAMIRO LUIS CASALE GONZALEZ, D.N.I n° 21.609.621, en fecha 25/10/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátamos 88, Parque Histórico Gral San Martín de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

S/Cargo
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07629741-4 ((011902-4359484)) caratulados "LIMA LUIS HIPOLITO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LIMA, LUIS HIPOLITO; D.N.I. N° M 6.899.429; C.U.I.L. N° 20-06899429-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); fecha de presentación: 05/09/2024 ;3) fecha de apertura: 25/11/2024; 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 12/03/2025 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 04/06/2025 a las 11:00 hr. en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_8545727 Importe: \$ 4050
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06745623- -GDEMZA-IPV (NOTA N° 2195/20), caratulado B° JOVENES DE GODOY CRUZ- MANZANA-A CASA-20- notificar a la Sra. PEREZ MARIANA CARINA DNI N° 30.343.070, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JOVENES DE GODOY CRUZ- MANZANA-A- CASA-20- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27640100020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06745871-GDEMZA-IPV (Nota n° 839/19), caratulado B° COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-28- notificar a la Sra. HUARACHI CAMPOS DAMARIS ABIGAIL DNI N° 37.267.226, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-28- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 14.941.453.05) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06870203-GDEMZA-IPV (EXP. 8923-D-2018), caratulado B° NAZARENO-CASA-01- notificar al Sr. DIAZ CARRASCO CRISTIAN ANDRES DNI N° 92.907.819 y la Sra. BUZON ALICIA LEONOR DNI N° 28.049.335, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NAZARENO- CASA-01- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22740100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 74/100 (\$ 472.328.74) equivalente a 92 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, AUTOS N° 161.549, CARATULADOS “BUTTINI DIEGO ARNALDO C/ MERCOS SA Y OTRO P/ DESPIDO”. De acuerdo a lo ordenado a fs.120, se notifica por este medio a MERCOS S.A., demandado, la resolución de fs. 49 que en su fecha y parte pertinente dice: “ Mendoza, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente lo expuesto y

pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a la demandada MERCOM SA y DANIEL ORLANDO PIERANNI, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJGZJ91411//> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZQTTZ91412//> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GHRWS91413/> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AWCAT91417> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>) ,con el código identificador del documento ONVFJ231220// XXDNJ231220 // IAQVJ41634 //HBCMO291537.ALEV.Firmado: DR. GASTON KIELMAYER. Prosecretario”

S/Cargo

28/11 03-06-11-16/12/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 5799/C/2013, caratulado “B° LIHUE 13-17 SECTOR III GUAYMALLEN, S/LEY DE REGULARIZACION 7706/07 CASO B. Notificar a GONZALEZ MARIA ELENA, DNI N° 12.752.354, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio LIHUE, sector III, M-13/C-17, GUAYMALLEN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo

04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 320872 caratulados “RCUATRO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs. 2 que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. ...Aceptado que sea el cargo del perito contador publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma “R-CUATRO S.A.” C.U.I.T. N 30- 71054066-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.). - Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando Juez-. Y lo proveído a fojas 8: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. Téngase presente la aceptación de cargo expresada por el perito contador HERNAN LUIS SAGAS, y los datos de contacto, bancarios y tributarios denunciados. Ténganse presente los domicilios procesales y electrónicos constituidos a sus efectos: calle Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza, Mail: luis.sagas10@gmail.com. Dra. SAOS Carolina Mabel – Secretaria

Boleto N°: ATM_8538075 Importe: \$ 5400

03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante RAMIRO LUIS CASALE GONZALEZ, D.N.I N° 21.609.621, en fecha 25/10/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral San Martín de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

S/Cargo

03-04-05-06/12/2024 (4 Pub.)

Caja de Prevision de Profesionales para el Arte de Curar de la provincia de Mendoza, cita a herederos de

GILI YRIS O/ IRIS MABEL a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8531263 Importe: \$ 900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. PONCE, CARLOS MARCOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8535764 Importe: \$ 900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ N°13-07670751-5 (011901-1254762) caratulados "RODRIGUEZ CLELIA RAQUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: 1) fecha de apertura de concurso de CLELIA RAQUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N°F 4.792.207; C.U.I.L. N° 27-04792207-6: 31/10/2024; fecha de presentación: 15/10/2024. Hasta el 11/02/2025 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), vía correo electrónico al e-mail estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 25/02/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndico: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, domicilio legal: Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 hs. a 12 horas. Celular 2615561812.

Boleto N°: ATM_8534530 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.594 caratulados "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVIENCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3) Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4) Imponer las costas a la parte actora. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de \$70.812,87, RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de \$10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- bf DMRD Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_8519201 Importe: \$ 22950
21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319880, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR DARIO BARTOLOME GUEVARA, D.N.I. N° 6.832.407, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8513443 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, autos N° 6707, caratulados "MILANO CLEMENTE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILANO CLEMENTE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8534567 Importe: \$ 270
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.049 "VALDIVIA CARLOS WASHINGTON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carlos Washington Valdivia, D.N.I.N°: 18.533.463, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8546059 Importe: \$ 270
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Juez DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRA VENCIONAL DE MALARGÜE, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, sito en Av. Rufino Ortega N° 880, de la ciudad de Malargüe, en AUTOS N° 47.126 caratulados: "BARROS JUAN ANTONIO pi SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Antonio BARROS, DNI 6.924.309, a la audiencia de comparendo de herederos y acreedores para el día 05 de febrero del 2025, a las 10,30 hs.

Boleto N°: ATM_8534565 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6758, "VERGE GUILLERMO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERGE GUILLERMO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8547794 Importe: \$ 270
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.574 caratulados: "BARZOLA LIRIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIRIA BARZOLA (D.N.I. N° 4.611.714) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8547797 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3081 Caratulados: “TURELA JOSÉ AGUSTÍN DNI N° 6.914.550 y FERREYRA PAULINA DNI n° 2.054.351 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8549340 Importe: \$ 360
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6426 caratulados “CONTRERAS ROBERTO RAUL P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS ROBERTO RAUL, DNI M 6.900.829, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8549341 Importe: \$ 360
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2991 Caratulados: “SALVATIERRE VICTORIO, DNI 6833773 y PIZARRO LUISA CONSTANCIA, DNI 3038746 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8549346 Importe: \$ 360
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 8 CUIJ: 13-07657238-5 ((022051-209799)) LOMBARDO RAGONA JOSE P/ SUCESIÓN (J - 1) *106779492* EDICTO JUDICIAL La Sra. Conjuez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209.799, caratulados: “Lombardo José p/ Sucesión”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Lombardo Ragona (D.N.I. N° 16.459.882), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_8535769 Importe: \$ 810
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.301 “GUARDIA ANA MARIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de ANA MARIA GUARDIA con DNI: 4.426.050 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8549348 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE DAVID VALDES con DNI 16.067.926, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321539.

Boleto N°: ATM_8549850 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.572 caratulados: “ DONAIRE JULIA Y DONAIRE LUCIA ERCILIA P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes DONAIRE JULIA Y DONAIRE LUCIA ERCILIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8550480 Importe: \$ 360
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOMINGA TERESA VISAGUIRRE, con D.N.I. N° 4.783.812, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.590.

Boleto N°: ATM_8547367 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jacoba Carolina Lucero (D.N.I. N° 02.267.556); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.549, caratulados: LUCERO JACOBA CAROLINA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGNATE

Boleto N°: ATM_8547562 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIVERO PRIMO RICARDO con D.N.I N° 7853295, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321714 “RIVERO PRIMO RICARDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8547565 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.513 caratulados: "VIDELA ELSA BEATRÍZ P/ SUCESIÓN" , CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELSA BEATRÍZ VIDELA (D.N.I. N° 5.739.328) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8547805 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante CUTROPIA CANDELARIA, D.N.I. N.º 3.046.835, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.657. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_8549296 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CALAFIORE VICTOR MIGUEL, con D.N.I. N°14.813.841, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281459 "CALAFIORE VICTOR MIGUEL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8549034 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283175 "TAMBORINI MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TAMBORINI MARIA CRISTINA, D.N.I. F6.669.678, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8549047 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283552 "PLAZA IGNACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PLAZA IGNACIO, LE 6.607.250 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8549080 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.319 “RECABARREN OSCAR RICARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RECABARREN OSCAR RICARDO, DNI N° 11.213.589, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8549085 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-282654 “HERNANDO FRANCISCO JUSTO Y TARRES JIMENEZ VICENTA P/SUCESIÓN Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes HERNANDO FRANCISCO JUSTO – L.E. 8.148.577 y TARRES JIMENEZ VICENTA, D.N.I. 94.101.040, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8549086 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283453 “TUBIA NADIMA INES Y ALVAREZ ISMAEL EMILIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TUBIA NADIMA INES DNI 93.635.689 Y ALVAREZ ISMAEL EMILIO DNI 6.850.414., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8549091 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283575 “ FERNANDEZ FULGENCIO LUCIO Y LOPEZ MATILDE DOLORES P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FERNANDEZ FULGENCIO LUCIO, con LE 6823672 y LOPEZ MATILDE DOLORES, con LC 2512664.- para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8549330 Importe: \$ 630
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6747 caratulados: “BLANCO OSCAR RAIMUNDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: BLANCO OSCAR RAIMUNDO DNI 12585077, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8549350 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LUCIA NORMA PRAVATA, con D.N.I. N° 11.263.700, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.745 "PRAVATA LUCIA NORMA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8549364 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 210.043, caratulados: "GOMEZ GUILLEN MARIA Y VUANELLO SERGIO LIANO GIOVANNI P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUILLEN MARIA GOMEZ (D.N.I. F N°06.483.123) y SERGIO LIANO GIOVANNI VUANELLO (D.N.I. N° 93.711.325), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_8549595 Importe: \$ 720
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 283026 "CFEDERICCI MARIA ESTER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FEDERICCI MARIA ESTER, D.N.I. N° 18447907, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8550303 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N°012052-283109 "REYES SOLIS ERASMO Y ROBLES ROBLES ANGELINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: REYES SOLIS ERASMO –D.N.I. 93.777.498 Y ROBLES ROBLES ANGELINA DEL CARMEN -D.N.I. 92.218.944, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8550344 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.461 "MERLO HUGO ORLANDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MERLO HUGO

ORLANDO DNI: 6.894.700, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8550375 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209.763 Panelo Teresa p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Teresa Panelo (D.N.I. F N° 04.772.518), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros - ConJuez.

Boleto N°: ATM_8550388 Importe: \$ 630
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 77.986 caratulados: “ROMO MIGUEL - NOGUERA MARIA DEL CARMEN - ROMO FERNANDO - ROMO GREGORIO Y MARTINEZ JUANA EULALIA”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROMO Miguel, NOGUERA María Del Carmen, Fernando ROMO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8550833 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará aproximadamente 3812,50 m2 propietarios RAFAEL ANSELMO RAGUSA, VICENTE INOCENCIO RAGUSA, LUIS HECTOR RAGUSA Y GOMEZ GUSTAVO DANIEL, GARCIA MARISA CRISTINA, ubicada en: Calle Sarmiento 2222 y 2234 Ciudad Las Heras. Diciembre: 15 hora:17. Expdte EE-62383-2024.

Boleto N°: ATM_8550374 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 450 m2 aproximadamente. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ROSATO HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Pretendida por: ROSATO RODOLFO HUMBERTO (50%) y ULLOA MIRTA GLADYS (50%). Límites: Norte: Mondejas Blanca Maria Beatriz y Bolla Maria Virginia. Sur: Prieto Ricardo. Este: Calle Saavedra. y Oeste: Musa Patricia Alejandra. Ubicada en Saavedra n° 457 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-05355177-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Diciembre Hora 10.

Boleto N°: ATM_8550392 Importe: \$ 1080
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mensurará 145.9175 m2 aproximadamente, propiedad de: MERINO RÍOS GRACIELA BEATRIZ (2/3) y RÍOS VICTOR ATILIO (1/3). Ubicada en Avda. Rivadavia n° 890 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte: EX- 2024-09123260-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de DICIEMBRE

HORA 10.30.

Boleto N°: ATM_8549764 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 442,20 m2 propietario PERINETTI ERNESTO, ubicada Calle Coronel Plaza 529 1ª Sección Parque Central Capital Mza Diciembre: 15 hora 19 EX-2024-09145723- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8549776 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Freyjo agrimensor mensurará 138,66 m2 propiedad de RAMON AMADO ARGANARAZ y PETROLINA SANCHEZ DE ARGANARAZ ubicada en calle Paula Albarracín N° 1438 San José Guaymallén. Diciembre: 16 Hora 10. EX-2024-09101227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8550408 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez realizará una mensura para para Obtención de Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias de una superficie aprox. de 163.64 m2. Propietario: Debenedetto de Barotti, Estrella Mercedes. Pretendida por: Barotti, Sandra Miriam. Calle Tucumán 215. 4ta sección. Ciudad. Capital. Mendoza. Límites: norte: calle Tucumán; sur: Gimenez, Jose; este: Montagut Lautaro Nahuel; oeste: Romero Maria Valentina y Edgardo Heber Landa. EX-2024-09086298- -gdemza-dgcat_atm. Fecha: Diciembre 16. Hora: 13.15 hs

Boleto N°: ATM_8549481 Importe: \$ 1080
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 300.00m², Propietario HUGO VICTOR MEDICO; Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, con salida a Roque Sáenz Peña N° 9140, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 14, hora 12:00. Expte. N° EX-2024-09087527- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547529 Importe: \$ 540
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará 163.83m2 de JUAN FRANCISCO LEPEZ calle San Lorenzo 1102, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 14. Hora: 09:00. EX-2024-09123298- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549518 Importe: \$ 270
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 900.00m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Humberto Talaguirre pretendida por Lujan Shirley Elizabeth y Lujan Cristian Emmanuel, ubicada en Ruta Provincial N° 27 o Calle Dorrego N° 1118, Villa Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Julio Jose Gil. Sur: Humberto Talaguirre. Este: Ruta Provincial N°27 o Calle Dorrego. Oeste: Humberto Talaguirre. Diciembre 14. Hora: 11:00. EX-2024-09126902- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549524 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 150m² aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, PABLO RAIMUNDO ZULOAGA y MARÍA CELIA RAMOS de ZULOAGA, pretendiente: DIEGO RAUL MONTAÑA, Ruta Nacional 7 S/N°, Costado Oeste, 60m al sur Avenida Las Heras, Uspallata, Las Heras, Límites: Norte: Calle Publica, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Ruta Nacional 7. Diciembre 14. Hora: 13:00. EX-2024-09092926-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549533 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 200m² aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendiente: LAURA GABRIELA MORATA, Pergamino 1323, Villa del Parque, Godoy Cruz, Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle Pergamino, Oeste, Pasaje Peatonal I. Diciembre 14. Hora: 09:00. EX-2024-09080284-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549535 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 220.44 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario Daniel Hugo Rodríguez. Pretendiente MARIA CELESTE HIDALGO. Ubicación San Miguel S/N°-lote 19- Panquehua – Las Heras.- Límites: N. E. y S. el Propietario, O. calle San Miguel. Diciembre 16. Hora: 07:40. EX- 2024-09113446 –GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549541 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 317.20 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente SOFIA AYELEN LUCERO. Ubicación Chiclana S/N°- lote 14 Panquehua – Las Heras. Límites: N. E. y O. el Propietario, S. calle Chiclana. Diciembre 16. Hora: 07:40. EX-2024-09113871–GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549562 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará Parcela I: 1.607,44 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad ADRIANA MARINA VIUDEZ COLLANTES (50%), HILDA ANGELINA VIUDEZ COLLANTES (50%), Parcela II: 962,33 m² aproximadamente, propiedad VIDAL VIUDEZ MARQUET, sita Calle Cambiaghi S/N°, Parcela I 45 metros y Parcela II 70 metros al este de Calle Las Tuyas, lado norte, Colonia Segovia, Guaymallén. Diciembre 14. Hora: 13:30. Exped. N° EE-61197-2024.

Boleto N°: ATM_8550329 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 382,50m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, Ana Fanny FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente ANTEA GISELLA CHAZARRETA. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -200m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: S. E. y O. Los Propietarios. N. Servidumbre de hecho. Diciembre 16. Hora: 19:00. EX- 2024- 09085048-Gdemz-Dgcat _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549543 Importe: \$ 1350
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 134129362.90 m2 aproximadamente. Titulares: AUDC S.A. y GRUPO PBA S.R.L. Ruta Provincial 180 s/n°, 60 km al sur de Ruta Nac. 188, margen este, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Punto de reunión Ruta Prov. 180 "Puesto La Ventana" (60,81km sur de Ruta Nac. 188) . Diciembre 12; Hora 9.30. EX 2024 08341298 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8526814 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 134129362.90 m2 aproximadamente. Titulares: AUDC S.A. y GRUPO PBA S.R.L. Ruta Provincial 180 s/n°, 60 km al sur de Ruta Nac. 188, margen este, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Punto de reunión Ruta Prov. 180 "Puesto La Ventana" (60,81km sur de Ruta Nac. 188). Diciembre 12; Hora 9.30. EX 2024 08341298 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8535593 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 289,99m² aproximadamente, gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y sus modificatorias) propiedad de MARIO TOMAS RENALDI pretendida por RENALDI, LUISA JOSEFINA ubicados en calle España N° 1734, General Gutiérrez, Maipú. Límites Norte: MARTINEZ, Jorge Cipriano; Sur: BIZZOTTO, Elizabeth Mariana y BIZZOTTO, Gisel Lourdes; Este: Calle España; Oeste: LUCERO, Julio. Diciembre 11. 9:30hs. Expediente EX-2024-08993506-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8539351 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 3.243 m2, propiedad de MIGUEL ÁNGEL CLAVEROS, Calle Castro Barros N°1807, Coquimbito, Maipú. Diciembre 11, hora 8:30. Expte: EX-2024-09018284-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_8542171 Importe: \$ 270
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 4.476,79 m2, propiedad SERGIO DANIEL CIALONE, ubicada en Carril Ozamis S/N°, a 398 m al sur de Calle Cruz Videla, costado Este, Cruz de Piedra, Maipú. Diciembre 11, hora 11:00. Expediente EX-2024-09030649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8542130 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 332 ha. Parte de mayor extensión, propiedad de JOSÉ y LUIS IMBROSCIANO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRÍCOLA y GANADERA. Calle Fanulli s/n°, 2.000 metros al Este R.P. 153 Las Catitas, Santa Rosa. Punto reunión frente a tranquera acceso Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A. donde calle Fanulli gira al Sur. Coordenadas Posgar: X= 6310190, Y= 2590860. Diciembre 11, hora 11:00. EE-5127-2024.

Boleto N°: ATM_8545194 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 196,34 m2, propiedad de MATILDE ISABEL QUESADA

(1/6), VICENTE CARRIO (2/6), JOSEFINA LUCIA CHIAPPARA vda. de CARRIO (1/6), MARIA DOLORES CARRIO (1/18), MARIA CECILIA CARRIO (1/18), MARIA DEL CARMEN CARRIO de SCACCIA (1/18) y MARIA SELVA LUCERO (1/6), ubicada en Calle Lavalle N° 109, 3° Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 11, hora 15:00. Expediente EX-2024-08952596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545268 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1100 m2 aproximadamente, obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario: DAVID CESAR VEGA, pretendida por: MATIAS ISMAEL GERMAN Y ROJAS MARIA SOLEDAD. Límites: Norte, David Cesar Vega; Sur, Calle Chacabuco; Oeste, David Cesar Vega; Este, David Cesar Vega. Ubicado sobre Calle Chacabuco a 45 metros al Oeste de Calle 5 (costado norte), Ciudad, General Alvear. Diciembre 11, 8.00 horas. EX-2024-08907630-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545271 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 500 m2. aproximadamente, propiedad MOLERO MARCHIZZI CARLOS ALBERTO. Ubicado sobre Calle Estanislao Zeballos N° 668, Ciudad, General Alvear. Diciembre 11, 8:30 horas. EX-2024-08996543-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545281 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 25ha, Propiedad de STELLA JUAN GUERINO, ubicada en Calle 8 S/N, a 3000.41 metros al Noreste de intersección con calle L, lado Sureste, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2024-08984371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, 16:00 horas.

Boleto N°: ATM_8545292 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará y fraccionará 5000.00 m2, Propiedad de RAMON PEREZ RODRIGUEZ, ubicada en calle Publica Sin Nombre S/N, a 100 metros al Sur de intersección de calle General Alvear y calle L, lado Sur, Bowen, General Alvear. EX-2024-08983710-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, 8:00 horas.

Boleto N°: ATM_8545299 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 3050m2 Parte de Mayor Extensión, de Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicada en Los Peuquenes S/N°, Colonia Pehuenche I, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Este 94, Malargüe. Expte N° EE -61661-2024-(SAYGES) Diciembre 12 Hora 9

Boleto N°: ATM_8545688 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 10000m 2 Parte de Mayor Extensión, de Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicada en Las Calandrias 3514, Colonia Pehuenche I, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Este 94 Malargüe. Expte N° EE -61662-2024- SAYGES diciembre 12 Hora 9:15

Boleto N°: ATM_8545694 Importe: \$ 810

04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 530.02 m2, propiedad de MIGUEL BITTAR, ubicada en Calle Jose Nestor Lencinas 358, Villa, San Carlos. Diciembre: 11 Hora: 12:00
EX-2024-09051628-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545751 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 138.41 m2 aproximadamente de Benitez Lazaro y Escajadilla de Benitez Elba pretendida por Elena Del Carmen Gil Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pedro B. Palacios n° 1146.Villa Centorbi, General Belgrano Guaymallen. Diciembre 11 Hora 9.00.Ref. Expediente: 2024-08643206. LIMITES Norte Encarnacion Atilio Fernandez; Sur Barraza Francisco D.; Este Calle Pedro B. Palacios y Oeste Seberich Yolanda Maxima.

Boleto N°: ATM_8545962 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 9ha 9694,43m2; propietario: Banco de la Nación Argentina-Agente Fiduciario del Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del sur de la Provincia de Mendoza. Ubicados Calle "13" S/N°, costado oeste, 248,40m al norte de Calle "B", Real del Padre, San Rafael. Diciembre 11 Hora 8:00. Exp: 2024-08345350-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545971 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.154 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de HECTOR MENESES, pretendida por MARIA AZUCENA LESCANO . Ubicada en Calle Belgrano N° 1053, Barrancas, Maipú. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle Belgrano, Oeste: Walter Eduardo Camarero. Expte: EX-2024-08713544-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 11 Hora 17.00

Boleto N°: ATM_8546006 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 282,38m2 de FABIAN, Juan Jorge ubicados en Calle Fernando Fader N° 1899 esq. Silvano Rodriguez N° 6095/6295, Capilla del Rosario, Guaymallén. Diciembre 11. 8:00hs. EX-2024-09067362-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8546117 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 4has 8500.00 m2 propiedad de JUAN GIMENEZ FERNANDEZ ubicada en calle El Bajo s/N°, a 420 m al norte de Lateral Norte Ruta Nacional 7 por vereda Oeste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 11. Hora: 16:00. EX-2024-09036347- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547404 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Enrique José Navarro agrimensor mensurará 287.62m2. Propiedad FELICIANO VELA y HILARIA OLIVERA ubicada calle 9 de Julio (SUR) N° 74, La Consulta, San Carlos. Diciembre 11. Hora: 16:00. EX-2024-09065653 – GDEMZA–DGCAT–ATM.

Boleto N°: ATM_8547412 Importe: \$ 540

04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 116,00 m2 de SANCHEZ FRANCISCO, Calle Darwin N° 1137, Dorrego, Guaymallén. Diciembre 11. Hora: 15:00. EX-2024-09095166- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547543 Importe: \$ 270
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor, mediará 188,64 m2, propiedad: JOSÉ MORENO, ubicada: San Martin N° 312, Godoy Cruz, Centro. Diciembre 11. Hora: 15:00. EX – 2024-09095383-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547697 Importe: \$ 270
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará unidad de propiedad horizontal Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias de ISAAC KOLTON INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA pretendido por FEDERICA WINIFRED STUART MILNE (1/3), JUAN EMILIO STUART MILNE (1/3) Y MARIA JENNIFER STUART MILNE (1/3), superficie privativa: 39.52m2, superficie cubierta común: 12.42m2, porcentaje en cada consorcio: 1.12%, porcentaje de dominio: 0.93% (aproximadamente). Ubicado en Av. España 934, 3º Piso, Departamento 6 (Unidad 3-6), 2º Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 12 hora 10. Punto de encuentro: Av. España 934. Expte: EX-2024-08992708- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: espacio vacío de la PH, que colinda con Malou Sociedad Anónima, Sur: pasillo – espacio común de la parcela matriz PH, Este: Dominio Fiduciario Silvia Elena Zizzias y Oeste: RUKASAM Sociedad Anónima. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio.

Boleto N°: ATM_8538103 Importe: \$ 2160
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará 234,18 m2 aproximadamente, propietario HUGO FAUSTINO GATICA, pretendida por VICTOR EDUARDO CACERES, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, calle Dean Funes 2255, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Calle Dean Funes; Sur, Brigida Sinfrosa Helder y Daniel Edgardo Magioglio, Este María Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Pellicer Tarraso, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, José Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso, Oeste María Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Pellicer Tarraso, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, José Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso. EX-2024-08993458-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8545201 Importe: \$ 1620
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 350 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario LELIO ANTONIO PEDRATTI, pretendiente DIEGO GASTON STALLOCA, ubicación Paraná N° 525, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Límites Norte Santa Silvia SAICFI y Escalona Jacinto; Sur, Calle Paraná; Este, Magri Walter Ariel Nuñez María Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona y Magri Walter Ariel Nuñez María Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona Oeste Magri Walter Ariel Nuñez María Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona. EX-2024-08363903-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8545211 Importe: \$ 1890
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 963HA6382.24m2, Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretende Gabriel Vladimir Bernales, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Ruta Provincial 184 S/Nº, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Ruta Provincial 184, Sur: Provincia de Mendoza, Este: Provincia de Mendoza, Oeste: Provincia de Mendoza. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Este 94, Malargüe. Expte N°: EX-2024-09036589—GDEMZA-DGCAT_ATM diciembre 12 Hora: 9:30.

Boleto N°: ATM_8545700 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1096,21m2 aproximadamente. Propiedad de Luis Ricardo, José Bernardo y Eleodoro Antonio Sarmiento Mur. Pretendida por Vanina Gisel Simon, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle La Capilla y Calle Lateral a Ruta Nacional 40, por esta 80m al Sur, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Los propietarios. Sur: Domingo Faustino Sarmiento. Este: Calle Proyectada. Oeste: Calle Lateral a Ruta Nacional 40. Diciembre 11, Hora 12:00. EX-2024-08683505-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545770 Importe: \$ 1350
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 7 ha 2064.47 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: ALCIBIADES F. ORTIZ Y SARA GALLARDO Pretendiente: Maria José Moisés Romero. Límites: Norte: Con A° Villegas Sur: con Alcibiades. F. Ortiz y Sara Gallardo. Oeste: con Alcibiades. F. Ortiz y Sara Gallardo Este: con Carlos Gregorio Suárez Bidondo y Finca 22 S.A. Ubicada a 525. 48 m al este de Ruta 89 (lado sur del A° Villegas), sobre Servidumbre de paso. Los Arboles. Tunuyan. Diciembre: 11 Hora 13.00. Exp: EX-2024-08865041-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545806 Importe: \$ 1620
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 224,53 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RUBEN SANZ (4.76%), LUIS ALBERTO CABRERA (3.57%), ROBERTO GAITANO (3.57%), ANGEL RUBEN CASTRO (2.97%), OSCAR GALDAME (2.97%), JUAN ENZO OMAR GALLARDO (2.97%), EDUARDO SALVADOR DAVILA (4.76%), PEDRO IRIARTE URDANIVIA (4.76%), OMAR ALBERTO GUILLEN (2.97%), DANIEL HUGO PEREYRA (2.97%), ANIBAL ALFREDO PEREYRA (3.57%), SERGIO HORACIO MAHIA (2.37%), LUIS OMAR PANELLA (4.76%), ROBERTO OMAR SANCHEZ (4.76%), RAUL JOSE MORTAROTTI (4.76%), HECTOR ADOLFO MORTAROTTI (4.76%), CARLOS OSVALDO MIRANDA (3.57%), ALBERTO ACIAR (2.97%), RAUL OROZCO (3.57%), GUILLERMO ACUÑA (4.76%), RICARDO LUIS CASTAÑEDA (2.97%), ROGELIO KRAUSE (2.97%), JORGE LOPEZ (4.76%), DANIEL OMAR LUNA (2.97%), TOMAS HUGO MARIN (3.57%), JOSE LUIS BLANCH (5.94%). Pretendida por: LUIS ALBERTO CABRERA (50%), PATRICIA MARINA DE LA MERCED VICCHI (50%), Límites: Norte: RODRIGUEZ DOLORES, JOSE SANDALIO GONZALEZ Y ESTELA MORALES DE GONZALEZ, Sur: Calle Colombia, Este: LOS TITULARES, Oeste: LOS TITULARES. Calle Colombia S/Nº, 30.00m al este de Calle Paula Albarracin de Sarmiento, costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. DICIEMBRE 11 Hora 15. EX-2024-08993581- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545877 Importe: \$ 2970
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1ha 1991.75m2 propiedad de Marcio POLIZZI GAGO, Alicia SUSANA GAGO DE POLIZZI y Carmen América MIGLIARO, ubicados en

Calle Gob. Bernardo Ortiz s/N° esquina Las Palmas s/N°, Vistalba, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados de los callejones comuneros de indivisión forzosa identificados con nomenclaturas catastrales: 069900030063737600007 y 069900030063137800005. Punto de encuentro: la citada esquina, vereda Suroeste. Expte. EX-2023-10043758-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 11, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8546009 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 530,85 m2. Mensura Para Titulo supletorio propietario JOSE GIL GASTIASORO Pretendientes LASPINA MARCELO FERNANDO, LASPINA MIRIAM FANNY, LASPINA DANIEL ANTONIO Calle Antartida Argentina N° 535 General Gutiérrez Maipú. Diciembre: 11, Hora:17. Norte Chalar de Andreluchi Ameli Sur Rosalia Llenco Catalina Martielli de Llenco, Mazzarisi Noelia Andrea, Maria Isabel Robledo, Luis Echegaray, Miguel Angel Santos Este Sevilla Salvador Oscar Oeste calle Antartida Argentina EX-2024-09067300- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8546041 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 1264 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de RESA CARLOS VENANCIO pretendida por MENDEZ LIDIA ANTONIA ubicada sobre Calle Aristóbulo del valle S/N°, 100m al Norte de calle Presidente Quintana, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: callejón comunero indivisión forzosa proyección calle Liniers Sur: Laura Elsa Resa, Oeste: calle Aristobulo del valle Este: Juana Martínez Mamani, Dorotea Leandro Janco, Juana Ibarra Condori, natividad Catari Porco, rosario cruz Oñoja, santos Huarachi tirado, Isidora Segovia Cutipa y Fausto Aguirre Mamani. Diciembre 11. Hora: 18:30. EX-2024-08218061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547415 Importe: \$ 1620
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de FARMACIAS Y PERFUMERIAS OTERO S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8550829 Importe: \$ 4050
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la señora Erika Valeria Ceconato, DNI 30.741.103, con domicilio legal en B°Infanta, Mzna 23, Casa 24, Las Heras, Mendoza; en su carácter de presidente de FU.VI.MEN. FUNDACION VIDA MENDOZA CUIT 30-70914408-8, anuncia la transferencia de la habilitación municipal a favor de VENSANA SAS CUIT 30-71874137-4, con domicilio comercial en Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Rubro: Consultorios medicos, ubicado en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8547657 Importe: \$ 2700
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Miguel Ángel Viale con D.N.I. N° 8.512.117 y Graciela Susana Cola con D.N.I. N° 17.177.755, ambos constituyen una sociedad de hecho con CUIT 30-70824196-9 COLA- VIALE, anuncian transferencia a favor de ARTAN S.R.L. del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "NUEVA FARMACIA PADRE VAZQUEZ", ubicado en calle Padre Vázquez 642 del departamento de Maipú de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545950 Importe: \$ 2250
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 El Sr Cruceño, Héctor Iván DNI: 8.470.243 CUIT: 23-08470243-9 Domicilio Calle Bandera de los Andes N° 9161 Rodeo de la Cruz- Mendoza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de FARNONA N.C.C SRL CUIT: 30-71860677-9, con domicilio Legal en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545954 Importe: \$ 3150
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 de OREMAG S.A. CUIT 30-71448732-5 con domicilio legal en calle CHUQUISACA 1270 P.B., GODOY CRUZ, MENDOZA anuncia transferencia a WCM GROUP SAS CUIT 30-71658233-3 con domicilio legal en calle Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz el fondo de comercio del negocio sito en la calle CHUQUISACA 1270 entrada por AMERICA 2816, GODOY CRUZ, MENDOZA, destinado al rubro "Elaboracion de pan tortas y facturas, venta de productos elaborados y fabricacion de pastas frescas" libre de pasivos, impuestos y empleados. Reclamos y oposiciones en el domicilio Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8542174 Importe: \$ 2700
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A. Por Asamblea General Extraordinaria del 17/11/2020, se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social de \$27.812.000 a \$ 43.766.000; y en consecuencia; (ii) reformar el texto del Artículo Tercero del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: El capital social asciende a la suma de \$43.766.000 (pesos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil) y se divide en 43.766.000 (cuarenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias." Por Asamblea General Ordinaria del 19/10/2021, atento el fallecimiento del Director Titular, Sr. Mario Luis Negri, se resolvió por unanimidad: (i) revocar del cargo al Sr. Mario Luis Negri como Director Titular; y (ii) designar en reemplazo al Sr. Diego Fernando Madero como Director Titular, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Bassignana; Vicepresidente: Jaime Wilhelm; Director Titular: Diego Fernando Madero y Director Suplente: Claudio Tessada, constituyendo domicilio especial en la sede social. Por Asamblea General Ordinaria del 04/08/2023 se resolvió por unanimidad designar al Sr. Marcelo Bassignana como Director Titular y Presidente, al Sr. Jaime Wilhelm como Director Titular y Vicepresidente, al Sr. Diego Fernando Madero como Director Titular y al Sr. Claudio Tessada como Director Suplente; y miembros de la

Sindicatura. Por Asamblea General Ordinaria del 30/11/2023 se resolvió por unanimidad: (i) revocar ad nutum al Sr. Jaime Wilhelm como Director Titular y Vicepresidente, al Sr. Diego Fernando Madero como Director Titular y al Sr. Claudio Tessada como Director Suplente; (ii) mantener al Sr. Marcelo Bassignana como Director Titular y Presidente; y (iii) designar al Sr. Patricio Herman como Director Titular y Vicepresidente, a los Sres. Dorcas Omelanczuk y Carlos Silva como Directores Titulares y a los Sres. Gabriel Atria y José Tapia como Directores Suplentes. Por Asamblea General Extraordinaria del 06/12/2023 se resolvió por unanimidad reformar el artículo décimo sexto del Estatuto Social a fines de regular el funcionamiento de las reuniones a distancia del Directorio. Marcelo Bassignana Presidente.

Boleto N°: ATM_8514307 Importe: \$ 2160
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES ENERGÉTICAS ARGENTINA S.A.S.: Informa que mediante Acta de Órgano de Administración y de Reunión de Socios de fecha 05/11/2024, el Sr. Administrador Suplente, GASTÓN VIRGILIO JESÚS CABRERA FUENTES, RUT N° 13.430.549-5, procedió a su renuncia, nombrándose al Sr. Darío Nicolás PEREZ, DNI N° 36.962.423 como Administrador Suplente en reemplazo, por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8545714 Importe: \$ 270
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LUFKIN ARGENTINA ACQUISITION COMPANY S.R.L. En cumplimiento con el artículo 10 LGS se comunica que por Reunión de Socios de fecha 14/12/2022 se resolvió aumentar el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables aceptados y cuyos términos surgen de las actas de Gerencia del 23/05/2022, 24/05/2022, 27/06/2022 y 31/10/2022, por la que se aumentó el capital social de \$100.000 a \$2.600.000 y la emisión de la cantidad de 250.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. En la misma Reunión de Socios de fecha 14/12/2022, se resolvió el aumento del capital social por capitalización del crédito que el socio Ravdos Holdings Inc. mantenía contra la Sociedad por lo que se aumentó el capital social en la suma de \$1.000.000, es decir de la suma actual \$2.600.000 a la suma de \$3.600.000 y la emisión de 100.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Consecuente en igual Reunión de Socios de fecha 14/12/2022, atento al aumento de capital aprobado, se resolvió la reforma del Artículo Cuarto del contrato social, el quedó redactado de la siguiente forma: «ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil) representado por 360.000 cuotas de valor nominal \$10 (pesos Diez) cada una y que otorgan a sus tenedores el derecho a 1 (un) voto por cuota. El capital social se encuentra distribuido entre los socios de la siguiente manera: (i) Ravdos Holdings Inc. es titular de 347.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y, (ii) Ravdos Company LLC es titular 13.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota». La Gerencia.

Boleto N°: ATM_8522922 Importe: \$ 1620
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO GLADIO S.A. Por asamblea del 20 de junio de 2024, se designó como Presidente al Sr. Diego Raúl Dumit y como director suplente al Sr. Javier Alejandro Rosental por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8546050 Importe: \$ 180
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“QUIMICUY SACIA”.- Directorio designado por asamblea ordinaria del 25/11/2024. Presidente: Alberto Walter Gottardini, D.N.I. N° 14.764.986, quien constituye domicilio especial en Las Palmas 254, Barrio Karting Club, Luján de Cuyo, Mendoza. Vicepresidente: Mónica Adriana Gottardini. D.N.I. N° 17.390.217, quien constituye domicilio especial en Blanco Encalada 641, Guaymallén, Mendoza. Directora suplente: Bertha Iris Tacchi, D.N.I. N° 4.139.735, con domicilio especial en Moisés Lebenshon 173, Godoy Cruz, Mendoza. Síndicos: se prescinde de sindicatura. Mandato por tres años y termina al considerarse el balance que cierra el 30/6/2027. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8531272 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

WINNER CAR S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que, de conformidad a lo resuelto por los Sres. Accionistas de WINNER CAR S.A., según consta en Acta de Asamblea N° 27 del 19 de febrero de 2024 y de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio N° 59 de fecha 26 de febrero de 2024, el Directorio queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2026. Presidente: LAHUN HERNAN OSCAR; Director Suplente: FABREGA MAURICIO DARIO

Boleto N°: ATM_8535748 Importe: \$ 540
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HG-ATO S.A. Por asamblea de fecha 12 de noviembre de 2024, se aceptó la renuncia del Presidente, Diego Raul Dumit y se designó en su lugar al Sr. Mario Carosio hasta terminar el mandato.

Boleto N°: ATM_8550458 Importe: \$ 180
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO GLADIO S.A. Por asamblea de fecha 14 de junio de 2024, se designó como nuevas autoridades al Sr. Diego Raul Dumit como Director Titular y al Sr. Javier Alejandro Rosental como Director Suplente por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8550463 Importe: \$ 180
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS **“NUEVOS TIEMPOS SAS”** En Junín, Mendoza, República Argentina, a veintinueve 29 de noviembre de 2024 Maria Alejandra Lagunas en su carácter de Administradora titular resuelve SUBSANAR las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en el expediente N° 2024-08823304-GDEMZA, donde tramita la conformación administrativa de la Constitución de NUEVOS TIEMPOS S.A.S. y a tal fin deja constancia que: la sociedad se constituyó, tal como consta en la Certificación Notarial de firmas, el día ocho (8) de noviembre de 2024 y no como por error material se consignó en el Acta constitutiva (7 de noviembre de 2024). Conste.

Boleto N°: ATM_8546042 Importe: \$ 630
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TECK ARGENTINA LTD. comunica que con fecha 10/04/24 resolvió la cancelación de la inscripción de la sucursal, designando como liquidadores a los señores Jorge Vargas Gei, DNI 25.292.361, abogado,

divorciado, con domicilio real y legal en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, y Gastón Vargas Gei, DNI 22.625.260, abogado, casado, con domicilio real y legal en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: Originalmente inscrita el 08/09/00 en British Columbia, Canadá, con la denominación Cominco Argentina (2000) Ltd., número de inscripción 380783-5. Con fecha 12/11/02 cambió su denominación social por Teck Cominco Argentina Ltd.; y, posteriormente, con fecha 01/06/09, cambió su denominación social por TECK ARGENTINA LTD. Inscrita por Resolución N° 214 de la Dirección de Personas Jurídicas, de fecha 10/02/04, como sucursal a fs. 1 y bajo el legajo N° 7780 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas con fecha 13/01/04.

Boleto N°: ATM_8546055 Importe: \$ 810
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Inversora Hábitat S.A De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 26 de noviembre de 2026 se procedió a tratar la elección de la Sra. Virginia Marisa STUCHI KUHN, DNI 25.984.740, como Directora Titular, y de la Sra. Andrea Susana MARTINEZ, DNI 21.115.282, como Directora Suplente. Ambas constituyen domicilio especial en calle Agustín Álvarez 555 Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, las mismas aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8547486 Importe: \$ 450
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BNM S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 22 de julio de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 25 de julio de 2024, se ha procedido a la ampliación de autoridades, nombrándose al Sr. Mauricio Agustin VELEZ MELLADO, DNI N° 26.681.075 como Director Titular, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Florencia LIENAU, D.N.I. N° 29.939.246, Directores Titulares: Kevin MORGAN, D.N.I N° 34.747.225 y Mauricio Agustin VELEZ MELLADO, DNI N° 26.681.075, y Director Suplente: Macarena Maria Del Carmen BOYAN, D.N.I N°35.616.985. Plazo: hasta el vencimiento del mandato del Directorio vigente, es decir, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. Asimismo, fija domicilio legal en Calle Av. 9 de Julio 891 MB F8 – Parque Industrial – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8547723 Importe: \$ 810
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PRADERA ANDINA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de Octubre de 2024, se decidió el Aumento de Capital con la reforma estatutaria correspondiente, quedando redactado el Artículo Quinto TITULO II. CAPITAL SOCIAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$38.647.000), representado por TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS ACCIONES (3.864.700) de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una. Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Por lo expuesto, el aumento eleva el capital de la suma de \$147.000 a \$38.647.000.

Boleto N°: ATM_8548675 Importe: \$ 810
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HOTEL WINDSOR SAS CESE Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por

un (1) día que con fecha 13/09/2024, la Sra. VAZQUEZ ANALIA ELIZABETH renunció a su cargo de Director Suplente y que dicha renuncia fue aceptada por el Directorio en su reunión de misma fecha. La Asamblea General Ordinaria del 27/09/2024 fijó en uno (1) el número de Directores Titulares y dado que el mandato del Sr. GRIMALDI FRANCO se encontraba vigente, no efectuó designación alguna. Asimismo, la Asamblea fijó en uno (1) el número de Directores Suplentes, y eligió a la Sra. GRIMALDI JULIANA con mandato por 3 ejercicios, es decir, hasta el 30/04/2025. En consecuencia, tras la Asamblea y la reunión de Directorio del 27/09/2024 en que se distribuyeron los cargos, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: GRIMALDI FRANCO (Presidente) y GRIMALDI JULIANA (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia, se informa que el Sr. Franco Grimaldi y la Sra. Juliana Grimaldi tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Necochea N°675, Ciudad de Mendoza. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 27/09/2024.

Boleto N°: ATM_8548695 Importe: \$ 1170
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ALGUIRRO S.A. En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 04 de Diciembre de 2024 se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: al Sr. Jorge Rolando Saravia, argentino, divorciado, DNI: 12.548.417 CUIT: 20-12548741-7, nacido el 01/10/1958, de profesión Ingeniero, con domicilio en Mariano Moreno n° 843 de la ciudad Capital de Mendoza en donde fija domicilio especial a todos sus efectos, y Director Suplente: al Sr. Telmo Bacigalupo, argentino, nacido el 10/06/1994 de estado civil soltero, empresario, DNI: 38.390.019, CUIT: 20-38390019-1, con domicilio en Los Gauchos n° 130 Barrio Santa Brígida, Campana Provincia de Buenos Aires, fijando domicilio especial a todos sus efectos en: Mariano Moreno n° 843 de la ciudad capital de Mendoza. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. -La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 04 de Diciembre de 2024, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_8550309 Importe: \$ 1080
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE ADUANA Y COMERCIO EXTERIOR S.A - Se hace saber por un día, en los términos del artículo 60 de la ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria del 12 de agosto de 2024, designó las siguientes autoridades: Señora María Gladys Zapata, DNI Nro. 12.584.413, como Director Titular y Presidente; al señor Raúl Alberto Flamarique, DNI Nro. 13.184.398, para el cargo de Director Titular y Vicepresidente; al señor Raúl Alejandro Flamarique, DNI Nro. 29.385.955, como Director Suplente; y al señor Gonzalo Flamarique, DNI Nro. 33.233.659, como Director Suplente, por un período de tres (3) ejercicios. Los directores electos constituyeron domicilio especial en calle Bartolomé Mitre 870, piso 11, oficinas 3 y 4, del departamento de Capital, provincia de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8550316 Importe: \$ 720
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 12:00 horas comparece en la sede social de **Miracle S.A.**, el señor Guillermo Bordallo, en su carácter de presidente y único director, para tratar la siguiente orden del día: A) Cambio de domicilio legal y cambio de domicilio social de Miracle S.A. El presidente, informa la constitución de un nuevo domicilio legal y social en Ruta Provincial N ° 82, KM 54, Complejo Chacras Park, Edificio Ceibo, Oficina:308,

Chacras de Coria, Mendoza. Explica que, tras evaluar las necesidades operativas y administrativas de la entidad es necesario realizar el cambio de domicilio legal y social. No habiendo otros asuntos que considerar se da por finalizada la reunion siendo las 12:30 horas, dejando constancia de que todo lo actuado ha sido aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8549852 Importe: \$ 810
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ONOFRI WINES S.A.S. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: Se comunica que por acta complementaria de fecha 05/11/2024, la sociedad ha modificado el artículo CUARTO de su estatuto respecto al capital social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 537.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de el/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8551433 Importe: \$ 1080
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS FABRE S.A. Presentación de documentación contable anual fuera de término. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2024, el Sr. Presidente Hervé Joyaux Fabre, trató y consideró el punto N° 2 de la misma: "Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, anexos y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023". En tal sentido, se resolvió aprobar por unanimidad la totalidad de la mencionada documentación. Luego se puso a consideración y se trató el punto N° 3: "Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2023, y destino a ser otorgado". En tal sentido, el Sr. Presidente propuso que las pérdidas sean absorbidas en su totalidad por las ganancias acumuladas de la cuenta de "Resultados no asignados" y luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas resolvieron por unanimidad otorgar al resultado del ejercicio el destino mencionado. Finalmente se trató el punto N° 4: "Consideración de distribución de dividendos". El Sr. Presidente refiere la posibilidad de desafectar parcialmente de la cuenta de "Resultados no Asignados" (luego de absorber el resultado negativo del ejercicio económico 2023) una suma de dinero a los fines de utilizarla y destinarla a la distribución de dividendos. Luego de una breve deliberación los accionistas resuelven de forma unánime aprobar la desafectación de la suma de \$161.357.414 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE) de los "Resultados no Asignados", delegando al Directorio la puesta a disposición de la distribución aprobada.

Boleto N°: ATM_8551655 Importe: \$ 1530
06/12/2024 (1 Pub.)

SISTEMAS DE EMBALAJES S.A. En los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 12-04-2024 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente, Maria Elena Pajon DNI 11.920.280; Director Suplente, Jorge Mario López DNI 17.545.262. Todos poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en la calle Ombu N° 155, San Rafael, Mendoza. El tiempo de mandato

finalizará el 12-04-2027

Boleto N°: ATM_8538098 Importe: \$ 1350
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 26 Elección del Directorio En la Ciudad de Mendoza, a 20 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las nueve y treinta horas, en el local de **EXPORSERVICE S.A.**, sito en calle Capitán de Fragata Moyano N° 371, de la Ciudad de Mendoza, se reúnen los Señores accionistas: Luis Alberto Irañeta, Daniel Alberto Irañeta, Matías Castro Castellanos, María Victoria Irañeta, María Magdalena Irañeta, Jose Mariano Irañeta, Nicolas Irañeta y María del Rosario Irañeta. Todos los accionistas concurren por sí y representan la totalidad del capital social. Presidencia verifica la asistencia y manifiesta que la Asamblea Ordinaria de Accionistas se encuentra en condiciones legales y estatutarias para sesionar con carácter de unánime. Abierto el Acto, Presidencia pone a consideración los puntos del Orden del Día en general que expresan: 1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Designación de un accionista para presidir la asamblea. 3°) Elección de miembros del Directorio. Presidencia somete a consideración cada punto del Orden del Día en particular: Punto 1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea: El Sr. Matías Castro Castellano mociona para que firmen el acta las accionistas María Magdalena Irañeta y María Victoria Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 2°) Designación de un accionista para presidir la asamblea: El Sr. Matías Castro propone al Presidente del Directorio, el Sr. Luis Alberto Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 3°) Elección de miembros del Directorio: el Sr Presidente propone la continuidad en el cargo de todos los miembros del Directorio. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide por el voto de todos los presentes aceptar dicha propuesta. Seguidamente se resuelve la siguiente distribución de los miembros del directorio: como Presidente al Sr Luis Alberto Irañeta DNI 26.838.205, como Vicepresidente a la Sra Maria Magdalena Irañeta 30.768.225, como Director Titular al Sr. Nicolas Garcia Danza DNI 33.761.337 y como Director Suplente al Sr. Nicolás Irañeta DNI 33.052.947 , lo que es aceptado por el voto de todos los presentes; quienes tendrán mandato por tres ejercicios, permaneciendo en el cargo hasta el día de la Asamblea que se reúna para tratar el ejercicio 2027. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N°371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea, siendo las diez y treinta horas.

Boleto N°: ATM_8547711 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

SERVIR SA En la Provincia de Mendoza, siendo las doce horas del día 20 de Noviembre de 2024, en la sede social, sito en Capitán de Fragata Moyano N° 371 de la Ciudad de Mendoza, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los Sres. accionistas de **SERVIR S.A.** Verificada la concurrencia de los accionistas, se constata presente y representada la totalidad del Capital Social, siendo por lo tanto concurrencia unánime. A continuación, la Presidente Sra. María Victoria Irañeta la Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el único punto del Orden del Día, que literalmente dice: "1-Elección del Directorio" Toma la palabra la Accionista María Magdalena IRAÑETA de BÄR quien propone la continuidad en el cargo a la Accionista María Victoria IRAÑETA de D`ASCANIO, por el término de tres ejercicios, hasta la asamblea que aprueba el balance dos mil veintiséis (2026), moción que es aprobada por unanimidad; por lo que el Directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente del Directorio se nombra a la Sra. María Victoria Irañeta de D`ASCANIO, D.N.I :25.793.199 y como suplente a la Sra. María Magdalena IRAÑETA de BÄR, D.N.I: 30.768.225. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N° 371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e

incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social.

Boleto N°: ATM_8547714 Importe: \$ 7650
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 11 de Diciembre de 2024, a las 11 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 81144 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, MAGISTER NORMA LILIANA LLATSER, D.N.I. N° 16.340.235.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 455/2024 caratulados “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY N 24374 SOLICITANTE PEREZ JORGE SANTIAGO DNI N° 05273043 y PAREDES EDITH ESTHER DNI N° 05644861, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MORENO N° 534, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-28278-2, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0005-000010-0000-3, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura y título de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS -299,70m2, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a

partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
06-13-20-27/12 03/01/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Delegación Administrativa Sureste-Departamento de General Alvear-D.G.E.

Licitación: 21401-0050-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 19/12/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N°43751766/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PREDIO FESTIVAL DEL CHIVO 2025."

Fecha Apertura Sobres: Día 16 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.887.604,00.

Valor del pliego: \$ 16.887,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-301 Dpto. de Junin Mendoza.

Licitación: 21411-0051-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 20/12/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 3-425 Dpto. de Capital
Licitación: 21408-0049-LPU24.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 19/12/2024 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 90.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 27 de diciembre 2024 a las 09:00 hs. para la obra: "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS GIMNASIO MUNICIPAL N° 5 y PLAYÓN MULTIUSO CIC 2". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 41003-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$406.740,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$406.737.920,00.- DECRETO N°: 1142/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo
06-10/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1278/24
OBJETO: CONTRATACIÓN DE CUATRO MAQUINAS MINICARGADORAS DESTINADA A SERVICIOS DE LIMPIEZA.
EXPEDIENTE: N° 21746– S - 24
RESOLUCIÓN: N° 1034/SAOSP/ 24
APERTURA: El día 27 de DICIEMBRE de 2024.-
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 570.240.000 (Pesos Quinientos Setenta Millones Doscientos Cuarenta Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 570.240 (Pesos Quinientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta)
C.U.C. : 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449294/4449353 e-mail: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
06/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 62/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REDES ELÉCTRICAS

Expte.: EG-8322-2.024

Apertura: 16 de Diciembre de 2.024

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato

.Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$199.981.834,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 (\$199.981,83)

.Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 (\$201.981,83)

Fecha de Publicación: 05 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo
06-09/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 63/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO

Expte.: EG-8321-2.024

Apertura: 16 de Diciembre de 2.024

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$99.722.375,00).

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 38/100 (\$99.722,38).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 38/100 (\$101.722,38)

Fecha de Publicación: 05 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo
06-09/12/2024 (2 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

Expte.: 1789 –PEAS - 9

Objeto: CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – SAN RAFAEL - MENDOZA “EJECUCIÓN DEL POZO CON PROVISIÓN DE CAÑERÍA PARA ENTUBAMIENTO, OBRA CIVIL, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO”

Presupuesto Oficial: \$ 527.714.631,91 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 03/01/2025 – 10:00hs

Boleto N°: ATM_8545318 Importe: \$ 1080

05-06/12/2024 (2 Pub.)

AYSAM S.A

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.
PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

Expte.: 1959 –PEAS - 74

Objeto: “COLECTOR CLOACAL TIRASSO – GUAYMALLÉN - MENDOZA”

Presupuesto Oficial: \$ 4.980.169.185,20 IVA INCLUÍDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 26/12/2024 – 10:00hs

“Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.”

Boleto N°: ATM_8547064 Importe: \$ 900

05-06/12/2024 (2 Pub.)

AYSAM S.A

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.
PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24

Expte.: 1692 –PEAS - 00

Objeto: “COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE JUNÍN –SAN MARTÍN - PROVINCIA DE MENDOZA”

Presupuesto Oficial: \$ 7.051.315.647,80 IVA INCLUÍDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – 10:00hs

“Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.”

Boleto N°: ATM_8547065 Importe: \$ 900

05-06/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 57/2.024 Objeto: ALQUILER DE MINICARGADORAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL DEPARTAMENTO.

Expte.: EG-7916-2.024

Apertura: 13 de Diciembre de 2.024

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00)

Fecha de Publicación: 04 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

05-06/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 58/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CUBIERTA DE TECHO POLIDEPORTIVO SAN JOSE.

Expte.: EG-7956-2.024

Apertura: 13 de Diciembre de 2.024

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 (\$92.184.843,30).

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$92.184,84,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$94.184,84)

Fecha de Publicación: 04 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

05-06/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 55/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Expte.: EG-7983-2.024

Apertura: 13 de Diciembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 05/100 (\$13.130.926,05).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 93/100 (\$13.130,93).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON 93/100 (\$15.130,93)

Fecha de Publicación: 04 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

05-06/12/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2024 En Boletín Oficial N° 32239 y 32240 de fecha 25/11/2024 y 26/11/2024 se publicó "LLAMADO A LICITACIÓN

PÚBLICA CONTRATACIÓN COEFICIENTE DE IMPACTO ZONA GRAN MENDOZA Licitación Pública N° 69/2024" Donde dice "Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00)" deberá decir "PESOS MIL MILLONES CON 00/100 (\$1000.000.000,00)" Donde dice "Apertura: 13/12/2024" deberá decir "Apertura: 16/12/2024"

S/Cargo

06-09/12/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS: En Boletín Oficial Edición N° 32232, publicación del día 13/11/2024, sección "CONTRATOS SOCIALES". Caratulado "RE MOTO RENTAL SAS", por un error involuntario en donde dice:"7) Capital Social: Se establece un capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción"; debió decir: "Se establece un capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas en los siguientes porcentajes: Eduardo Quinto PULENTA SAGUI en un 33,33%, Diego Nicolas PULENTA SAGUI en un 33,34% y Federico BALTER DAY en un 33,33%." Quedando salvado el error mediante la presente. Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8547512 Importe: \$ 1800

05-06/12/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====